UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO
3 1822 03111 4440
JS
2462
.L7
Z358
2001
GEISEL

CHILE

Historia de la División Político-Administrativa

1810-2000

CHILE
INE
Instituto Nacional
de Estadísticas

Digitized by Google

Digitized by Google

GEISEL LIBRARY
UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO
LA JOLLA, CALIFORNIA

UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO
3 1822 03111 4440

Digitized by Google

Digitized by Google

OFICINA NACIONAL DE LOS CENSOS

CHILE

HISTORIA DE LA DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVA 1810 - 2000

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS

Digitized by Google

CHILE: HISTORIA DE LA DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVA 1810-2000

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
Director: Máximo Aguilera Reyes

OFICINA NACIONAL DE LOS CENSOS
Jefe: René Saa Vidal

AUTOR: Orlando Zamudio Vargas

COMPOSICION Y DIAGRAMACION
Fresia Victoria Leiva Marín

DISEÑO PORTADA:
Francisco Villagrán Rivera

PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE SERVICIO
AL USUARIO Y DIFUSION

Publicado en: Santiago de Chile
Año de Publicación: 2001

Instituto Nacional de Estadísticas
Avenida Presidente Bulnes 418
Fono 3667777-Fax 6712169
Correo Electrónico: Inesdadm@reuna.cl
Casilla 498-Correo 3
Santiago-Chile

Mediante Resolución Exenta Nº 275 del 21 de Agosto de 2000, la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, autorizó la publicación de los Mapas incluídos en la presente obra.
La edición y circulación de los mapas que se refieran o relacionan con los límites y fronteras de Chile, no comprometen en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Digitized by Google

PRESENTACION

El Instituto Nacional de Estadísticas presenta este estudio cuyo objetivo fundamental es reunir en un texto la identificación de las disposiciones legales que han regulado la división político-administrativa de Chile, a través de su historia.

Como ayuda al estamento escolar de los usuarios del INE, se inicia con una reseña de la ubicación espacial de los primeros habitantes de Chile y la conformación del territorio durante el extenso período colonial.

Desde el punto de vista de un Estatuto Territorial la división menor a la que se hace referencia es el Distrito, hasta 1833, y desde ese año en adelante esta división es la comuna.

Cabe destacar que las disposiciones legales mencionadas se refieren sólo a la división del territorio nacional, excluyendo aquellas que regulan superficie, límites y tratados limítrofes que modificaron la división del país.

La descripción específica de los límites de las diferentes unidades -regiones, provincias, departamentos, subdelegaciones, comunas y distritos- establecida en los diferentes cuerpos legales puede ser consultada en el INE.

MAXIMO AGUILERA R.
DIRECTOR NACIONAL

Digitized by Google

Digitized by Google

INDICE

PRESENTACION
INDICE

Introducción 7

Chile Prehispánico 7
Habitantes del territorio: Distribución geográfica 7
Mapa: Culturas prehispánicas 8

Asentamiento Humano
Cuadro 1: Pueblos y caseríos, según su ubicación y la actual división Político-Administrativa 9

Período Colonial 1536-1810
El territorio chileno y su división 13
Mapa: Las Gobernaciones en el siglo XVI 14
Reparto del territorio 15
Cuadro 2: Encomiendas y pueblos de indios o áreas 15
Gobierno y administración 19
Mapa: Corregimientos de Chile 1579 20

Período 1787-1800 22
Mapa: Partidos de Chile en 1670 23
Virreinatos y Capitanías Generales 24
Mapa: Partidos de Chile en 1808-1810 25

Período 1810-1833 Organización del Estado 26
Convocación al Congreso Nacional de 1811 por la Junta de Gobierno 26
Convención de 1812 27
División del Territorio 27

Constitución Política del Estado de Chile 32
Mapa: División Política Administrativa de Chile en 1823 33

Constitución Política del Estado de Chile
División Administrativa en 1824 34
Mapa: División Política Administrativa de Chile en 1826. Provincias 38
Constitución Política de la República de Chile 25 de Mayo de 1833 39
Capítulo Primero 39
Reglamento de elecciones 39
Chile al año 1865 (Censo de Población) 40
Chile al año 1889. Provincias, Departamentos y Subdelegaciones 40
Mapa: División Política Administrativa de Chile en 1895-1899. Provincias 54
Período 1891-1925. Principales modificaciones a la división político-administrativa 55
Decreto de 22-12-1891. Creación de Municipalidades 59
Comuna=Municipalidad, Municipalidad=Comuna. Boletín de leyes y decretos del Gobierno. Años 1897 y 1899 71

Digitized by Google

División Político Administrativa en el Censo del año 1920 73
Período 1925-1974 76

Constitución Política de la República de Chile. 18 de septiembre de 1925 77
División Político- Administrativa anterior a la Regionalización 91
DFL Nº 8583 30-12-1927 95
Mapa: División Política- Administrativa 1930-1940. Provincias 110

Chile a Junio de 1974 111
Mapa: División Política- Administrativa 1952. Provincias 114
Perĺodo 1974-1999. Regionalización del país 115

División Político-Administrativa a Junio de 1999 118
Mapa: División Política -Administrativa 1999. Regiones 121
Mapa: Evolución de los Límites de Chile 1563-1999 122

Digitized by Google

INTRODUCCION

El ejercicio del poder, la visión del espacio, la noción de las condiciones físicas y económicas del territorio, la institucionalidad y otros fenómenos geográficos-sociales participan en la conformación del paisaje cultural de Chile.

Los grupos humanos junto con culturizar el paisaje le han establecido "fronteras" internas, algunas de ellas muy imprecisas -El despoblado de Atacama- y otras con gran continuidad a través de la historia -el río Bíobio-.

Al modificarse la fisonomía de la sociedad se transforman y detallan los límites de las áreas de ocupación humana, conforme cambian las motivaciones y objetivos de los gestores y artífices del cambio.

Nuestra historia comienza con la definición de áreas de ocupación por razones de mera subsistencia -changos, chonos- hasta llegar a un estatuto territorial.

Actualmente la División Política y Administrativa del país se origina y se inserta en una concepción unitaria del Estado. Territorialmente está estructurada en función de tres niveles: Región, Provincia y Comuna, las dos primeras para efectos de Gobierno Interior y la Comuna para fines de Administración Local.

El extenso lapso comprendido entre este Chile prehispánico y el chileno, abarca múltiples formas de división del territorio.

CHILE PREHISPANICO

Los grupos humanos se adaptan al paisaje físico y crean formas diversas de cultura como producto del diálogo continuo entre el medio y la respuesta humana. La variedad geográfica del territorio, que constituirá nuestro país, explica la diversidad cultural existente al momento de la invasión hispánica.

Los grupos ganaderos estaban establecidos en pequeñas aldeas y caseríos, los grupos agricultores se concentraban en pueblos mayores o en áreas de asentamiento rural dispersa, pero muy numerosa y los pescadores recolectores de los archipiélagos presentaban una muy baja densidad demográfica.

HABITANTES DEL TERRITORIO: DISTRIBUCION GEOGRAFICA

1. Los Changos: Ocupaban los nichos ecológicos costeros, desde el sur del Perú hasta la latitud de Coquimbo, aproximadamente.
2. Los Aymaras: Ocupaban el altiplano chileno entre el río Lluta y el río Loa.
3. Los Atacameños: Llamados también Lica-Antai, ocupaban los márgenes del río Loa y las zonas aledañas al desierto de Atacama.
4. Los Collas: Probablemente grupo aymara, habitantes de los valles cordilleranos, frente a Taltal.
5. Los Diaguitas: Radicados en los valles de Copiapó, Huasco, Elqui, Limarí y Choapa.

Digitized by Google

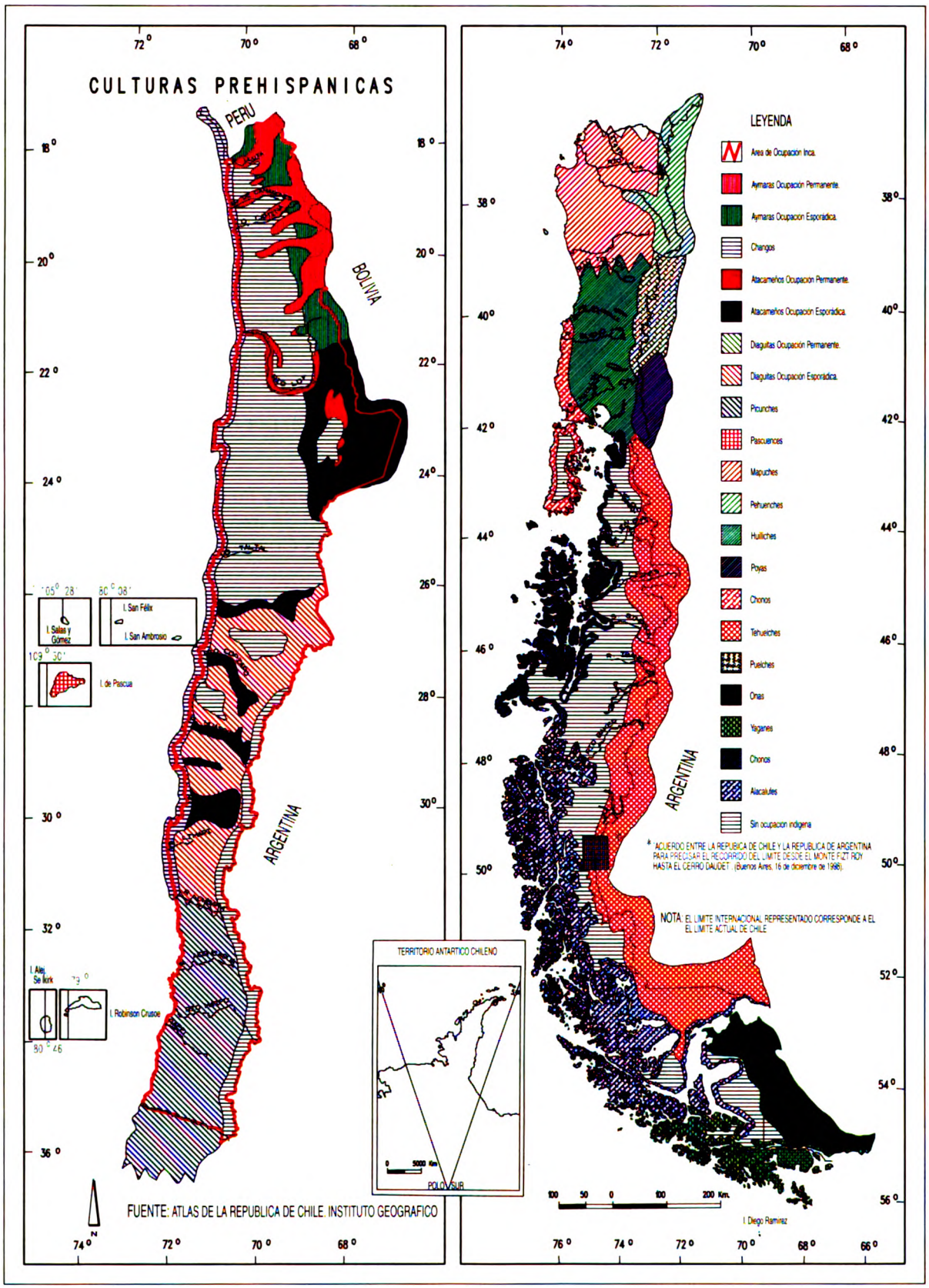

Digitized by Google

6. Los Picunches: Desde el río Petorca hasta el norte del río Ñuble. Se dividían en septentrionales y meridionales o promaucaes.
7. Los Chiquillanes: Recorrían los valles andinos entre el río Aconcagua y el río Rapel.
8. Los Mapuches: Poblaron el área situada entre las cuencas del río Itata y el Toltén.
9. Los Pehuenches: Ocuparon las áreas cordilleranas desde el norte del río Maule hasta el río Toltén.
10. Los Huilliches: Poblaron el área interior desde el río Toltén hasta el norte del golfo de Reloncaví.
11. Los Cuncos: Situados en la franja costera, entre el río Bueno y el sur de la isla Grande de Chiloé.
12. Los Puelches: Recorrían las áreas cordilleranas del territorio Huilliche.
13. Los Poyas: Ocupaban los márgenes del Lago Nahuelhuén y áreas más meridionales junto a la Cordillera.
14. Los Tehuelches: Recorrían el área comprendida entre el río Chico y las costas del Estrecho de Magallanes.
15. Los Chonos: Vivían en la isla Grande de Chiloé e islas adyacentes, especialmente en el archipiélago que lleva su nombre.
16. Los Qawashqar o Alacalufes: Se trasladaban entre Chiloé y la entrada occidental del Estrecho de Magallanes.
17. Los Yámanas o Yaganes: Poblaron el sector insular al sur y occidente de la Isla Grande de Tierra del Fuego, especialmente el canal Beagle.
18. Los Onas: Habitaron la Isla Grande de Tierra del Fuego.
19. Los Pascuenses: Vivían en la Isla de Pascua.

ASENTAMIENTO HUMANO

Al comenzar la conquista española, en Chile existían numerosos pueblos y caseríos, que fueron llamados "de indios". A los más conocidos, los presentamos en el cuadro 1, según su ubicación y la actual división político-administrativa.

Cuadro 1: Pueblos y caseríos, según su ubicación y la actual División Político-Administrativa

		Ubicación por coordenadas	
REGION	Pueblo	Latitud (S)	Longitud (W)
Tarapacá	Huantajaya	20°13'	70°04'
	Iquique	20°12'	70°10'
	Mamiña	20°05'	69°14'
	Noasa	19°59'	69°08'
	Cancosa	19°56'	68°38'
	Tilivilca	19°57'	69°32'
	Tarapacá	19°55'	69°32'
	Carora	19º53'	69º29'
	Quillaguasa	19°55'	69°30'
	Caigua	19°54'	69°30'
	Pasaquiña	19°53'	69°28'
	Pachica	19°52'	69°27'
	Laonzana	19°52'	69°22'
	Puchurca	19°51'	69°20'
	Mocha	19°49'	69°18'
	Huaviña	19°48'	69°16'
	Poroma	19°53'	69°13'
	Coscaya	19°52'	69°10'
	Limacsiña	19°47'	69°12'
	Sibaya	19°48'	69°11'
	Cultane	19°45'	68°59'

Digitized by Google

Cuadro 1: Pueblos y caseríos, según su ubicación y la actual División Político-Administrativa

REGION	Pueblo	Ubicación por coordenadas	
		Latitud (S)	Longitud (W)
Tarapacá	Chusmiza	19°41'	69°13'
	Usmagama	19°45'	69°14'
	Huasquiña	19°45'	69°25'
	Sipiza	19°39'	69°15'
	Sotoca	19°36'	69°15'
	Curaña	19°48'	69°40'
	Ariquilda	19°38'	69°33'
	Jaiña	19°33'	69°17'
	Chiapa	19°33'	69°14'
	Pisagua	19°36'	70°14'
	Soga	19°28'	69°22'
	Camiña	19°19'	69°26'
	Isluga	19°15'	68°44'
	Colchane	19°43'	68°57'
	Nama	19°11'	69°26'
	Calate	21°25'	69°48'
	Tamentica	20°58'	69°12'
	Guatacondo	20°56'	69°05'
	Matilla	20°31'	69°23'
	Pica	20°30'	69°21'
	Miñimiñi	19°12'	69°50'
	Miñita	19°06'	69°36'
	Esquiña	18°57'	69°33'
	Codpa	18°50'	69°45'
	Timar	18°44'	69°41'
	Tignamar	18°35'	69°30'
	Sacsama	18°34'	69°29'
	Belén	18°28'	69°32'
	Lupica	18°29'	69°35'
	Umagata (Humagata)	18°35'	69°48'
	Azapa	18°31'	70°12'
	Arica	18°28'	70°20'
	Lluta	18°25'	70°16'
	Pachama	18°26'	69°23'
	Chapiquiña	18°23'	69°33'
	Choquelimpi (Choquelimpie)	18°18'	69°16'
	Parinacota	18°11'	69°17'
	Caquena	18°03'	69°13'
	Socoroma	18°16'	69°37'
	Putre	18º12'	69º35'
Antofagasta	Caspana	22°20'	68°14'
	Toconce	22°16'	68°11'
	Aiquina	22°17'	68°20'
	Chiuchiu	22°20'	68°39'
	Lasana	22°15'	68°38'
	Incahuasi	22°05'	68°38'
	Conchi	21°57'	68°45'
	Calama	22°28'	68°56'
	Tocopilla	22°05'	70°12'
	Mamilla	21°59'	70°10'
	Quillagua	21°39'	69°33'
	Loa (Puerto de)	21°26'	70°05'
	Taltal	25°26'	70°35'
	Paposo	25°03'	70°30'
	Peine	23°43'	68°06'
	Soncor	23°20'	68°00'
	Socaire	23°25'	67°53'

Digitized by Google

Cuadro 1: Pueblos y caseríos, según su ubicación y la actual División Político-Administrativa

REGION	Pueblo	Ubicación por coordenadas	
		Latitud (S)	Longitud (W)
Antofagasta	Toconao	23°11'	68°01'
	Atacama	22°55'	68°12'
	Catarpe	23°18'	67°51'
	Susques	23°15'	66°30'
	Cobija	22°33'	70°16'
	Incahuasi	22°30'	68°25'
	Morro Moreno	23°31'	70°36'
Atacama	Painehue	27°53'	70°02'
	Camasquil	27°40'	70°13'
	Cachito	27°53'	69°27'
	Choliguín	28°10'	69°53'
	Los Puentes (Hornito)	27°44'	70°11'
	Nantoc	27°33'	70°17'
	Copiapó	27°21'	70°21'
	Chañar (Chañaral)	26°38'	69°52'
	Huasco Bajo	28°28'	71°12'
	Longomilla	28°32'	70°54'
	Paitanaza (Vallenar)	28°34'	70°47'
	Huasco Alto	28°41'	70°35'
	Marquesa La Baja	28°49'	70°20'
	Molle	27°49'	70°18'
Coquimbo	Illapel	31°37'	71°11'
	Chalinga	31°46'	70°59'
	Cuzcuz	31°39'	71°14'
	Combarbalá	31°11'	71°02'
	Cogotí	31°04'	70°59'
	Guanilla	30°44'	71°03'
	Guana	30°43'	71°03'
	Sotaquí	30°38'	71°08'
	Ovalle	30°36'	71°13'
	Limarí	30°36'	71°16'
	Barraza	30°38'	71°26'
	Tuqui	30°34'	71°12'
	Samo Bajo	30°32'	71°08'
	Higuerillas	30°28'	71°07'
	Tabaqueros	30°27'	71°04'
	Samo Alto	30°20'	70°56'
	Andacollo	30°12'	71°05'
	Chigualoco	31°45'	71°31'
	Choapa	30°42'	70°51'
	Mincha	31°34'	71°27'
	Guallihuayca	29°59'	70°51'
	El Tambo	30°01'	70°49'
	Marquesa La Alta	30°02'	70°45'
	San Isidro	30°01'	70°43'
	Peralillo	30°02'	70°41'
	Diaguitas	30°00'	71°37'
	Tres Cruces	28°41'	70°39'
	Poya	30°00'	71°02'
	Los Choros	29°22'	71°15'
	Algarrobito	29°56'	71°09'
	Quilacán	29°56'	71°10'
	Cutún	29°57'	71°06'

Digitized by Google

Cuadro 1: Pueblos y caseríos, según su ubicación y la actual División Político-Administrativa

REGION	Pueblo	Ubicación por coordenadas	
		Latitud (S)	Longitud (W)
Valparaíso	Salto	33°03'	71°32'
	Quintil	33°03'	71°38'
	Guechún	33°42'	71°22'
	Gallardo	33°37'	71°37'
	Malga Malga (Marga-Marga)	33°06'	71°24'
	Curaoma (Curauma)	33°09'	71°42'
	Olmué	33°01'	71°15'
	Quillota	32°54'	71°16'
	La Palma	32°54'	71°16'
	Puregüe (Purehue)	32°48'	71°07'
	Purutún	32°47'	71°12'
	Curimón	32°47'	70°42'
	Aconcagua	32°49'	70°40'
	Putaendo	32°39'	70°45'
	Pullalli	32°26'	71°16'
	La Ligua	32°27'	71°16'
	El Ingenio	32°29'	71°09'
	Petorca	32°15'	70°57'
Libertador General Bernardo O'Higgins	Carén	34°05'	71°12'
	Apalta (Palta)	34°37'	71°20'
	Rapel	33°57'	71°45'
	Rancagua	34°10'	70°45'
	Nancagua	34°41'	71°12'
	Colchagua	34°36'	71°24'
	Chiñihue	34°17'	71°05'
	Topocalma	34°05'	71°54'
	La Juntura (Angostura Paine)	33°56'	70°44'
	Ligüeimo	34°30'	71°27'
	Peomo (Peumo)	34°24'	71°11'
	Pichidegua	34°21'	71°20'
	Copequén	34°15'	70°57'
	Malloa	34°28'	70°58'
	Tagua-Tagua	34°27'	71°05'
	Codegua	34°02'	70°41'
Maule	El Alamo	36°10'	72°19'
	Gualema (Gualemu)	35°00'	71°20'
	Dichato	36°33'	72°57'
	Pequén	35°09'	71°36'
	Reloca	35°39'	72°34'
	Catentoa	35°50'	71°41'
	Los Cauquenes	35°58'	72°20'
	Chanco	35°42'	72°33'
	Loanco (Luanco)	35°35'	72°30'
	Putagán	35°49'	71°26'
	Loncomilla	35°39'	71°45'
	Purapel	35°40'	72°00'
	Mataquito	35°02'	72°00'
	Teno	34°52'	71°10'
	Rauco	34°55'	71°19'
	Duao	35°32'	71°35'
	Perales	35°28'	71°52'
	Pocoa	35°25'	71°45'
	Peteroa	35°04'	71°29'
	Huenchullami	35°08'	72°10'

Digitized by Google

Cuadro 1: Pueblos y caseríos, según su ubicación y la actual División Político-Administrativa

REGION	Pueblo	Ubicación por coordenadas	
		Latitud (S)	Longitud (W)
Maule	Vichuquén	34°54'	72°02'
	Lora	35°02'	72°07'
Biobío	Gualqui	36°58'	72°57'
	Gualpén	36°46'	73°12'
	Coelemu	36°29'	72°45'
	Curandúa	37°21'	72°15'
Los Lagos	Pumanil	42°42'	72°50'
Metropolitana de Santiago	Chada	33°54'	70°40'
	Mallaca (Malloco)	33°36'	70°52'
	Carrizal (Peñaflor)	33°37'	71°10'
	Poangue (Puangue)	33°39'	71°20'
	Mallarauco	33°36'	71°05'
	El Monte	33°41'	70°59'
	Chicureo	33°17'	70°40'
	Pelvín	33°37'	70°57'
	Llopeo	33°42'	71°01'
	Melipilla	33°42'	71°13'
	Pico	33°38'	71°11'
	Pomaire	33°39'	71°09'
	Apoquindo	33°25'	70°32'
	Macul	33°30'	70°34'
	Tobalaba	33°27'	70°34'
	Quilicura	33°23'	70°45'
	Huechuraba	33°22'	70°41'
	Lampa	33°17'	70°53'
	Colina	33°13'	70°41'
	Vitacura	33°24'	70°36'
	Ñuñoa	33°28'	70°36'
	Chena (Pucará)	33°36'	72°45'
	Maipo	33°44'	70°47'
	Pirque	33°40'	70°35'
	Alhué	34°01'	71°10'
	Aculeo	33°50'	70°55'
	Tango	33°38'	70°45'
	Guaicochas (La Dehesa)	33°22'	70°32'
	Talagante	33°40'	70°56'

PERIODO COLONIAL 1536-1810

EL TERRITORIO CHILENO Y SU DIVISION

El rey español Carlos V, el 21 de mayo de 1534, dividió América Meridional en cuatro zonas paralelas, estableciendo una gobernación en cada una de ellas.

El futuro territorio chileno quedó dividido en cuatro gobernaciones: la Gobernación de Nueva Toledo que correspondía a Diego de Almagro desde el norte hasta Taltal; la Gobernación de Nueva Andalucía a cargo de Pedro de Mendoza, entre Taltal y la isla de Santa María; la Gobernación de Nueva León o Tierras Magallánicas* entre la isla de Santa María y el estrecho de Magallanes a cargo de Simón de Alcazaba y Francisco de Camargo, separados por el paralelo 48° 23' y la Gobernación de la Terra Australis, desde el estrecho de Magallanes al sur perteneciente a Pero Sanchez de Hoz.

* Según indicaciones de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

Digitized by Google

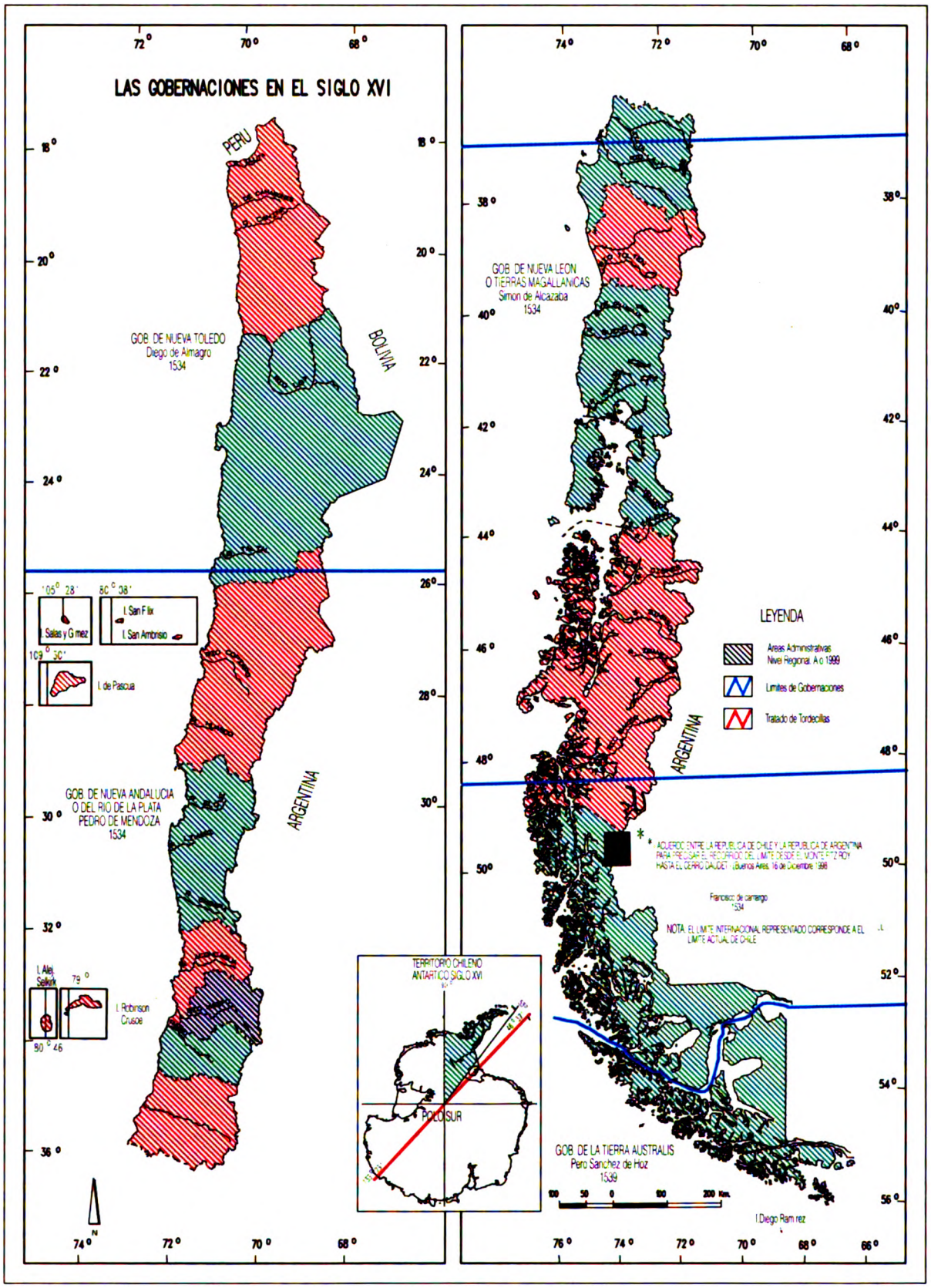

Digitized by Google

Pedro de la Gasca, presidente de la Real Audiencia de Lima, asignó a Pedro de Valdivia "por gobernación y conquista desde Copiapó, que está en 27° de altura de la línea equinoccial a la parte del sur, hasta 41 de la dicha parte, procediendo norte sur derecho por meridiano, e de ancho entrando en la mar a la tierra hueste leste cien leguas".

El año 1552, con la confirmación del nombramiento por la corona española, los límites de la Nueva Extremadura o provincia de Chile fueron: al norte, Copiapó; al sur, Osorno; al oeste, el Pacífico; y al este, una línea sinuosa que seguía la costa en un ancho paralelo de 100 leguas, es decir, unos 560 Km. Con ello Chile abarcaba un extenso territorio, hoy argentino.

El año 1563 Tucumán, Juríes y Diaguitas fueron incorporados a la Audiencia de Charcas y al crearse el virreinato de Buenos Aires, en 1778, también Mendoza, San Juan y San Luis dejaron de ser chilenas.

REPARTO DEL TERRITORIO

Una primera división del territorio nacional fue la distribución de las "Encomiendas".
Así Francisco Pizarro otorga encomiendas el 22 de enero de 1540, aún antes de la llegada de Pedro de Valdivia al sector encomendado.

Las encomiendas comprendieron uno o varios "pueblos de indios", o en ausencia de éstos, áreas con grandes concentraciones humanas.

Las primeras 36 encomiendas, antes de las modificaciones hechas por el mismo Pedro de Valdivia se detallan en el cuadro 2.

Cuadro 2: Encomiendas y pueblos de Indios o áreas

ENCOMENDERO	Pueblo o área
1. Pedro Pizarro	Codpa Arica Tacna
2. Lucas Martínez Begazo	Lluta Socoroma Putre Tignamar Sacsama Belén Lupica Umagata Azapa Pachama Chapiquiña Timar Caquena Parinacota Iquique Nama Miñimiñi Miñita Esquiña Pisagua

Digitized by Google

Cuadro 2: Encomiendas y pueblos de indios o áreas

ENCOMENDERO	Pueblo o área
2. Lucas Martínez Begazo	Camiña
	Isluga
	Colchane
	Cancosa
	Mamiña
	Noasa
	Tarapacá
	Caroca
	Quillahuasi
	Caigua
	Pasaquiña
	Pachica
	Laonzana
	Puchurca
	Mocha
	Huaviña
	Poroma
	Coscaya
	Limacsiña
	Sibaya
	Cultane
	Chusmiza
	Usmagama
	Huasquiña
	Sipiza
	Sotoca
	Curaña
	Ariquilda
	Jaiña
	Chiapa
	Soga
3. Andrés Jiménez	Tocopilla
	Mamilla
	Quillagua
	Calate
	Tamentica
	Guatacondo
	Matilla
	Pica
	Loa (Puerto)
4. Francisco Tapia	Cobija
	Caspana
	Toconce
	Aiquina
	Chiuchiu
	Lasana
	Incahuasi
	Conchi
	Calama
	Peine
	Soncor
	Socaire
	Toconao
	San Pedro de Atacama
	Catarpe
	Susques (Argentina)

Digitized by Google

Cuadro 2: Encomiendas y pueblos de indios o áreas

ENCOMENDERO	Pueblo o área
5. Francisco Aguirre	Paposo
	Taltal
	Chañar
	Nantoc
	Copiapó
	Painehue
	Camasquil
	Cachito
	Choliguín
	Las Puentes (Hornito)
	Paso Hondo (Valle Copiapó)
	Morro Moreno
	Algarrobito
	Quilacán
	Cutún
	Marquesa La Baja
	Molle
	El Tambo
	Marquesa La Alta
	San Isidro
	Peralillo
	Diaguitas
	Tres Cruces
	Poya
	Guallihuayca
6. Diego Sánchez de Morales	Huasco Bajo
	Longomilla
	Paitanaza (Vallenar)
	Huasco Alto
7. Juan Godínez	Mallaca
	Choapa
	Mincha
	Illapel
	Chalinga
	Cuzcuz
8. Gonzalo de los Ríos	La Ligua
	Papudo
	Putaendo
	Codegua
9. Diego García de Cáceres	Curimón
	Llopeu
10. Francisco de Riberos	Aconcagua
	Malloa
11. Juan Fernández y Jerónimo de Alderete (Marcos Veas)	Lampa
	Tango
	Ligueimo
	Tobalaba
12. Pedro Gómez de San Benito	Quilicura
13. Rodrigo de Araya	El Salto
	Cachapoal

Digitized by Google

Cuadro 2: Encomiendas y pueblos de indios o áreas

ENCOMENDERO	Pueblo o área
14. Inés de Suárez y Rodrigo de Quiroga	Apoquindo Melipilla Colchagua Teno Peumo
15. Juan Jufré	Macul Mataquito Peteroa Pocoa
16. Bartolomé Flores	Talagante Putagan
17. Pedro de Miranda	Copequen
18. Santiago de Azocar	Pelvin Rauco
19. Juan Bautista Pastene	Puangue Taguataguas
20. Alonso de Córdoba	Pirque
21. Gaspar Orense	Rapel Topocalma
22. Rodrigo González	Quillota Pico
23. Juan de Cuevas	Vichuquén Huenchullami Loncomilla
24. Alonso de Escobar	Nancagua
25. Francisco Martínez de Peñalosa	Chacabuco Chicureo Colina
26. Juan Gómez de Alvarado	Tabón (S. Río Maule)
27. Pedro Olmos de Aguilera	Area N. y S. del río Itata
28. Hernando de Huelva	Area de Ñuble
29. Pedro de Valdivia	Areas de Tucapel, Andallén, Purén, Arauco, Elicura
30. Gaspar de Villarroel	Area de Arauco
31. Pedro de Villagra	Area del Río Tirúa
32. Andrés Hernández de Córdoba	Area del Río Imperial
33. Francisco de Villagra	Isla de Maquehua y área entre ríos Cautín y Toltén
34. Juan Fernández de Alderete y Jerónimo de Alderete	Area sur del río Toltén y área próxima a Valdivia
35 Diego Nieto de Gaete	Area ciudad de Valdivia
36 Julián Gutiérrez de Altamiro	Area próxima a Valdivia

Digitized by Google

GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Durante el largo período colonial que se extiende hasta el reinado de Carlos III, la escala jerárquica del gobierno civil y de la administración, en Chile, estaba formada por los gobernadores, las audiencias, los cabildos, los oficiales reales, los corregidores, los gobernadores de plaza y otros funcionarios subalternos.

Los gobernadores en Chile eran los verdaderos jefes políticos, además, eran presidentes de la Audiencia y capitanes generales. También hubo un teniente de gobernador que cumplía las funciones judiciales del gobernador hasta el establecimiento de la Real Audiencia; presidía el Cabildo y gobernaba en ausencia del titular. En el año 1626 estas atribuciones fueron traspasadas al corregidor de Santiago.

Es necesario destacar que en el proceso de creación de las diversas unidades político-administrativas que fueron surgiendo en el reino de Chile a partir de 1541, lo más importante no fue la delimitación precisa de las respectivas unidades, sino que, para determinar una jurisdicción administrativa del gobierno interior, los decretos se referían a centros de población, ciudades de españoles y pueblos de indios, o a lugares de explotación de riquezas, como valles de regadío, lavaderos de oro y minas. Durante el siglo XVI la Corona española forjó un complejo orden institucional que rigió en sus territorios hasta el advenimiento del régimen de intendencias. Así se formaron grandes unidades administrativas y distritos judiciales: virreinatos, provincias mayores (Audiencias) y provincias menores (Gobernaciones).

Las primeras ciudades "territorializaban", es decir, el conquistador-fundador, o los gobernadores posteriores las dotaban de "jurisdicción y término" en nombre del rey, y el área jurisdiccional resultante de ese acto administrativo constituye el antecedente básico de los ulteriores partidos o corregimientos.

El entorno de las ciudades fue atendido por los centros que hacían de "cabezalera de jurisdicción". En el año 1579 en los documentos figuran 11 corregimientos: La Serena, Cuyo (Mendoza), Santiago (cabeza y fundamento de la gobernación), Concepción, Angol, Cañete, Imperial, Villarrica, Valdivia, Osorno y Castro.

La institucionalización de los corregidores significó que los territorios y términos de las ciudades se asimilarían a lo que en el virreinato del Perú se denominaba Partido o Corregimiento.

A fines del siglo XVI surgen los partidos completamente rurales y sin sede permanente de autoridades.

En el año 1670 existían en la provincia de Santiago los siguientes partidos: Copiapó, Coquimbo, Cuyo, Aconcagua, Quillota, Santiago, Melipilla, Colchagua, Maule, Valparaíso (1682) y Rancagua (1694).

En la provincia de Concepción, los siguientes: Chillán, Itata, Rere (o Huilquilemu), Puchacay y Concepción.

En esos momentos Valdivia y Chiloé tenían rango de gobiernos subordinados. Pero el año 1768 la provincia de Chiloé pasó a depender política y militarmente del virreinato del Perú. El año 1776 el corregimiento de Cuyo integró el virreinato de Río de la Plata. Un tercer gobierno político-militar fue el de Juan Fernández (1750).

El año 1751 los corregimientos tenían una distribución geográfica general de la siguiente forma:

Se extendían de Cordillera a Mar: Copiapó, Coquimbo, Quillota, Rancagua, Colchagua, Maule, Cauquenes y Valdivia.

Digitized by Google

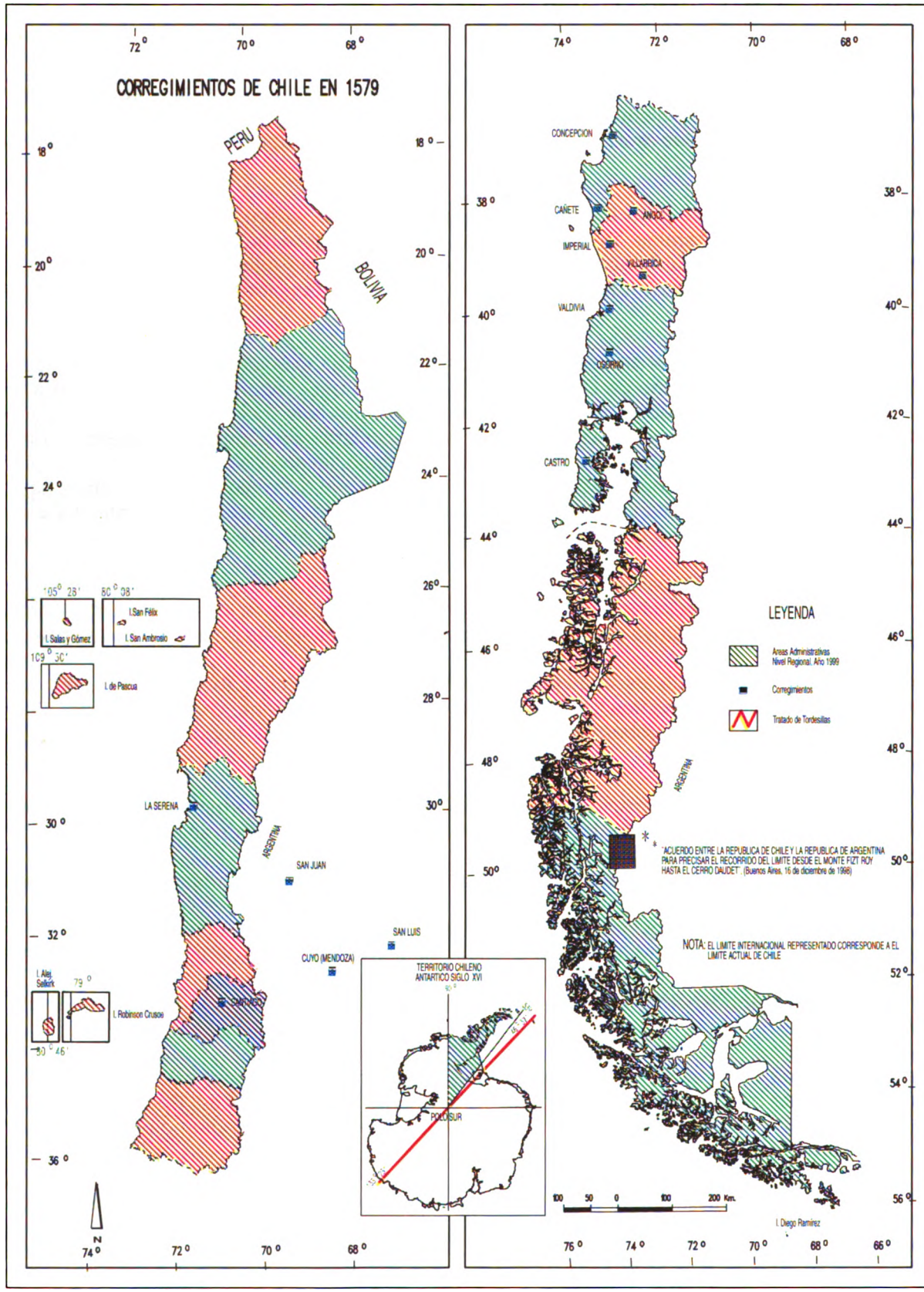

Digitized by Google

Adosados a la Cordillera de los Andes: Aconcagua, Santiago, Chillán y Rere.

Adosados a la Costa: Valparaíso, Melipilla, Itata y Concepción.
Mediterráneo: Puchacay.
Insular: Juan Fernández.

Entre los años 1755-1782 la configuración administrativa era la siguiente:

Partido	**Año**	**Distrito**
Copiapó	1755	Huasco (Huasco Bajo-Chañaral)
		Paposo
		Chamonate
		Cobre
		Santa Rosa de Huasco (1779)
Coquimbo	1755	Combarbalá
		Canela
		Mincha
		Amolanas
		Talca
		Limarí
		Samo Alto
		Rivadavia
		Diaguitas
		Pama
		Guanilla o Palqui
		Los Choros

Al año 1779 los distritos del partido de Coquimbo figuran distribuidos según Curatos: Curato de Cutún: Choros y Quilacán; Curato de Elqui: Marquesa La Baja, San Isidro, Diaguitas y Rivadavia; Curato de Andacollo: Andacollo, Samo Alto, Higuerillas, Camarones, El Tanque y Guamalata. Curato de Sotaquí: Sotaquí, Palqui, Guatulame, Rapel y Tulahueno; Curato de Limarí: Barraza, Talca, Piedrablanca, Chimba, Limarí y Tavalí; y Curato de Combarbalá: Cogotí-Pama y Combarbalá-Pama.

Partido	**Año**	**Distrito**
Quillota	1755	Illapel, Petorca, Quilimarí-Pupío, Ligua, Arenillas, Marga-Marga y Casablanca
	1765	Casablanca, Dormida, Concón, Purutún, Puchuncaví, Ligua, Petorca, Tilama, Limache, Arenillas, Asiento, Pupío, San Rafael y Mincha.
	1779	Purutún-Puchuncaví, Ligua, Petorca, Quilimarí, Choapa, Illapel, Limache, Casablanca y Quillota.
Aconcagua	1755	San Felipe, Aconcagua Alto, Santa Rosa, Curimón y Llay-Llay
Santiago	1779	Colina-Lampa, Tango, Ñuñoa, Renca, San Miguel, San Isidro, Alameda Antigua y La Chimba.
Melipilla	1779	San José de Logroño, El Monte, Puangue, Curacaví, Durazno, Colliguay, Peñablanca, San Antonio, Cartagena, Lo Gallardo y Cuncumén.
Rancagua	1782	Maipo, Angostura, Peumo, Alhué e Idahue.

Digitized by Google

Partido	Año	Distrito
Colchagua	1755	Peumo, Malloa, Chimbarongo, La Estrella, Colchagua, Teno y Navidad.
Maule	1755	Chanco, Huerta de Maule, Rauquén, Peteroa, Talca, Curicó y Vichuquén.
Cauquenes	1779	Chanco-Cauquenes, Huerta de Maule e Isla de Maule-Putagán.
Chillán	1755	Perquilauquén-Virquicó, Peumo y Parral.
Itata	1755	Sólo figuran 3 distritos sin sus nombres.
Rere	1780	Los Martínez, Perigallos, Gomero, Las Nieves, Chicharra, Tucapel, Angeles, Talcamámida, Quebrada Honda y Paso Hondo.
Puchacay	1779	Figuran 7 distritos sin sus nombres.
Concepción	1755-1782	En la documentación del período no figuran distritos.

PERIODO 1787-1800

Decreto Circular de 23 de agosto de 1786

Dirigido a: Subdelegado de la Intendencia de Santiago y Subdelegado de la Intendencia de Concepción Ordena: "...Los titulares de los distritos se denominarán diputados..." Por lo tanto los distritos ernpezaron a ser llamados diputaciones.

INTENDENCIA DE SANTIAGO

Partido	Año	Distrito o Diputación
Copiapó	1788	Tierra Amarilla, Nantoco, El Cobre, Chamonate y Paposo.
Huasco	1790	Huasco Alto, Santa Rosa, Huasco Bajo y Chañaral.
Coquimbo	1789	Choros, Quebrada Honda, Cutún, Tambo, Diaguitas, Rivadavia, Tongoy, Pachingo, Limarí, La Torre, Chimba, Barraza, Piedrablanca, Combarbalá, Cogotí, Guatulame, Carén, Juntas, Monterrey, Sotaquí, Guamalata, Higuerillas, Samo Alto y Andacollo.
Illapel	1787	San Rafael de Rozas, Illapel, Choapa, Pupío, Quilimarí, Huentelauquén, Mincha, Atelcura y Canela
Petorca	1800	Sin información
Aconcagua	1790	San Felipe, Aconcagua Alto, Santa Rosa, Curimón y Llay-Llay.
Los Andes	1800	Santa Rosa y Caleu

Digitized by Google

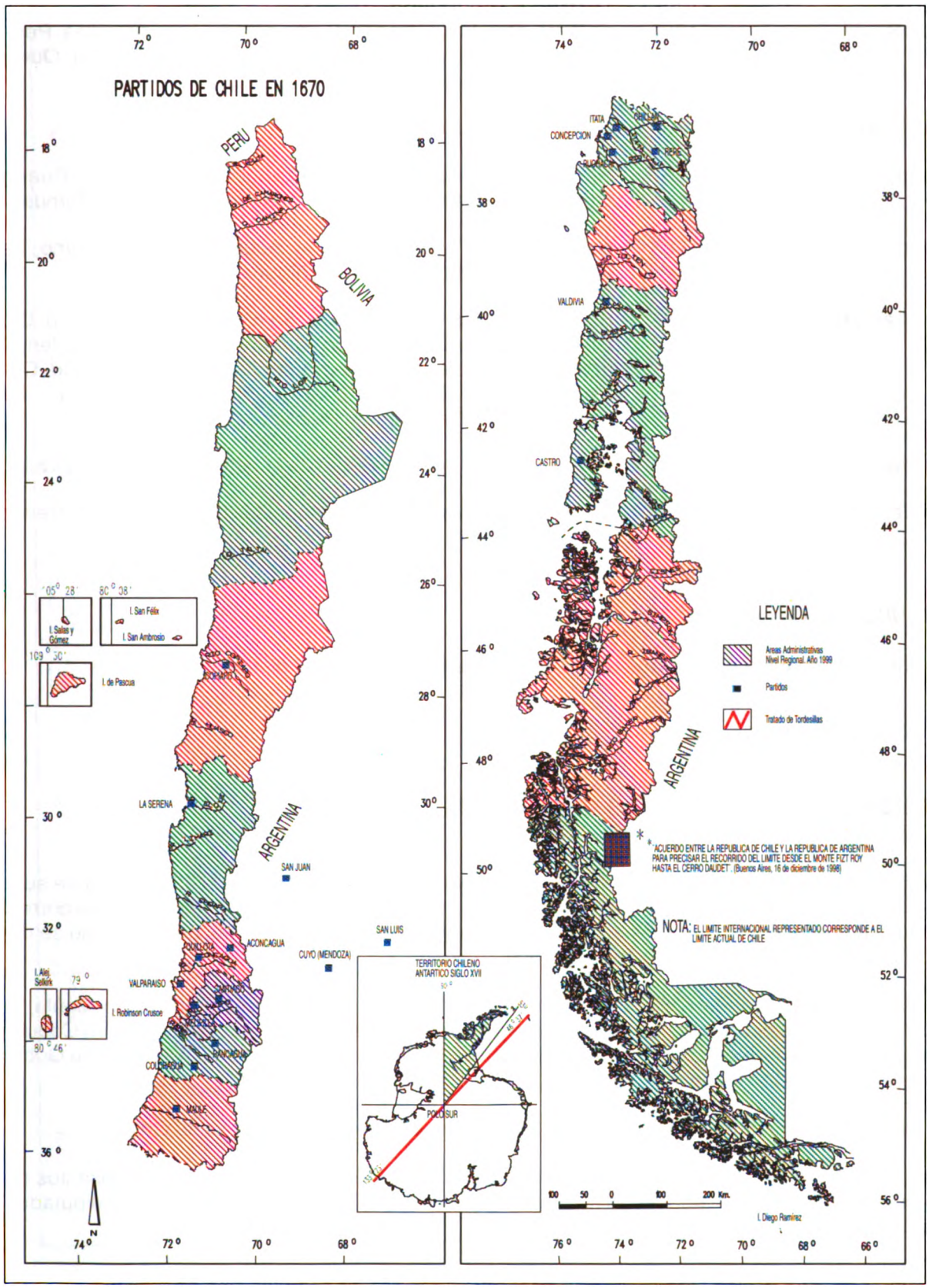

Digitized by Google

Partido	Año	Distrito o Diputación
Quillota	1799	Quillota, Purutún, Limache, Puchuncaví, Ligua, Arenillas, Petorca-Hierro Viejo, Olmué, San Pedro, Casablanca, Concón, Queupue (Quilpué) y Marga-Marga.
Santiago	1790	Tango, Colina, Ñuñoa y Renca
Melipilla	1787	San José de Logroño, San Francisco del Monte, Puangue, Curacaví, San Antonio, Palmas, Lagunillas, Carén y Temus.
Rancagua	1788	Santa Cruz de Triana, Codegua, Aculeo, Valdivia, Peumo, Santa Inés, San Jerónimo, Alhué, Doñigue y San Pedro.
Colchagua	1787	San Fernando, San Roque de Roma, Malloa, Río Claro, Chanqueahue, Olivar, Coinco, Guacarhue, Tunca, Corcolén, Rastrojos, Lamargue, Pichidegua, Estrella, Rosario, Navidad, Cahuil, Peñablanca, Nilahue, Cagne, Rapel, Almendral, Teno, Chimbarongo, Nancagua y Placilla.
Curicó	1795	Curicó, Santa Cruz, San Pedro de Alcántara, Vichuquén y Quiaque.
Maule	1790-95	Talca, Rauquén, Curepto, Lontué, Carrizal, Pelarco y Paredones.

INTENDENCIA DE CONCEPCION

La única información para el período 1787-1800 es la cifra de 115 distritos.

VIRREINATOS Y CAPITANIAS GENERALES

El rey Carlos III decretó la Ordenanza de Intendentes, el 28 de Enero de 1782. Por ella se subdividieron los Virreinatos y Capitanías Generales en secciones a cargo de un Intendente, los corregidores fueron reemplazados por los subdelegados, los cuales gobernarían las áreas en que se dividió cada Intendencia. Esta área se llamó Partido.

La Capitanía General de Chile se dividió en dos Intendencias, separadas por el río Maule, la de Santiago y la de Concepción, quedó pendiente la creación de una tercera Intendencia en Coquimbo. Chiloé se mantuvo dependiente del Perú y la plaza de Valdivia se agregó a Chile, pero su Gobernador, así como el de Valparaíso eran nombrados directamente por el rey.

La Real Orden del 6 de Febrero de 1787 aprobó esta división del territorio de Chile.

Las unidades administrativas menores de los partidos estaban constituídas por los "distritos de los tenientes del corregidor" que luego pasan a denominarse "diputaciones de los jueces diputados del subdelegado"

El año 1808 existían los siguientes partidos, cuyas cabeceras eran las que se indican:

Digitized by Google

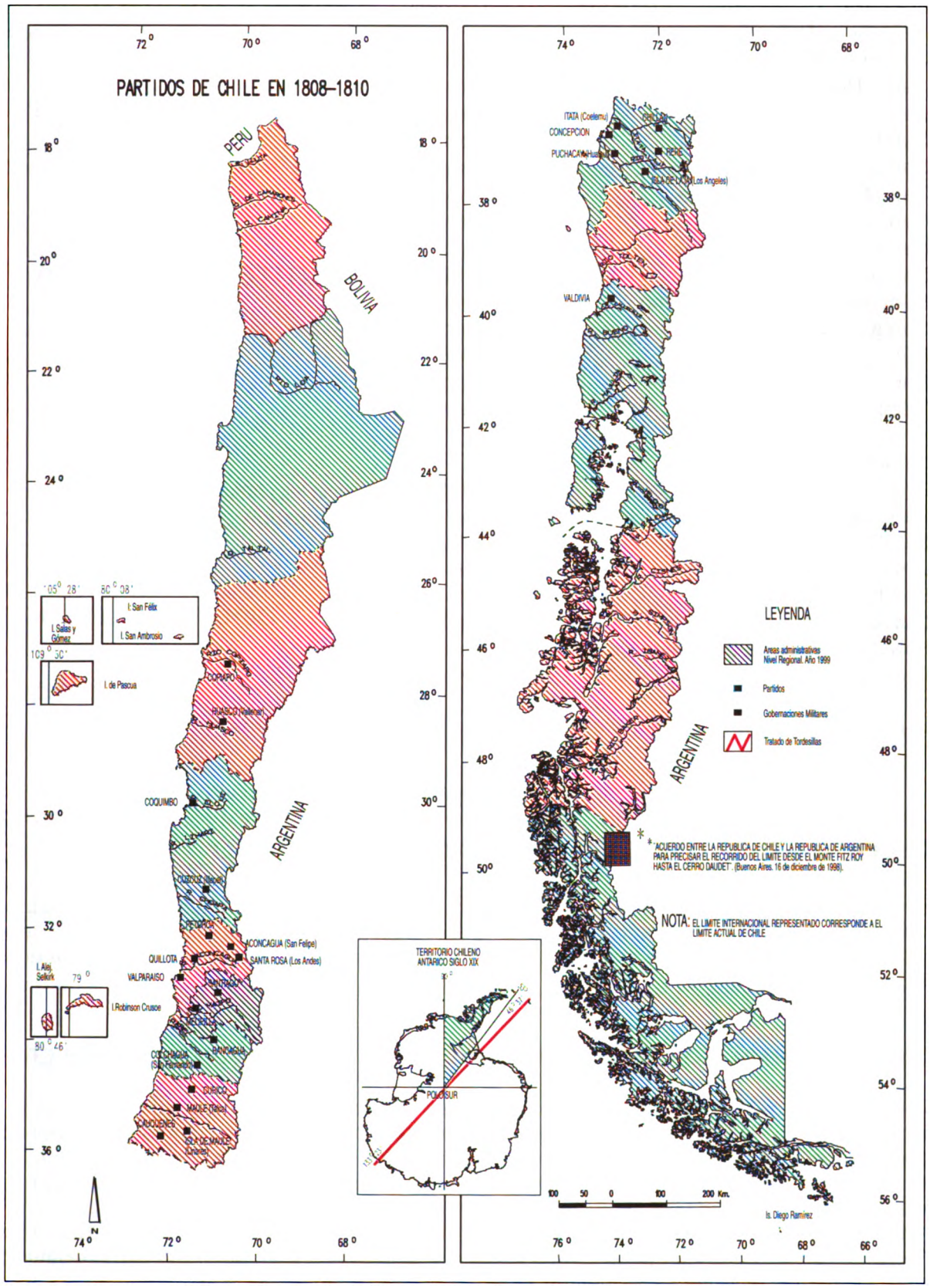

Digitized by Google

Cabecera	Partido
Intendencia de Santiago:	
San Francisco de la Selva	Copiapó
Santa Rosa de Vallenar	Huasco
La Serena	Coquimbo
San Rafael o Illapel	Cuzcuz
Santa Ana de Briviesca	Petorca
San Martín de la Concha	Quillota
San Felipe	Aconcagua
Santa Rosa de los Andes	Santa Rosa
San José de Logroño	Melipilla
Santiago del Nuevo Extremo	Santiago
Santa Cruz de Triana	Rancagua
San Fernando	Colchagua
San José de Buena Vista	Curicó
Talca	Maule
Intendencia Concepción:	
Linares	Isla de Maule
San José de Tutuvén	Cauquenes
San Bartolomé	Chillán
Jesús de Coelemu	Itata
San Luis Gonzaga	Rere
Los Angeles	Isla de Laja
San Juan Bautista de Hualqui	Puchacai
Concepción	Concepción

Las plazas de Valparaíso y Valdivia eran gobernadas por jefes militares

PERIODO 1810 - 1833 ORGANIZACION DEL ESTADO

La inestabilidad política generó sucesivos intentos de organización administrativa, con innovaciones poco profundas y delimitaciones muy generales, producto de la carencia de una adecuada cartografía y desconocimiento de la realidad del terreno. Además, con gran influencia del esquema colonial.

CONVOCACION AL CONGRESO NACIONAL DE 1811 POR LA JUNTA DE GOBIERNO

15 de diciembre de 1811: "El Congreso es un cuerpo representante de todos los habitantes de este reino, y, para que esta representación sea lo más perfecta posible, elejirán diputados los veinticinco partidos en que se haya dividido. El número de diputados de cada distrito debe ser proporcionado a su población, y, siendo proximadamente igual la de todos, elejirá y nombrará cada uno el número de representantes que espresa la razón siguiente": Valdivia 1, Osorno 1, Concepción 3, Los Anjeles 1, Rere 1, Rancagua 1, Melipilla 1, Valparaíso 1, Quillota 1, Santiago 6, Chillán 2, Linares 1, Cauquenes 1, Talca 2, Curicó 1, San Fernando 2, Los Andes 1, Aconcagua 1, Petorca 1, Cuzcuz 1, Coquimbo 2, Huasco 1, Puchacai 1, Itata 1 y Copiapó 1.

Digitized by Google

El Congreso de 1811, el 23 de septiembre, creó la Intendencia de Coquimbo, a cargo de un Gobernador político y militar.

CONVENCION DE 1812

12 de enero de 1812: Artículo 4º Reconoce 3 provincias; Santiago, Concepción y Coquimbo

REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISIONAL

27 de octubre de 1812: Artículo 10º Reconoce 3 provincias; Santiago, Concepción y Coquimbo

CENSO DE 1813

Levantado por don Juan Egaña por orden de la Junta de Gobierno integrada por Francisco Antonio Pérez, José Miguel Infante y Agustín de Eyzaguirre, el 31 de mayo de 1813.

DIVISION DEL TERRITORIO

PROVINCIA DE COPIAPO

Distritos

1. Desde la Cordillera hasta Potrero Grande, con 20 leguas de longitud y 2 de latitud.
2. Desde Potrero Seco hasta Totoralillo, con 8 leguas de longitud y 1 de latitud.
3. Desde Nantoco hasta Mal Paso, con 4 leguas de longitud y 1/2 de latitud.
4. Desde El Cobre hasta la Tierra Amarilla, con 2 leguas de longitud y 1/2 de latitud.
5. Desde la Punta Negra hasta el Pueblo de Indios, con 2 leguas de longitud y 1 de latitud.
6. De la Villa Capital con 1 legua de longitud y 1/2 de latitud.
7. Desde la Bodega hasta Chamonate, con 3 leguas de longitud y 1/2 de latitud.
8. Desde la Ramadilla hasta la Cuesta, con 6 leguas de longitud y 1 de latitud.
9. De la Costa del Mar con 30 leguas de longitud y 8 de latitud.
10. Del Puerto de Paposo y su costa con 100 leguas en longitud y 20 de latitud.

PROVINCIA DE LA VILLA DE HUASCO

No se especificaron los distritos.

PROVINCIA DE COQUIMBO

Distritos

1. De la ciudad de La Serena y sus suburbios
2. De la Compañía hasta la Hacienda de Cutún.

Digitized by Google

3. Del valle de Elqui, Marquesa Baja y Tambo.
4. De Diaguitas a Río Turbio, valle de Elqui.
5. Del Asiento y Mineral de Andacollo.
6. De Guamalata y valle al oriente y Estancias.
7. De Monterrey, su distancia N. a S. 4 leguas, de O. a P. 7 leguas.
8. De Mialqui, su distancia N. a S. 13 leguas, O. a P. 8 leguas.
9. Del Asiento de Barraza, Tabalí y Torre.
10. De Talca hasta Amolanas, curato de Barraza.
11. De Poya hasta los Alfalfares.
12. De la Quebrada Honda hasta los Choros.
13. De Marquesa Alta hasta San Isidro, valle de Elqui.
14. De Rivadavia, Paihuano y Monte Grande.
15. De la Población y sus vecindarios de la Recoleta.
16. Del Curato de Sotaquí, su distancia N. a S., 10 leguas, O. a P., 8 leguas.
17. De Rapel, su distancia N. a S. 7 leguas, de O. a P., 11 leguas.
18. De Pachingo hasta confinar con el Asiento de Barraza.
19. De Chimba incluso Punitaqui y Salala.

PROVINCIA DE PETORCA

Distritos

1. De villa Cabecera.
2. De valle de Chincolco.
3. De la Hacienda y Mineral de Alicahue.
4. De Hierro Viejo.
5. De Hacienda de Pedegua.
6. De Asiento y Curato de Quilimarí.

PROVINCIA DE LA LIGUA

Distritos

1. De la villa de Santo Domingo de Rosas.
2. De la Placilla.
3. De Valle Hermoso.
4. De Pullally.
5. De Longotoma.
6. De Guaquén.
7. De El Ingenio.
8. De San Lorenzo.

PROVINCIA DE ACONCAGUA

Distritos

1. De la villa de San Felipe.
2. Desde el Callejón de San Francisco a la esquina de Mascayano y de ésta al río.
3. De Rosas, desde Curtuma a la parte del sud de Callejón hasta el de San Francisco.
4. Desde el cerro Curtuma hasta el Paidague en la parte del sud del Callejón.
5. Desde Paidahuén hasta la Cordillera por la parte del sur del Callejón.
6. De Arrabales de la villa de San Felipe el Real.

Digitized by Google

7. De El Almendral.
8. De Jahuel y Calbo.
9. De San Regis hasta el Mecoden.
10. De El Encón y Quilpué.
11. Desde la punta del Olivo, Coimas hasta la de Salinas.
12. De Capadores, su quebrada y San Antonio exclusive.
13. De San Antonio y pueblo hasta el Mal Paso.
14. De Piguchén, Mal Paso hasta el estero de Ramadilla.
15. De Ramadilla y parte de Achupallas.
16. De la mitad de Achupallas desde el nacimiento del río Putaendo, hacienda de Sotomayor hasta la Punta del Viento.
17. De Los Angeles desde la misma Punta del Viento por la hacienda de Vicuña y quebrada de Guzmanes, hasta la Punta del Viento.
18. De la quebrada de Herreras desde la Punta de Pillopillo hasta el Trapiche viejo de Palacios.
19. Del Asiento de Putaendo, desde Las Bateas hasta la Punta de Agustinos o Confín de Palacios.
20. De Catemu, desde la Punta de Agustinos hasta el Romeral.

PROVINCIA SANTA ROSA DE LOS ANDES

Distritos

1. De Pocuro desde Calle Larga hasta la Cordillera. Primer Cuartel.
2. Del Segundo Cuartel en el Centro de Curimón.
3. De Rinconada en el Tercer Cuartel.
4. Del Cuarto Cuartel de Curimón. A la parte del río.
5. Desde el Puente de Abajo hasta la Calavera Confines de Llay-Llay.
6. Del Sexto Cuartel de esta villa que comprende los lugares de Rungue y Caleu.
7. De la villa Cabecera.

PROVINCIA DE QUILLOTA

Distritos

1. De la villa de San Martín de la Concha.
2. De la Calle Larga, diputación de San Isidro.
3. De la Calle Larga, diputación de San José.
4. De la Diputación de Ocoa.
5. De la Diputación de la costa de Puchuncaví.
6. De la Diputación de Rautén.
7. De la Diputación de Purutún.
8. De la Diputación de Limache.
9. De la Dormida y Olmué, curato de Limache.
10. De la Diputación de Concón, curato de Limache.
11. De la aldea de Casablanca.
12. De la Diputación de Lecupué (Queypué) y la de Marga-Marga.
13. De la Diputación de Reuculemu y Palma.

PROVINCIA DE VALPARAISO

Distritos

1. De El Almendral, desde el pié de El Alto hasta San Juan de Dios.
2. De San Juan de Dios hasta el castillo de San Antonio.

Digitized by Google

PROVINCIA DE MELIPILLA

Distritos

1. De la población de La Villa; idem de Las Chacras.
2. Del pueblo Del Bajo, Bucalemo y Marco; idem Esmeralda y Huechún.
3. De San Antonio, Sauce, Velasco y San Diego; idem Gallardo y Cuncumén.
4. De Cartagena, Abarca y Zárate; idem Pataguas, Palmas y Quebradas.
5. De Lagunillas, Rosario y Valle Hermoso; idem del Algarrobo y Peña Blanca.
6. De pueblo de Pomaire, Pico y Puange; idem Mallarauco e Ibacache.
7. De Carén, Pangue, San Lorenzo y Colliguay; idem Maitén Galán Totoral y Bellotos.
8. De Lepe y Toro, Curacaví hasta la cuesta de Zapata.
9. De Bustamante y Salazar; idem Rulos, Ovalle y María Pinto.
10. De El Monte, Ullopeo y Chacón; idem Paico y Chiñigue.

PROVINCIA DE RANCAGUA

Distritos

1. Del Cuadro de la Villa Cabecera.
2. De La Hacienda de La Compañía y Estancilla a la parte oriente.
3. De Machalí y Chacras ubicados a la parte oriente.
4. De la Diputación de Codegua a la parte oriente.
5. De la Diputación de la Punta y Peuco a la parte oriente.
6. De la Diputación del Mostazal a la parte del oriente.
7. De la Diputación de Maipo.
8. De la Diputación de Valdivia.
9. De la Diputación de Jara, Chada y La Gloria.
10. De la Diputación de Carén a la parte del poniente.
11. De la Diputación del Principal y Pirque.
12. De la Diputación de Miranda a la parte del sur.
13. De la Diputación de Doñihue a la parte del sur.
14. De la Diputación del Parral a la parte del sur.
15. De la Diputación de Coltauco a la parte del sur.
16. De la parte del sur, Diputación del valle de Idahue.
17. De la parte del sur, Diputación del valle de Peumo.
18. De la Diputación de Manzano a la parte del sur.
19. De la Diputación de Alhué a la parte del poniente.
20. De San Vicente y Santa Rosa a la parte del poniente.
21. De la Diputación de Quelentraro a la parte del poniente.
22. De la Diputación del Loica a la parte del poniente.
23. De la Diputación de Bucalemu a la parte del poniente.
24. De la Diputación de Santo Domingo a la parte del poniente.
25. De la Diputación de San Pedro a la parte del poniente.
26. De la Diputación de Codigua a la parte del poniente.

PROVINCIA DE COLCHAGUA

Distritos

1. Del Curato de San Fernando El Real.
2. Del Curato de Río Claro.
3. Del Curato de Guacargüe.

Digitized by Google

4. Del Curato de Pichidegua.
5. Del Curato del Rosario.
6. Del Curato de Cahuil o Reto.
7. Del Curato de Nancagua.
8. De Colchagua, compuesto de siete lugares.
9. Del Curato de Chimbarongo.

PROVINCIA DE CURICO

Distritos

1. De la villa de San José de Buenaventura.
2. De Quete-Quete, Guindos, Romeral, Huaico y Huerta.
3. De Tutuquén, Teno, Huemul, Perales y Chépica.
4. De El Convento Viejo y Boldo.
5. De Upeo y Cordillera.
6. De La Candelaria, Chomedahue, Santa Cruz, Traigen y Nirquihue.
7. De Palquibudi, Remolinos, Huerta de Mataquito y Hualañé.
8. De Paredones.
9. De Chequenlemu, Huecahuecan y Maquegua.
10. De Idahue, Naicura y El Médano.
11. De Vichuquén.
12. De Colhue, Pumanque, Nilahue, Lolol y Quinahue.
13. De Alcántara y sus inmediaciones.
14. De Caune, Las Palmas, Patacón y Ranguili.

PROVINCIA DE TALCA

Distritos

1. De la ciudad de San Agustín de Talca.
2. De la Doctrina y Curato de Talca, excepto su población.
3. Del Curato de Raugén.
4. De el estero de Pangui al río Lircay, doctrina de Pelarco.
5. De río Claro al estero de Pangui, doctrina de Pelarco.
6. De la doctrina y curato de Lontué.
7. De la doctrina y curato de Curepto.

PROVINCIA DE CONCEPCION

La información se entregó por Curatos, desde el río Maule hasta el archipiélago de Chiloé.

Curatos: Arauco y sus Misiones, Angeles, Colcura, Concepción, Chillán, Cauquenes, Coelemu, Florida, Hualqui, Huerta de Maule, Linares, Mochita, Misión, Nacimiento, Ninhue, Osorno y sus Misiones, Pemuco, Parral, Penco, Quirihue, Rere, Ránquil, San Pedro, Santa Juana, Santa Fé, Misión, San Carlos de Purén, Santa Bárbara y su Hospicio, San Cristobal, Misión, Talcamávida, Talcahuano, Tucapel, Virquicó, Villa de San Carlos, Valdivia y sus Misiones y Yumbel.

También se entregó la información de la provincia de Concepción según cada uno de los Partidos, a saber: Concepción: Concepción, San Pedro, Talcahuano, Colcura y Arauco; Isla de La Laja: Angeles, Nacimiento, Santa Fé, San Carlos y Santa Bárbara; Chillán: Chillán y Pemuco; Cauquenes: Cauquenes y Huerta de Maule; Itata: Coelemu, Ninhue, su mitad, Quirihue y Ránquil; Puchacay: Florida, Hualqui, Mochita, Penco, Linares y Parral; San Carlos: San Carlos, Ninhue, su mitad; Rere: Rere, Santa Juana, San Cristóbal, Talcamávida, Tucapel, Yumbel, Osorno y Valdivia.

Digitized by Google

PROYECTO DE CONSTITUCION PARA EL ESTADO DE CHILE

Publicado en 1813: Artículo 173: Divide la República, provisoriamente, en 3 Departamentos: Santiago, Concepción y Coquimbo.

Artículo 175: Los Departamentos se dividen en Delegaciones.

Artículo 176: Las Delegaciones se dividen en Prefecturas y Artículo 177: Las Prefecturas se dividen en Comunidades.

PROYECTO DE CONSTITUCION PROVISORIA PARA EL ESTADO DE CHILE

23 de octubre de 1818: Capítulo IV Artículo 1º: "El Estado de Chile se halla dividido por ahora en 3 provincias: La Capital, Concepción y Coquimbo", administradas por un Gobernador Intendente y divididas en Distritos a cargo de Tenientes Gobernadores.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHILE

30 de 0ctubre de 1822: Artículo 3º: "El territorio de Chile conoce por límites naturales: al sur, el cabo de Hornos; al norte, el despoblado de Atacama; al oriente, los Andes; al occidente, el Mar Pacífico. Le pertenecen las islas del archipiélago de Chiloé, la de la Mocha, las de Juan Fernández, la de Santa María y demás adyacentes"

Artículo 142º: "Quedan abolidas las Intendencias, y el territorio se dividirá en Departamentos, y éstos en Distritos"

Artículo 143º: "Todo Departamento tendrá un juez mayor con el nombre de Delegado directorial, que mande en lo político y militar dentro de las demarcaciones que hoi tienen los partidos, u otras que señale el Congreso"

REGLAMENTO ORGANICO Y ACTA DE UNION

31 de marzo de 1823: Artículo 17º: Identifica 3 provincias: Coquimbo, Concepción y Santiago.

Artículo 24º: Chile se dividirá en 6 Departamentos de mar a cordillera y de norte a sur en esta forma:

- Primer Departamento: "Desde el despoblado de Atacama, hasta el río de Chuapa"
- Segundo y Tercer Departamentos: "Desde Chuapa hasta las riveras de Lontué"
- Cuarto y Quinto Departamentos: "Desde Lontué hasta el Biobío, y sus fortalezas al sur, y adyacencias"
- Sexto Departamento: "De todas las poblaciones que posee, o adquiera el Estado desde el Biobío hasta sus límites en el Sur..."

Artículo 27º: "Los Departamentos se dividirán en delegaciones que comprenderán cada una el territorio que hoi se conoce con el nombre de partido. Estas delegaciones se subdividirán en distritos que hoi se dicen diputaciones"

Digitized by Google

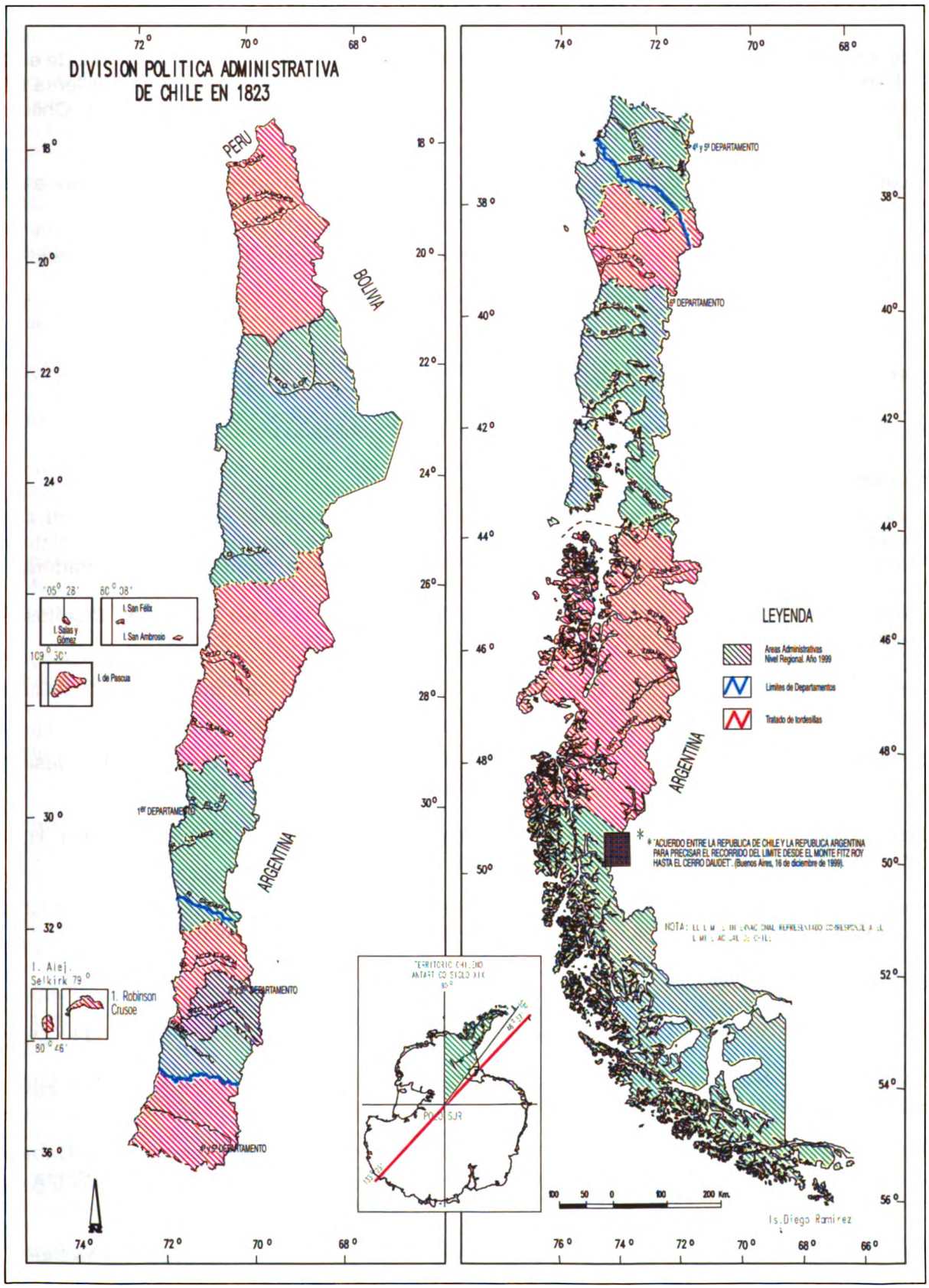

Digitized by Google

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHILE

29 de diciembre de 1823: Artículo 4º: "El territorio de Chile comprende de norte a sur, desde el Cabo de Hornos hasta el despoblado de Atacama; y de oriente a poniente, desde las cordilleras de los Andes hasta el mar Pacífico, con todas las islas adyacentes, incluso el archipiélago de Chiloé, las de Juan Fernández, Mocha y Santa María"

Artículo 190º: Divide el Estado gradualmente en Gobiernos Departamentales, Delegaciones, subdelegaciones, Prefecturas e Inspecciones.

Artículo 195º: "Diez casas habitadas en la población o en los campos, forman una comunidad y diez comunidades una prefectura"

DIVISION ADMINISTRATIVA EN 1824

Según el "Almanaque Nacional para el Estado de Chile" publicado por don Juan Egaña.

Departamento de Coquimbo:

- Delegación de Coquimbo. Capital, Serena. Distritos: Serena, Mialque, Samo Alto, Barraza, Carén, Hurtado, La Torre, Rapel, Andacollo, San Julián, Guatulame, Punitaqui, Chimba, Guamalata, Hornillos, Tuquí, Samo Bajo, Pachinga, Sotaquí, Recoleta, Teniente, Monte Patria y Cortadera.

- Delegación de Copiapó. Capital, Villa de San Francisco de la Selva (Copiapó). Distritos: Villa Cabecera, Ramadillas, Potrero Grande, Paposo, El Cobre, Totoral y Obispo.

- Delegación de Huasco. Capital, Villa de Ballenary. Distritos: Villa Cabecera, Santa Rosa, Carrizal, Huasco Alto, Higuera, Chañaral y Huasco Bajo.

- Delegación de Elqui. Capital, San Isidro de Vicuña. Distritos: Villa Cabecera, Marquesa Alta, Paihuano, Agua de Pangue, Diaguitas, Monte Grande, Gualligüaica y Rivadavia.

- Delegación de Combarbalá. Capital, Combarbalá. Distritos: Villa Cabecera, La Ligua, Huilmo, Chañaral Alto, Cogotí, Manquegua y San Marcos.

- Delegación de Illapel. Capital, Cuzcuz (Illapel). Distritos: Villa Cabecera, Conchalí, Cuzcuz, Chuapa Huentelauquén, Pupío, Pintacura, Agua Fría, Hacienda de Illapel y Mincha.

Departamento de Santiago

- Delegación de Santiago. Capital, Santiago. Distritos: San José, Ñuñoa, Colina, Tunga y Renca

- Delegación de Maule. Capital, Talca. Distritos: Pencahue, Cabras, Pelarco, Tapihue, Curepto, Colín, Higuerillas, Huelón, Duao, Chanquiunque, Lontué, Perquín, Talpén y Peteroa

- Delegación de Curicó. Capital, San José de Buena Vista (Curicó). Distritos: Villa Cabecera, Alcántara, Lolol, Chequenlemo, Ranguilí, Pumanque, Quete Quete, Vichuquén, Santa Cruz, Tutuquén, Iloca, Auquinco, Caone, Paredones, Tenu y Patacón

- Delegación de Colchagua. Capital, Villa de San Fernando. Distritos: Cabecera, Malloa, Parrones, Talcarehua, San Pedro, Colchagua, Roma, Tunca, Nancagua, Barriales, Pencahue, Puquillay,

Digitized by Google

Pelequén, Pichidegua, Yaquil, Río Claro, Estrella, Placilla, Chanquiahue, Rosario, Manantiales, Olivar, Cahuil, Cuesta, Coinco, Navidad, Chimbarongo, Guacarhue, Reto

- Delegación de Rancagua. Capital, Santa Cruz de Triana (Rancagua). Distritos: Cabecera, Miranda, Quelantaro, Machalí, Doñihue, Carén, Codegua, Parral, Santa Rosa, Mostazal, Coltauco, Loica, Paine, Idahue, Bucalemu, Valdivia, Peumo, Santo Domingo, Maipú, Yayauquén, San Pedro, Principal, Asiento de Alhué, Codigua, Pirque, Alhué

- Delegación de Melipilla. Capital, San José de Logroño (Melipilla). Distritos: Monte, San Antonio, Patagua, Paico, Cartagena, Peña Blanca, Cuncumén, Zárate, Puangue, San Juan, Palmas, Curacaví, Sauces, Lagunillas, Colliguay,

- Delegación de Casa Blanca. Capital, Casa Blanca. Distritos: Villa Cabecera, San José, Orrego, Queupo, Dichas, Quebrada de Vásquez y Peñuelas.

- Delegación de Quillota. Capital, San Martín de la Concha (Quillota). Distritos: Ciudad Cabecera, Beco, San Pedro, Purutún, Puchuncaví, Limache, Ocoa, Concón, Pelumpén, San José, Tabolango, Dormida, San Isidro y Manzanal.

- Delegación de Los Andes. Capital, Santa Rosa (Andes). Distritos: Rungue, Panquehue, Calle Larga, Caleu, Curimón, Pocuro, Tabón, Tierras Blancas, Santa Rosa, Llay-Llay, Rinconada, Plaza Vieja, San Roque y El Castillo.

- Delegación de Aconcagua. Capital, San Felipe. Distritos: Aconcagua Arriba, Putaendo, Aconcagua del Medio, Rinconada de Calvo, Almendral, Asiento de Putaendo, Encón, Catemu, Hacienda del Carmen y Jahuel.

- Delegación de La Ligua. Capital, Santo Domingo de Rozas (Ligua). Distritos: Villa Cabecera, Pullallay, Blanquillo, Angeles, Pueblo, Catapilco, Arenillas.

- Delegación de Petorca. Capital, Santa Ana de Briviesca (Petorca). Distritos: Villa Cabecera, Pichilemu, Chincolco, Quilimarí, Tilama, Sobrante, Longotoma, Hierro Viejo y Alicahue.

Departamento de Concepción

- Delegación de Concepción: La extensión de esta Delegación sólo comprendía la ciudad de su nombre y sus inmediatos suburbios.

- Delegación de Lautaro. Capital, Villa de Colcura. Distritos: Colcura, Santa Juana, Arauco, San Pedro y Nacimiento.

- Delegación de Rere. Capital, San Luis Gonzaga. Distritos: Villa Cabecera, Cambrales, Quilacoya, Tucapel, Tomeco, Talcamávida, Lomas de Angol, Lucay, Río Claro, Llanos, Ranquilco, Thranahuillín, Yumbel y Mártire.

- Delegación de Puchacay. Capital: Villa de la Florida. Distritos: Villa Cabecera, Peña Blanca, Lucay, Palomares, Cerro Negro, Hornillas, Poñén, Humuchén, Pichaco, Curapalihue, Quillay, Hualqui, Guaro, Talcamó, Meseta, Coyanco y Chancal.

- Delegación de Laja. Capital: Los Angeles. Distritos: Villa de Sta. Bárbara, Mesamávida, Antuco, San Carlos, Villucura y Pueblo de Santa Fe.

- Delegación de Coelemu. Capital: Villa de Coelemu. Distritos: Villa Cabecera, Penco, Guarilín, Vegas de Itata, Rafael, Ranauil, Coliumo, Roa, Coleral, Tomé y Conuco.

Digitized by Google

- Delegación de Itata. Capital: Villa de Quirihue. Distritos: Villa Cabecera, Trancoyán, Posillas, Manzanos, Membrillar, Rayo, Lonquén, Buenos Aires, Maques, Santa Rosa, Ninhue, San José, Tayguén, Llohuéy y Boca de Itata.

- Delegación de Chillán. Capital: Chillán. Distritos: Carico, Pelmuco, Vegas de Saldías, Guachipín, Trilaleu, Cato, Cuco, Magulermo, Coihueco, Palatural, Larqui, Nebuco, Coltón, Cabeceras de San Javier.

- Delegación de San Carlos. Capital: Villa de San Carlos. Distritos: El Almanaque sólo señala que tenía 11 distritos.

- Delegación de Parral. Capital: Villa del Parral. Distritos: Villa Cabecera, Monteflor, Torreón, Baños de Castillo, Curipeumo, Piquelemo, Selva, San José y Rinconada.

- Delegación de Linares. Capital: Villa de San Ambrosio (Linares). Distritos: Villa Cabecera, Pilocoyán, Santa Cruz de Abranquil, San Antonio, Guaraculén, Llepu, Putagán, Longomilla, Liguay, Colbún, Cunaco, Longaví, Maule y Maica.

- Delegación de Cauquenes. Capital: Villa de las Mercedes de Manso (Cauquenes). Distritos: Villa Cabecera, Talcacura, Nirivilo, Villa Bilbao, Tomenelo, Morro del Maule, Cañas, Caracol, Mingres, Loanco, Higueras, Villavicencio, Reloca, Traiguén, Huerta del Maule, Villa de Chanco, Uñihue, Purapel, Chovellén, Cunquillar, Codellima, Coronel, Rinconada y Sauzal.

GOBIERNO DE VALDIVIA

"Comprendía todo el territorio de este nombre, sus plazas y fortalezas adyacentes, la Delegación de Osorno y las posesiones continentales de la República al sur, desde los límites del Departamento de Concepción hasta los confines del Estado".

- Delegación de Osorno: Se reducía al recinto del puerto y su Castillo, y estaba al mando de un gobernador especial.

GOBIERNO DE TALCAHUANO

Su jurisdicción se ceñía al recinto de la Plaza y Puerto del mismo nombre.

GOBIERNO DE VALPARAISO

Se extendía únicamente a la población y puerto de su nombre, a cargo de un gobernador militar.

Departamento de Chiloé
En 1824 estaba aún sometido a la dominación española, de la cual se desprendió el 19 de enero de 1826.

ESTATUTO TERRITORIAL

Decreto del 31 de enero de 1826. Ley del 30 de agosto de 1826. Se puede considerar el Primer Estatuto Territorial.

Digitized by Google

Artículo 1º: Divide el territorio de la República en 8 provincias:

1ª Coquimbo. Capital La Serena: desde el despoblado de Atacama hasta la orilla norte del río Choapa.

2ª Aconcagua. Capital San Felipe: desde la orilla sur del río Choapa hasta la cuesta de Chacabuco y su cordón de montañas hasta el mar.

3ª Santiago. Capital Santiago: desde Chacabuco hasta la orilla norte del río Cachapoal.

4ª Colchagua. Capital Curicó: desde la orilla sur del río Cachapoal hasta el río Maule.

5ª Maule. Capital Cauquenes: desde la orilla sur del río Maule hasta el río Ñuble en su nacimiento de la cordillera, siguiendo su curso hasta su confluencia con el Itata, y desde aquí el de este río hasta su desembocadura en el mar.

6ª Concepción. Capital Concepción: desde los límites indicados a la anterior hasta los que hoy reconoce con el gobierno de Valdivia.

7ª Valdivia. Capital Valdivia: todo el territorio que se reconoce bajo la dirección del gobierno de Valdivia.

8ª Chiloé. Capital Castro: el archipiélago de Chiloé.

Las Delegaciones que tenía cada provincia eran las siguientes:

- Coquimbo: Puerto de Coquimbo, Illapel, Ovalle, Combarbalá, Vallenar, Elqui, Freirina y Copiapó.
- Aconcagua: Petorca, Ligua, Aconcagua, Los Andes y Quillota.
- Santiago: Santiago, Casa Blanca, Rancagua, Melipilla y Valparaíso. Colchagua: Curicó y Maule.
- Maule: Cauquenes, Linares, Parral, Itata y San Carlos.
- Concepción: Chillán, Angeles, Concepción, Rere, Coelemu, Puchacay y Lautaro.
- Valdivia: Valdivia Unión.
- Chiloé: Ancud, Chacao, Dalcahue, Castro, Chonchi, Carelmapu, Calbuco, Quinchao, Quenac y Lemuy.

PROYECTO DE CONSTITUCION FEDERAL, 1 de diciembre de 1826. Mantiene la división del territorio en las 8 provincias citadas.

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE, 8 de agosto de 1828. Se mantiene la división en las 8 provincias.

PERIODO 1833-1891

Con la Constitución de 1833 se organiza sólidamente el Estado, lo cual se refleja en la división político-administrativa.

Digitized by Google

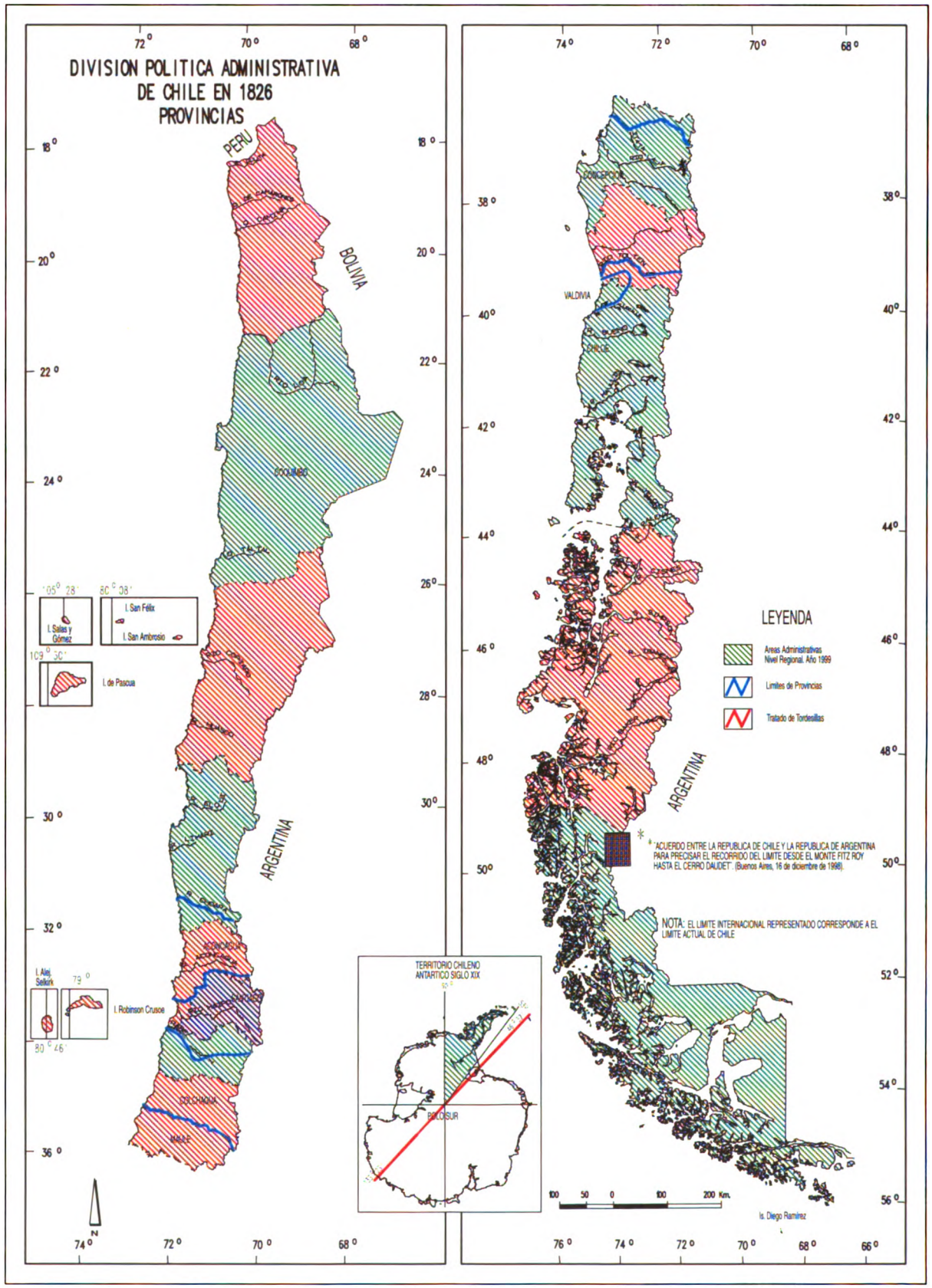

Digitized by Google

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE
25 DE MAYO DE 1833

CAPITULO PRIMERO

Del territorio
Art. 1º "El territorio de Chile se extiende desde el desierto de Atacama hasta el Cabo de Hornos, y desde las cordilleras de los Andes hasta el mar Pacífico, correspondiendo El Archipiélago de Chiloé, todas las islas adyacentes y las de Juan Fernández"

CAPITULO IX

Del gobierno y administración interior
Art. 155. "El territorio de la República se divide en provincias, las provincias en departamentos, los departamentos en subdelegaciones y las subdelegaciones en distritos".

De los Intendentes
Art. 116. "El gobierno superior de cada provincia, en todo los ramos de la administración, residirá en un intendente, quien lo ejercerá con arreglos a las Leyes y a las órdenes e instrucciones del Presidente de la República, de quien es ajente natural e inmediato".

De los gobernadores
Art. 117. "El gobierno de cada departamento reside en un gobernador subordinado al Intendente de la provincia"....

De los subdelegados
Art. 120. "Las subdelegaciones son regidas por un subdelegado subordinado al Gobernador del departamento"....

De los inspectores
Art. 121. "Los distritos son regidos por un inspector bajo las órdenes del subdelegado"....

De las municipalidades
Art. 122. "Habrá una municipalidad en todas las capitales de departamentos en las demás poblaciones en que el Presidente de la República, oyendo a su Consejo de Estado tuviere por conveniente establecerla"....

REGLAMENTO DE ELECCIONES

2 de diciembre de 1833 (decretado por el Congreso Nacional el 30 de noviembre del mismo año). Señala los departamentos de cada provincia, a saber:
- Provincia Coquimbo, departamentos: Serena, Ovalle, Copiapó, Elqui, Illapel y Combarbalá.
- Provincia Aconcagua, departamentos: Petorca, Ligua, San Felipe, Andes, Quillota, San Antonio de Putaendo.
- Provincia Santiago, departamentos: Santiago, Casablanca, Rancagua, Melipilla, Valparaíso.
- Provincia Colchagua, departamentos: Caupolicán, Curicó, San Fernando.

Digitized by Google

- Provincia Talca, departamento Talca.
- Provincia Maule, departamentos: Cauquenes, Linares, Parral, Itata y San Carlos.
- Provincia Concepción, departamentos: Chillán, Lautaro, Concepción, Rere, Coelemu y Puchacay.
- Provincia Valdivia, departamentos: Valdivia y Osorno.
- Provincia Chiloé, departamentos: San Carlos, Castro y Quinchao.

CHILE AL AÑO 1865 (SEGUN EL CENSO DE POBLACION)

- Provincia Atacama, departamentos: Copiapó, Vallenar, Freirina, Caldera.
- Provincia Coquimbo, departamentos: Serena, Illapel, Combarbalá, Ovalle, Coquimbo, Elqui.
- Provincia Aconcagua, departamentos: San Felipe, Andes, Ligua, Putaendo, Petorca.
- Provincia Valparaíso, departamentos: Valparaíso, Casablanca, Limache, Quillota.
- Provincia Santiago, departamentos: Santiago, Rancagua, Victoria, Melipilla.
- Provincia Colchagua, departamentos: San Fernando, Curicó, Caupolicán.
- Provincia Talca, departamentos: Talca, Lontué.
- Provincia Maule, departamentos: Cauquenes, Itata, Parral, Linares, Constitución.
- Provincia Ñuble, departamentos: Chillán, San Carlos.
- Provincia Concepción, departamentos: Concepción, Lautaro, Rere, Talcahuano, Coelemu, Puchacai.
- Provincia Arauco, departamentos: Laja, Nacimiento, Arauco.
- Provincia Valdivia, departamentos: Valdivia, Unión.
- Provincia Llanquihue, departamentos: Llanquihue, Carelmapu, Osorno.
- Provincia Chiloé, departamentos: Ancud, Castro, Quinchao.
- Territorio de Magallanes

PROVINCIAS, DEPARTAMENTOS Y SUBDELEGACIONES

Entre los años 1833 y 1889, por medio de Leyes y decretos, se crea la mayoría de las provincias, departamentos y subdelegaciones.

CHILE AL AÑO 1889

PROVINCIA DE TARAPACA. Ley de 31-10-1884

La provincia se crea con dos departamentos: Tarapacá y Pisagua.
Decreto de 17-11-1884 Subdelegaciones del Departamento Pisagua.
Decreto de 18-11-1884 Subdelegaciones del Departamento Tarapacá
Decreto de 20-1-1885 Subdelegaciones del Departamento Tacna.

Departamentos y subdelegaciones:

- Departamento Arica, Ley-31-10-1884, Subdelegaciones, Decreto-9-5-1885 : 1ª El Morro, 2ª Azapa, 3ª Lluta, 4ª Putre, 5ª Belén, 6ª Codpa, 7ª General Lagos (Decreto-11-10-1921).

- Departamento Tarapacá, Ley-31-10-1884; Subdelegaciones, Decreto-5-11-1885: 1ª El Ferrocarril, 2ª La Aduana, 3ª Escuela Domingo Santa María, 4ª Av. Cavancha, 5ª Guantajaya, 6ª Caleta

Digitized by Google

Buena, 7ª Pozo Almonte, 8ª La Noria, 9ª Salitreras del Sur, 10ª Las Guaneras, 11ª Tarapacá, 12ª Pica, 13ª Challacollo.

- Pisagua, Ley-31-10-1884; Subdelegaciones, 1ª Decreto-3-11-1885: 1ª Pisagua, 2ª Santa Catalina, 3ª Aroma, 4ª Camiña y 5ª Camarones

PROVINCIA DE ANTOFAGASTA (LEY-12-7-1888)

La provincia fue creada con 3 departamentos: Tocopilla, Antofagasta y Taltal.
Decreto de 10-5-1886 subdelegación 10ª Calama.
Decreto de 27-7-1887 divide en 2 la subdelegación Cachinal del Departamento Taltal: 7ª Cachinal y 9ª El Guanaco.
Decreto de 10-10-1888 subdelegaciones del Departamento Taltal.
Decreto de 5-5-1890 divide el Departamento Tocopilla en 4 subdelegaciones.
Decreto de 30-1-1891 subdelegación Marítima de Tocopilla.

Departamentos y Subdelegaciones:

- Departamento Antofagasta, Ley-12-7-1888; Subdelegaciones, Decreto-12-9-1888: 1ª La Chimba, 2ª El Comercio, 3ª Prat, 4ª Maipú, 5ª Sierra Gorda, 6ª Caracoles (Suprimida por Ley 3326 de 6-12-1917), 7ª Calama, 8ª Ascotán y 9ª San Pedro de Atacama

- Departamento Tocopilla, Ley-12-7-1888, Subdelegaciones, Decreto-10-10-1888: 1ª Tocopilla y 2ª Cobija

- Departamento Taltal, Ley-14-1-1884; Subdelegaciones Decreto-12-8-1884: 1ª Taltal, 2ª Taltal, 3ª Esmeralda, 4ª Santa Luisa, 5ª Paposo, 6ª Refresco, 7ª Cachinal, 8ª Vaquillas y 9ª El Guanaco (Decreto-27-7-1887)

PROVINCIA DE ATACAMA (LEY-31-10-1843)

Fue creada con 3 departamentos: Copiapó, Vallenar y Freirina.
Decreto de 31-3-1848 subdelegación Tierra Amarilla en Departamento Copiapó.
Decreto de 31-8-1850 subdelegaciones de la ciudad de Copiapó.
Decreto de 23-9-1850 nueva subdelegación en ciudad de Copiapó.
Decreto de 8-11-1850 nueva subdelegación en puerto Caldera
La Ley de 12-7-1853 crea el departamento de Caldera.
Decreto de 15-9-1853 divide subdelegación 3ª del Departamento Freirina.
Decreto de 8-8-1854 divide la subdelegación Chañarcillo del Departamento Copiapó en dos.
Decreto de 7-12-1859 divide la subdelegación Carrizal del Departamento Freirina.
Decreto de 20-6-1868 subdelegaciones del Departamento Copiapó
Decreto de 18-8-1873 crea subdelegación La Florida en Departamento Copiapó.
Decreto de 6-7-1874 crea subdelegación Paposo en Departamento Caldera.
Decreto de 3-4-1878 crea subdelegación en Departamento Copiapó.
Decreto de 23-6-1880 crea subdelegaciones Cachiyuyal y Aguas Blancas en Departamento Copiapó.
Decreto de 3-1-1883 divide subdelegación Cachiyuyal en Cachiyuyal de La Sierra y Cachiyuyal.
La Ley de 14-1-1884, con el territorio de los departamentos de Copiapó y Caldera, dio forma a 3 departamentos: Taltal, Chañaral y Copiapó.
Decreto de 23-2-1884 subdelegaciones del Departamento Copiapó.
Decreto de 12-8-1884 subdelegaciones del Departamento Taltal.
La Ley de 12-7-1888 le desmembró el departamento de Taltal, para integrarlo a Antofagasta.

Digitized by Google

Departamentos y Subdelegaciones:

- Departamentos Copiapó, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-6-12-1888: 1ª Caldera, 2ª Ramadilla, 3ª Bodega, 4ª Chimba, 5ª San Francisco de la Selva, 6ª Arturo Prat, 7ª Hospital, 8ª San Fernando, 9ª Tierra Amarilla, 10ª Pabellón, 11ª Los Bordos, 12ª Los Loros, 13ª Lomas Bayas, 14ª Cerro Blanco, 15ª San Antonio, 16ª Totoral, 17ª Chañarcillo, 18ª San José de Garín, 19ª Puquios y 20ª Bulnes

- Departamento Chañaral, Ley-14-1-1884; Subdelegaciones, Decreto-3-6-1884: 1ª Sur del Puerto, 2ª Norte del Puerto, 3ª Animas, 4ª El Salado y 5ª Pan de Azúcar

- Departamento Freirina, Ley 31-10-1843; Subdelegaciones, Decreto-29-10-1885: 1ª Poniente de la Ciudad, 2ª Oriente de la Ciudad, 3ª Huasco Bajo, 4ª Puerto del Huasco, 5ª San Juan, 6ª Chañaral, 7ª Carrizal Alto y 8ª Carrizal Bajo

- Departamento Vallenar, Ley-31-10-1843; Subdelegaciones, Decreto-29-10-1885. 1ª Ambrosio O'Higgins, 2ª El Comercio, 3ª La Frontera, 4ª Camarones, 5ª Alto del Carmen, 6ª San Félix, 7ª El Tránsito, 8ª La Pampa, 9ª Agua Amarga y 10ª La Jarilla

- Departamento Caldera, Ley-12-7-1853, Suprimido por Ley de 14-1-1884

PROVINCIA DE COQUIMBO (LEY-30-8-1826)

La Ley de 31-10-1843 le segregó los departamentos de Copiapó, Vallenar y Freirina, para crear con ellos la provincia de Atacama. Quedó con los departamentos de Serena, Elqui, Combarbalá, Ovalle e Illapel.
Decreto de 11-3-1851 subdelegaciones del Departamento Ovalle.
Decreto de 27-3-1863 divide en 2 la subdelegación 8ª del Departamento Elqui: 8ª Monte Grande y 9ª La Greda.
Decreto de 14-5-1864 divide en dos la subdelegación 4ª del Departamento Combarbalá.
La Ley de 28-9-1864, con territorio del departamento de Serena, crea el departamento Puerto de Coquimbo.
Decreto de 21-11-1868 crea subdelegación Panulcillo en Departamento Coquimbo.
Decreto de 20-3-1873 nombre y número a subdelegaciones del Departamento Elqui.
Decreto de 9-9-1874 crea subdelegación Los Hornos en Departamento Illapel.
Decreto de 15-9-1875 nueva numeración a subdelegaciones del Departamento La Serena.

Departamentos y Subdelegaciones:

- Departamento La Serena, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones Decreto-2-11-1885: 1ª Los Choros, 2ª La Higuera. 3ª Arqueros, 4ª Cutún, 5ª Saturno, 6ª Algarrobito, 7ª Compañía, 8ª Pampa, 9ª Barranca del Mar, 10ª San Juan de Dios, 11ª Catedral, 12ª La Merced, 13ª San Agustín y 14ª Santa Lucía.

- Departamento Elqui, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones Decreto-1-9-1853: 1ª Vicuña Norte, 2ª Vicuña Sur, 3ª San Isidro, 4ª Peralillo, 5ª Diaguitas, 6ª Rivadavia, 7ª Paihuano, 8ª Montegrande, 9ª Tambo, 10ª Molles; Decreto-27-5-1863, 9ª La Unión, 10ª El Tambo y 11ª Los Molles.

- Departamento Coquimbo, Ley-28-9-1864; Subdelegaciones Decreto-31-10-1866: 1ª Norte del Puerto, 2ª Centro del Puerto, 3ª Sur del Puerto, 4ª Guayacán, 5ª Pan de Azúcar, 6ª Tambillos y 7ª Andacollo.

Digitized by Google

- Departamento Ovalle, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-31-12-1888: 1ª Poniente de la Ciudad, 2ª Oriente de la Ciudad, 3ª Sotaquí, 4ª Guatulame, 5ª Carén, 6ª Agua Amarilla, 7ª Rapel, 8ª Mialqui, 9ª Monte Patria, 10ª Hurtado, 11ª Samo Alto, 12ª Recoleta, 13ª Panulcillo, 14ª Tamaya, 15ª La Torre, 16ª Tongoy, 17ª Barraza, 18ª San Julián, 19ª Punitaqui, 20ª Chimba y 21ª Guamalata.

- Departamento Combarbalá, Decreto 2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-2-12-1885: 1ª Oriente de la Villa, 2ª Poniente de la Villa, 3ª Valle Hermoso, 4ª Valdivia, 5ª Manquehua, 6ª Chañaral Alto y 7ª Cogotí.

- Departamento Illapel, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-2-12-1885: 1ª Illapel Oriente, 2ª Illapel Poniente, 3ª Cuz-Cuz, 4ª Hacienda de Illapel, 5ª Peralillo, 6ª Chalinga, 7ª Salamanca, 8ª Mincha, 9ª Canela y 10ª Los Hornos.

PROVINCIA DE ACONCAGUA (LEY-30-8-1826)

Se creó con las delegaciones de Petorca, Ligua, Aconcagua, Los Andes y Quillota, que pertenecían al antiguo departamento de Santiago. La de Putaendo fue creada por Acta Provincial de 7-5-1831.
La Ley de 27-10-1842 le desmembró el departamento de Quillota para integrarlo a la provincia de Valparaíso.
Decreto de 21-7-1854 subdelegaciones del Departamento San Felipe.
Decreto de 2-2-1858 subdelegaciones del Departamento Los Andes.
Decreto de 19-4-1858 subdelegaciones del Departamento La Ligua.
Decreto de 11-12-1865 crea subdelegación Papudo en Departamento La Ligua.
Decreto de 19-8-1875 cambia numeración de las subdelegaciones del Departamento Los Andes.
Decreto de 8-1-1878 crea subdelegación Catapilco en Departamento La Ligua.
Decreto de 23-10-1878 asigna nombres a subdelegaciones del Departamento Putaendo.

Departamentos y Subdelegaciones:

- Departamento San Felipe, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-30-11-1885: 1ª Coimas, 2ª Estación, 3ª Hospital, 4ª Santo Domingo, 5ª Almendral, 6ª Tambo, 7ª Santa María, 8ª Jahuel, 9ª San Fernando, 10ª San Nicolás, 11ª San Regis, 12ª Miraflores, 13ª San José y 14ª Río Colorado.

- Departamento Petorca, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-30-8-1888: 1ª Alicahue, 2ª Chincolco, 3ª Petorca, 4º Hierro Viejo, 5ª Pedegua, 6ª Pichilemu, 7ª Longotoma, 8ª Huaquén, 9ª Quilimarí, 10ª Cóndores, 11ª Tilama, 12ª Pupío, 13ª Las Vacas, 14ª Los Vilos, 15ª Huentelauquén, 16ª Las Cañas, 17ª Tambo y 18ª Quelén.

- Departamento La Ligua, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-30-11-1885: 1ª La Ligua, 2ª Placilla de Ligua, 3ª Catapilco, 4ª Valle Hermoso, 5ª Cabildo, 6ª San Lorenzo y 7ª Papudo.

- Departamento Putaendo, Decreto-7-5-1831; Subdelegaciones, Decreto 3-10-1857: 1ª Rinconada de Silva, 2ª San Antonio de la Unión, 3ª Tártaro, 4ª Rinconada de Guzmán, 5ª Quebrada de Herrera, 6ª Asiento, 7ª Catemu Alto y 8ª Catemu Bajo.

- Departamento Los Andes, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-27-11-1885: 1ª El Sauce, 2ª Comercio, 3ª San Rafael, 4ª Curimón, 5ª Panquehue, 6ª Montenegro, 7ª Rinconada, 8ª Valle Alegre, 9ª Tobolango, 10ª Calle Larga, 11ª Pocuro, 12ª Santa Rosa y 13ª Chacabuco.

PROVINCIA DE VALPARAISO (LEY-27-10-1842)

Conforme al Senado Consulto de 8-10-1819, era un gobierno especial, alcanzando su circunscripción a todo el recinto de la población y el puerto. Por la Ley de elecciones de 2-12-1833, pasó a formar parte, como departamento, de la antigua provincia de Santiago.

Digitized by Google

La Ley de 27-10-1842 crea la provincia con 3 departamentos: Valparaíso, Quillota y Casablanca.
Decreto de 29-3-1851 crea la subdelegación 6ª Juan Fernández en Departamento Valparaíso.
Decreto de 19-1-1860 crea la subdelegación San Francisco de Limache.
Decreto de 30-8-1862 subdelegaciones del Departamento Quillota.
La Ley de 19-10-1864 dividió la provincia en 4 departamentos: Valparaíso, Quillota, Limache y Casablanca.
Decreto de -2-2-1865 subdelegaciones del Departamento Limache.
Decreto de 18-1-1866 subdelegaciones del Departamento Valparaíso.
Decreto de 18-1-1866 crea subdelegación Quintero en Departamento Quillota.
Decreto de 24-3-1874 subdivide las subdelegaciones 8ª y 9ª del Departamento Quillota en tres: 8ª Puchuncavi, 9ª Quintero y 10ª Boco.
Decreto de 30-4-1874 crea subdelegación Matadero en Departamento Valparaíso.
Decreto de 26-4-1878 crea subdelegaciones Mercado y Matadero en Departamento Quillota.
Decreto de 11-3-1879 crea subdelegación Matadero en Departamento Limache.
Decreto de 15-6-1881 crea subdelegación Macaya en Departamento Quillota.
Decreto de 12-8-1884 crea subdelegación 14ª en Departamento Quillota.

Departamentos y Subdelegaciones:

- Departamento Valparaíso, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-18-7-1888: 1ª Las Zorras, 2ª Placilla, 3ª Playa Ancha, 4ª La Matriz, 5ª San Francisco, 6ª Cordillera, 7ª Serrano, 8ª Cruz de Reyes, 9ª Orden, 10ª San Juan de Dios, 11ª La Victoria, 12ª Aguada, 13ª Jaime, 14ª San Ignacio, 15ª Hospital, 16ª Merced, 17ª Cardonal, 18ª Las Delicias, 19ª Providencia, 20ª Waddington, 21ª Estación, 22ª Barón, 23ª Matadero, 24ª Viña del Mar y 25ª Juan Fernández.

- Departamento Quillota, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-3-11-1885: 1ª Mayaca, 2ª Estación, 3ª San Francisco, 4ª El Mercado, 5ª San Pedro, 6ª La Palma, 7ª Pocochai, 8ª Charrabata, 9ª La Cruz, 10ª La Calera, 11ª Ocoa, 12ª Llayllay, 13ª Romeral, 14ª Hijuelas, 15ª Los Nogales, 16ª El Melón, 17ª Puchuncaví, 18ª Quintero y 19ª Boco.

- Departamento Limache, Ley-19-10-1864; Subdelegaciones, Decreto-16-11-1885: 1ª Limache Alto, 2ª Limache Bajo, 3ª Olmué, 4ª Quebrada de Alvarado, 5ª San Francisco, 6ª Concón, 7ª Quilpué, 8ª Quebrada de Escobares (Decreto-4-8-1888), 9ª Villa Alemana (Decreto-6-5-1918).

- Departamento Casablanca, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-5-2-1866: 1ª Villa Cabecera, 2ª Tapihue, 3ª Dichas, 4ª Lagunillas, 5ª Algarrobo, 6ª San José, 7ª Lo Vásquez y 8ª Marga-Marga.

PROVINCIA DE SANTIAGO (LEY-30-8-1826)

La provincia se creó con el territorio comprendido entre Chacabuco y la orilla norte del río Cachapoal.
Después de la Constitución de 1833 se consideraron como departamentos de la provincia de Santiago: Casablanca, Valparaíso, Melipilla, Rancagua y Santiago.
Decreto de 3-12-1834 crea el departamento La Victoria.
Decreto de 29-7-1842 crea subdelegación Caleu en Departamento Santiago.
Decreto de 7-9-1842 crea subdelegación Yungay en Departamento Santiago.
La Ley de 27-10-1842 desmembró los departamentos de Valparaíso y Casablanca para formar la provincia de Valparaíso.
Decreto de 20-4-1847 divide en 2 subdelegación Renca.
Decreto de 9-3-1848 crea subdelegación San Jerónimo de La Sierra en Departamento Melipilla.
Decreto de 9-3-1848 crea subdelegación Aculeo.
Decreto de 4-9-1849 crea subdelegación 22ª Tajamar en Departamento Santiago.
Decreto de 17-12-1849 subdelegaciones del Departamento Rancagua.

Digitized by Google

Decreto de 16-11-1852 crea subdelegación 23ª Los Molineros en Departamento Santiago.
Decreto de 18-8-1862 subdelegaciones del Departamento Santiago.
Decreto de 6-3-1863 crea subdelegación Algarrobo en Departamento Melipilla.
Decreto de 12-1-1865 da números 6-7 y 8 a subdelegaciones Cartagena, San Antonio y Cuncumén en Departamento Melipilla.
Decreto de 17-3-1866 subdelegaciones del Departamento Rancagua.
Decreto de 3-1-1870 crea subdelegación Santa Rita en Departamento Rancagua.
Decreto de 11-11-1872 crea subdelegación Las Condes en Departamento Santiago.
Decreto de 24-12-1873 subdelegaciones del Departamento Santiago.
Decreto de 16-7-1874 subdelegaciones del Departamento La Victoria.
Decreto de 26-1-1875 crea subdelegación Mineral Las Condes en Departamento Santiago.
Decreto de 20-5-1875 crea subdelegación Codegua en Departamento Rancagua.
Decreto de 13-4-1878 divide subdelegación 1ª Rural Las Condes en 2: Sur y Norte, Departamento Santiago.
Decreto de 22-10-1878 divide subdelegación Doñihue en 2: Doñihue y Miranda, Departamento Rancagua.
Decreto de 13-1-1879 crea subdelegación Matadero en Departamento Melipilla.
Decreto de 20-5-1882 denomina Arturo Prat a subdelegación 16ª Urbana, Departamento Santiago.
La Ley de 10-12-1883 crea la provincia O'Higgins y suprime el departamento de Rancagua de la provincia de Santiago, excepto una sección que pasó a Melipilla.
Decreto de 23-2-1884 número de orden a subdelegaciones del Departamento Melipilla.
Decreto de 2-11-1885 subdelegaciones del Departamento Maipo.

Departamentos y Subdelegaciones:

- Departamento Santiago, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-7-1-1889.
  Urbanas: 1ª Cajitas de Agua, 2ª Santa Lucía, 3ª Teatro Municipal, 4ª El Comercio, 5ª Moneda, 6ª Santa Ana, 7ª Mercado San Pablo, 8ª Negrete, 9ª Gasómetro, 10ª Yungay, 11ª Capuchinos, 12ª San Rafael, 13ª Quinta Normal, 14ª Arenal, 15ª Cañadilla, 16ª Recoleta, 17ª Escuela Militar, 18ª Ollería, 19ª San Francisco, 20ª Arturo Prat, 21ª Mercado San Diego, 22ª San Ignacio, 23ª Ejército Libertador, 24ª Padura, 25ª Ugarte, 26ª Matadero y 27ª Escuela Italia.
  Rurales: 1ª Las Condes, 2ª San Carlos, 3ª Apoquindo, 4ª Ñuñoa, 5ª Providencia, 6ª Santa Rosa, 7ª Subercaseaux, 8ª Parque Cousiño, 9ª Chuchunco, 10ª Pajaritos, 11ª Maipú, 12ª Las Lomas, 13ª Pudahuel, 14ª Mapocho, 15ª Renca, 16ª Quilicura, 17ª Lampa, 18ª Cañada de Colina, 19ª Colina, 20ª Baños de Colina, 21ª Chacabuco, 22ª Tiltil, 23ª Calén, 24ª Huechuraba, 25ª El Salto, 26ª Mineral de Las Condes, 27ª El Blanqueado (Decreto-20-2-1919), 28ª Yungay (Decreto-20-2-1919),

- Departamento La Victoria, Decreto 3-12-1834; Subdelegaciones, Decreto 23-8-1875: 1ª San Bernardo, 2ª Santa Cruz, 3ª La Esperanza, 4ª Peñaflor, 5ª Talagante, 6ª Isla Grande, 7ª Calera, 8ª Tango, 9ª Tres Acequias, 10ª Cerro Negro, 11ª Los Bajos, 12ª Puente Nuevo de Pirque, 13ª Canal de Maipo, 14ª San José, 15ª Lo Cañas, 16ª Peral, 17ª Granja, 18ª Camino de Santiago, 19ª Malloco (Decreto-24-8-1914).

- Departamento Melipilla, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-14-1-1889: 1ª Melipilla, 2ª Del Monte, 3ª María Pinto, 4ª Curacaví, 5ª Lepe, 6ª Cartagena, 7ª San Antonio, 8ª Cuncumén, 9ª Matadero, 10ª Chocalán, 11ª Codigua, 12ª San Pedro, 13ª Loica, 14ª Santo Domingo, 15ª Bucalemu, 16ª Quilamuta, 17ª Carén, 18ª Alhué, 19ª El Asiento y 20ª El Tabo (Ley 2513 de 22-7-1911).

PROVINCIA DE O'HIGGINS (LEY-10-12-1883)

Fue creada con 3 departamentos: Rancagua, Maipo y Cachapoal.
Decreto de 17-12-1849 subdelegaciones del Departamento Rancagua.
Decreto de 31-10-1866 subdelegaciones del Departamento Rancagua.

Digitized by Google

Decreto de 3-1-1870 crea subdelegación Santa Rita en Departamento Rancagua.
Decreto de 30-1-1873 crea subdelegación Linderos en Departamento Maipo.
Decreto de 20-5-1875 crea subdelegación Codegua en Departamento Rancagua.
Decreto de 22-10-1878 divide subdelegación Doñihuen en 2: Doñihue y Miranda.
Decreto de 21-10-1881 divide Departamento Cachapoal en 8 subdelegaciones.
Decreto de 19-7-1883 divide 10ª subdelegación del Departamento Caupolicán en 2: Pichidegua y Huique.

Departamentos Subdelegaciones:

- Departamento Rancagua, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-7-11-1885: 1ª San Francisco, 2ª La Merced, 3ª Pueblo de Naturales, 4ª Machalí, 5ª Las Chacras, 6ª Las Hijuelas, 7ª La Compañía, 8ª Codegua, 9ª La Angostura, 10ª Doñihue y 11ª Miranda.

- Departamento Maipo, Ley-10-12-1883; Subdelegaciones, Decreto-2-11-1885: 1ª Buin, 2ª Maipo, 3ª Linderos, 4ª Viluco, 5ª Valdivia, 6ª Aculeo, 7ª Hospital, 8ª Paine, 9ª El Escorial, 10ª El Tránsito, 11ª Pirque y 12ª Santa Rita.

- Departamento Cachapoal, Ley-10-12-1883; Subdelegaciones, Decreto-1-10-1884: 1ª Peumo, 2ª Codao, 3ª El Carmen, 4ª El Manzano, 5ª Idahue, 6ª Coltauco, 7ª Almendro y 8ª Parral.

PROVINCIA DE COLCHAGUA (LEY-30-8-1826)

Se creó con los departamentos Caupolicán, San Fernando, Curicó y Talca.
El 17-9-1831, por acuerdo de la Asamblea Provincial se separaron los departamentos de Caupolicán y San Fernando.
La Ley de 5-8-1833 le desmembró el departamento de Talca para formar la provincia homónima.
Decreto de 12-1-1843 subdelegaciones del Departamento Caupolicán.
Decreto de 13-6-1865 subdelegaciones del Departamento Curicó.
La Ley de 26-8-1865 le segregó el departamento de Curicó para crear esa provincia.
Decreto de 19-7-1883 divide subdelegación 10ª Pichidegua en 2: Pichidegua y Huique, Departamento Caupolicán.

Departamentos y Subdelegaciones:

- Departamento San Fernando, Decreto-2-12-1833, Subdelegaciones, Decreto-14-8-1867: 1ª San Fernando, 2ª La Estación, 3ª El Crucero, 4ª Roma, 5ª Talcarehue, 6ª Tinguiririca, 7ª Pidihuinco, 8ª Chimbarongo, 9ª Nancagua, 10ª Cunaco, 11ª Palmilla, 12ª Peña Blanca, 13ª Cáhuil, 14ª Cocauquén, 15ª Navidad, 16ª El Rosario, 17ª La Estrella, 18ª Calleuque, 19ª La Placilla, 20ª San Luis y 21ª Población (Decreto Nº 1665 de-23-11-1924).

- Departamento Caupolicán, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-26-6-1863: 1ª Rengo, 2ª La Isla, 3ª Chanqueahue, 4ª Pichiguao, 5ª Requínoa, 6ª Olivar, 7ª Coinco, 8ª Guacarhue, 9ª Zúñiga, 10ª Pichidegua, 11ª Pencahue, 12ª Tagua-Tagua, 13ª Malloa, 14ª Panquehue, 15ª Huique (Decreto-19-7-1883), 16ª Larmahue Viejo (Decreto-11-11-1914).

PROVINCIA DE CURICO (LEY 26-8-1865)

Fue creada con 2 departamentos: Curicó y Vichuquén.
Decreto de 13-6-1865 subdelegaciones del Departamento Curicó.
Decreto de 20-6-1868 subdelegaciones del Departamento Curicó.
Decreto de 7-9-1872 crea subdelegación Palquibudi en Departamento Curicó.

Digitized by Google

Decreto de 17-4-1875 divide subdelegación Lolol del Departamento Vichuquén en 2: Lolol y Culenco.
Decreto de 23-7-1875 crea subdelegación Licantén en Departamento Vichuquén.
Decreto de 29-9-1877 crea subdelegación El Mercado en Departamento Curicó.
Decreto de 18-10-1881 asigna número a subdelegaciones Quinahue y Santa Cruz del Departamento Curicó.

Departamentos y Subdelegaciones:

- Departamento Curicó, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-24-9-1874:
  Urbanas: 1ª La Matriz, 2ª Plaza de Armas, 3ª Alameda, 4ª El Mercado (Decreto-29-9-1877).
  Rurales: 1ª El Romeral, 2ª La Obra, 3ª Los Niches, 4ª El Guaico, 5ª Resguardo, 6ª La Quinta, 7ª Teno, 8ª Paredones de Auquinco, 9ª Chépica, 10ª Santa Cruz, 11ª Quinahue, 12ª Palquibudi, 13ª Rauco, 14ª Entre-Ríos, 15ª Convento Viejo.

- Departamento Vichuquén, Ley de 26-8-1865; Subdelegaciones, Decreto-1-11-1905: 1ª Vichuquén, 2ª Llico, 3ª Paredones, 4ª Pumanque, 5ª Nerquihue, 6ª Lolol, 7ª Culenco, 8ª Alcántara, 9ª La Huerta, 10ª Licantén e 11ª Iloca.

PROVINCIA DE TALCA (LEY-30-8-1833)

En la Ley de su creación no se establecieron departamentos.
Ley de 23-10-1835 crea departamento Lontué.
Decreto de 23-4-1847 divide en dos subdelegación Perquén del Departamento Talca.
Decreto de 18-12-1878 crea subdelegación 27ª Matadero en Departamento Talca.
Ley de 17-11-1882 crea departamento Curepto.
Decreto de 12-9-1884 asigna números a subdelegaciones: Pencahue, 17ª; Pluvial de Perales, 18ª y Matadero, 19ª en Departamento Talca. Agrega a Curepto las subdelegaciones 17º a 24ª de Talca.

Departamentos y subdelegaciones:

- Departamento Talca, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-14-8-1858: 1ª Talca, 2ª Talca, 3ª Talca, 4ª Talca, 5ª Talca, 6ª Talca, 7ª Colín, 8ª Duao, 9ª Queri, 10ª Perquín, 11ª Litres, 12ª Lircay, 13ª Pelarco, 14ª Rincón, 15ª Río Claro, 16ª Tapihue, 17ª Limávida, 18ª Curepto, 19ª Huelón, 20ª Chanquique, 21ª Talpén, 22ª Gualleco, 23ª Libún, 24ª Pencahue; Decreto-17-6-1870: 22ª Quivolgo, 23ª Gualleco, 24ª Libún, 25ª Pencahue, 26ª Perales; Decreto-18-12-1878: 27ª Matadero; Decreto-12-9-1884: Segrega las Subdelegaciones 17ª a 24ª, (Se agregan a Curepto) y asigna número: 17ª Pencahue, 18ª Fluvial de Perales y 19ª Matadero.

- Departamento Lontué, Ley-23-10-1835; Subdelegaciones, Decreto-7-8-1866: 1ª Molina, 2ª Huerta, 3ª Lontué, 4ª Peteroa, 5ª Pequén, 6ª Río Claro

- Departamento Curepto, Ley-17-11-1882; Subdelegaciones, Decreto-7-6-1884: 1ª Curepto, 2ª Hornillos, 3ª Limávida, 4ª Tonlemo, 5ª Gualleco, 6ª Libún (Ley-30-7-1919: la anexa a Departamento Talca), 7ª Toconey, 8ª Quivolgo, 9ª Putú y 10ª Chanquiuque.

PROVINCIA DE LINARES (LEY-11-12-1873)

Se creó, producto de la división de la provincia de Maule en dos: Linares y Maule. Constaba con 3 departamentos: Linares, Loncomilla y Parral.
Decreto de 8-1-1862 subdelegaciones del Departamento Linares.
Decreto de 13-3-1862 divide en dos la subdelegación 1ª del Departamento Linares.
Decreto de 27-10-1873 crea subdelegación Río del Romero en Departamento Loncomilla.
Decreto de 12-11-1877 asigna nombres a subdelegaciones del Departamento Parral.

Digitized by Google

Departamentos y Subdelegaciones:

- Departamento Linares, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-16-10-1885: 1ª Linares, 2ª Linares, 3ª Arrayanes, 4ª Yerbas Buenas, 5ª Esperanza, 6ª Arquén, 7ª Colbún, 8ª Panimávida, 9ª Putagán, 10ª San Antonio, 11ª Vega de Salas, 12ª Ancoa, 13ª San José, 14ª Longaví, 15ª Mesamávida, 16ª Catentoa, 17ª Bodega y 18ª Pilocoyán.
- Departamento Loncomilla, Ley-11-12-1873; Subdelegaciones, Decreto-22-10-1888: 1ª San Javier, 2ª Maule, 3ª Loncomilla, 4ª Cunaco, 5ª Carrizal, 6ª La Huerta y 7ª Vaquería.

- Departamento Parral, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-29-9-1888: 1ª Oriente, 2ª Poniente, 3ª Perquilauquén, 4ª Curipeumo, 5ª San José, 6ª San Nicolás, 7ª Rinconada, 8ª Santa Filomena, 9ª Huenutil y 10ª Pencagua.

PROVINCIA DE MAULE (DECRETO-30-8-1826)

Con la Constitución de 1833 sus delegaciones pasaron al rango de departamentos y en 1834, el gobierno militar del Puerto de Constitución se constituyó en otro de sus departamentos.
La Ley de 2-2-1848 le segregó el departamento de San Carlos, para formar con él y el de Chillán, la provincia de Ñuble.
Decreto de 11-12-1852 crea subdelegación Curanipe en Departamento Cauquenes.
Decreto de 11-9-1862 divide en dos la subdelegación 1ª del Departamento Cauquenes.
Decreto de 19-2-1870 subdelegaciones del Departamento Cauquenes.
La Ley de 11-12-1873 le desmembró los departamentos de Linares y Parral y las subdelegaciones Carrizal y Huerta, de Constitución, para crear la provincia de Linares.
Decreto de 2-1-1874 cambia número a subdelegaciones Caracol y Tomenelo del Departamento Cauquenes.
Decreto de 3-8-1874 crea subdelegación Rebeca en Departamento Cauquenes.
Decreto de 21-7-1875 divide en dos la subdelegación Coronel del Departamento Cauquenes.

Departamentos y Subdelegaciones:

- Departamento Cauquenes, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-24-8-1888: 1ª Cauquenes, 2ª Tutuvén, 3ª Pilén, 4ª La Vega, 5ª Coronel, 6ª Curanipe, 7ª Chanco, 8ª Reloca, 9ª Ilochegua, 10ª Sauzal, 11ª Caracol, 12ª Tomenelo, 13ª Santa Rosa y 14ª San Antonio.

- Departamento Constitución, Ley-11-12-1873; Subdelegaciones, Decreto 3-3-1870: 1ª Constitución, 2ª Constitución, 3ª Cañas, 4ª Pahuil, 5ª Empedrado, 6ª Purapel, 7ª Huerta, 8ª Morro, 9ª Nirivilo, 10ª Rinconada.

- Departamento Itata, Decreto 2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-29-10-1885: 1ª Quirihue, 2ª Quirihue, 3ª Guanaco, 4ª El Manzano, 5ª Lonquén, 6ª Trehuaco, 7ª Portezuelo, 8ª Ninhue, 9ª Lircay, 10ª Pocillas, 11ª La Raya, 12ª Buchupureo, 13ª Cobquecura y 14ª Colmuyao.

PROVINCIA DE ÑUBLE (LEY-2-2-1848)

Al crearse estaba compuesta por los departamentos Chillán y San Carlos.
Decreto de 23-11-1849 subdelegaciones del Departamento Chillán.
Decreto de 8-7-1864 divide las subdelegaciones Cobquecura y Colmuyao en tres.
Decreto de 7-12-1870 crea subdelegación Santa Clara en Departamento Chillán.
Decreto de 5-6-1874 crea subdelegaciones en Departamento Chillán.
Decreto de 22-5-1875 crea subdelegaciones en Departamento Chillán.
Decreto de 15-8-1875 divide en dos la subdelegación San Ignacio del Departamento Chillán.
Decreto de 9-1-1878 crea subdelegación Baños de Chillán en Departamento Chillán.
Decreto de 29-1-1880 crea subdelegación Niblinto en Departamento Chillán.

Digitized by Google

La Ley de 10-1-1884 divide el departamento de Chillán en 3: Chillán, Bulnes y Yungay.
Decreto de 24-5-1884 subdelegaciones del Departamento Chillán.
Decreto de 16-9-1884 asigna número de orden a subdelegaciones del Departamento Yungay.
Decreto de 5-1-1885 divide en dos las subdelegación Semita del Departamento San Carlos: 4ª Semita y 12ª San Fabián.
Decreto de 29-10-1885 subdelegaciones del Departamento Itata.

Departamentos y Subdelegaciones:

- Departamento Chillán, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto 7-11-1888: 1ª Chillán, 2ª Chillán, 3ª Chillán, 4ª Chillán Viejo, 5ª Chillán Viejo, 6ª Guape, 7ª Huechupín, 8ª Nebuco, 9ª Boyén, 10ª Pinto, 11ª Coihueco, 12ª Niblinto, 13ª Alico, 14ª Cato y 15ª Reloca.

- Departamento San Carlos, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-12-11-1866: 1ª Alameda, 2ª El Estero, 3ª Virhuín, 4ª Semita, 5ª San Gregorio, 6ª Rucachoro, 7ª Toquigua, 8ª La Maravilla, 9ª San Nicolás, 10ª Dadinco, 11ª Santa Isabel, 12ª San Fabián (Decreto-5-1-1885).

- Departamento Bulnes, Ley-10-1-1884; Subdelegaciones, Decreto-21-10-1884: 1ª-Bulnes, 2ª Santa Clara, 3ª Agua Buena, 4ª San Javier, 5ª San Miguel, 6ª San Ignacio y 7ª Coltón.

- Departamento Yungay, Ley-10-1-1884; Subdelegaciones Decreto-19-10-1885: 1ª Yungay, 2ª El Pedregal, 3ª Cholguán, 4ª San Antonio, 5ª Trilaleo, 6ª Dañicalqui, 7ª Los Laureles, 8ª Pemuco, 9ª Palpal, 10ª Relbún, 11ª El Carmen y 12ª San Vicente.

PROVINCIA DE CONCEPCION (LEY-30-8-1826)

Con la vigencia de la Ley de elecciones de 2-12-1833, los partidos se convirtieron en departamentos.
La Ley de 2-2-1848 le segregó el departamento de Chillán.
La Ley de 2-7-1842 y el decreto de 7-12-1842 le desmembraron el departamento de Laja y parte del de Lautaro para crear la primera provincia de Arauco.
Decreto de 19-7-1854 asigna número de orden a las subdelegaciones del Departamento Rere.
Decreto de 19-3-1855 subdelegaciones del Departamento Lautaro.
Decreto de 7-7-1857 subdelegaciones del Departamento Coelemu.
Decreto de 19-4-1865 Divide en dos la subdelegación Yumbel del Departamento Rere.
La Ley de 15-7-1869 le segregó del departamento de Lautaro, la subdelegación de Culenco, agregándola al departamento de Nacimiento (provincia Arauco).
Decreto de 24-6-1870 crea subdelegación Quilacoya en Departamento Rere.
Decreto de 31-8-1870 divide en dos la subdelegación 10ª del Departamento Puchacay: 1ª Florida y 7ª Poñén.
Decreto de 22-4-1876 asigna número a subdelegaciones del Departamento Lautaro.
Decreto de 27-10-1876 crea subdelegación El Salto en Departamento Rere.
Decreto de 26-8-1882 divide la subdelegación Tucapel del Departamento Rere en 3.
Decreto de 7-6-1884 subdelegaciones del Departamento Concepción.
Decreto de 29-3-1886 crea subdelegación 7ª San Jerónimo en Departamento Lautaro.

Departamentos y Subdelegaciones:

- Departamento Concepción, Decreto-2-12-1833 Subdelegaciones, Decreto-15-6-1888: 1ª San José, 2ª Santo Domingo, 3ª San Agustín, 4ª La Merced, 5ª Chiguayante, 6ª Nonquén, 7ª Gualqui, 8ª Palomares y 9ª Penco.

- Departamento Talcahuano, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-9-11-1885: 1ª Tumbes, 2ª Centro del Puerto, 3ª El Portón y 4ª Vegas de Talcahuano

Digitized by Google

- Departamento Coelemu, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-3-11-1885: 1ª Tomé, 2ª Collén, 3ª Vega de Itata, 4ª Coelemu, 5ª Batuco, 6ª Coleral, 7ª Ranquil, 8ª Guarilihue, 9ª Conuco, 10ª Rafael y 11ª Roa.

- Departamento Puchacay, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-12-11-1885: 1ª Florida, 2ª Quillón, 3ª Cerro Negro, 4ª Copiulemu y 5ª Poñén.

- Departamento Rere, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-11-9-1888: 1ª Yumbel, 2ª San Luis Gonzaga, 3ª Malvoa, 4ª Talcamávida, 5ª Quilacoya, 6ª Tomeco, 7ª Las Perlas, 8ª Tucapel, 9ª El Salto, 10ª Reñico y 11ª Trupán.

- Departamento Lautaro, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-13-11-1885: 1ª Coronel, 2ª Lota, 3ª Santa Juana, 4ª Santo Domingo, 5ª Biobío, 6ª San Pedro y 7ª San Gerónimo (Decreto-29-3-1886).

PROVINCIA DE ARAUCO (LEY-2-7-1852)

La primitiva provincia de Arauco fue creada por Ley de 2-7-1852.
Decreto de 15-10-1863 subdelegaciones de los Departamentos. Arauco y Nacimiento.
Decreto de 20-3-1868 crea subdelegación Quidico en Departamento Arauco.
Decreto de 15-7-1869 crea 3 nuevos Departamentos: Angol, Lebu e Imperial.
Decreto de 17-8-1869 subdelegaciones del Departamento Lebu.
Decreto de 28-9-1869 subdelegaciones del Departamento Angol.
Decreto de 30-9-1869 subdelegaciones del Departamento Laja.
Decreto de 9-1-1871 subdelegaciones del Departamento Nacimiento.
Decreto de 14-3-1871 crea subdelegaciones Lumaco y Purén en Departamento Angol.
Decreto de 23-12-1873 crea subdelegación en Departamento Laja.
Decreto de 24-9-1874 crea subdelegación Los Natros en Departamento Laja.
La Ley de 13-10-1875 la divide para crear la provincia Biobío, quedando Arauco con 4 Departamentos.: Arauco, Lebu, Cañete e Imperial. El Departamento Cañete es producto de la división del Departamento Lebu en dos: Lebu y Cañete.
Decreto de 15-2-1876 subdelegaciones del Departamento Angol.
Decreto de 28-2-1876 subdelegaciones del Departamento Cañete.
Decreto de 4-3-1881 crea subdelegación Lavaderos de Tucapel en Departamento Lebu.
Decreto de 12-6-1883 divide en dos la subdelegación 6ª Quidico del Departamento Cañete.
Decreto de 1-7-1884 crea subdelegación Contulmo en Departamento Cañete.
Decreto de 17-10-1885 cambia nombre a subdelegación 6ª Los Ríos del Departamento Lebu por Curihuillín.
La Ley de 12-3-1887 establece que del territorio de Colonización de Angol y de una parte de los departamentos Cañete e Imperial se formarán 2 provincias, Malleco y Cautín.
Decreto de 22-6-1887 divide Departamento Arauco en 9 subdelegaciones.
Decreto de 28-8-1889 crea subdelegación Laraquete en Departamento Arauco.

Departamentos y Subdelegaciones

- Departamento Lebu, Ley-15-7-1869; Subdelegaciones, Decreto-29-1-1876: 1ª Lebu, 2ª Lebu, 3ª Antilhue, 4ª Trancalco, 5ª Cupaño, 6ª Curihuillín (Decreto-17-10-1885), 7ª Lavaderos de Tucapel (Decreto-4-3-1881) y 8ª Ciudad de Lebu (Decreto-17-10-1885).

- Departamento Arauco, Ley-13-10-1875; Subdelegaciones, Decreto-21-10-1885: 1ª Arauco, 2ª Carampangue, 3ª Villa de Caranpangue, 4ª Maquegua, 5ª Colico, 6ª Melirupu, 7ª Quiapo, 8ª Yani, 9ª Llico, 10ª Raqui, 11ª Isla Santa María y 12ª Laraquete (Decreto-28-8-1889)

Digitized by Google

- Departamento Cañete, Ley-13-10-1875; Subdelegaciones, Decreto-21-10-1885: 1ª Cañete, 2ª Cayucupil, 3ª Peleco, 4ª Llinquilhue, 5ª Paicaví, 6ª Contulmo, 7ª Curanilahue, 8ª Quidico y 9ª Tirúa.

PROVINCIA DE BIOBIO (Ley-13-10-1875)

Creada con 3 departamentos, Laja, Nacimiento y Mulchén.
Decreto de 16-1-1854 divide Territorio de Nacimiento en dos subdelegaciones.
Decreto de 15-10-1863 subdelegaciones del Departamento Nacimiento.
Decreto de 15-7-1869 subdelegación Culenco del Departamento Lautaro formará parte del Departamento Nacimiento.
Decreto de 9-1-1871 Subdelegaciones del Departamento Nacimiento.
Decreto de 23-12-1873 crea subdelegación 23ª Humán en Departamento Laja.
Decreto de 29-9-1874 crea subdelegación 24ª Los Natros en Departamento Laja.
Decreto de 18-10-1875 enumera subdelegaciones del Departamento Laja.
Decreto de 4-12-1875 subdelegaciones del Departamento Mulchén.
Decreto de 3-3-1876 crea subdelegaciones Lirquén y Baquedano en Departamento Mulchén.
Decreto de 26-10-1876 divide subdelegación Villucura en dos: Villucura y Queco, Departamento Laja.

Departamentos y Subdelegaciones:
- Departamento La Laja, Ley-13-10-1875; Subdelegaciones Decreto-30-9-1869: 1ª Los Angeles, 2ª Hospital, 3ª San Miguel, 4ª Bolsón, 5ª Colonia Humán (Decreto-18-10-1875), 6ª Curamávida, 7ª Rarinco, 8ª Cuñibal, 9ª Coreo, 10ª San Carlos de Purén, 11ª Paillihué, 12ª Cuel, 13ª Santa Fe, 14ª Picul, 15ª Rinconada, 16ª Coyanco, 17ª Guanacos, 18ª Pedregal, 19ª Canteras, 20ª Antuco, 21ª Quilleco, 22ª Villucura, 23ª Queuco (Decreto 26-11-1876), 24ª Santa Bárbara (Decreto 26-11-1876) y 25ª Los Notros (Decreto 26-11-1876).

- Departamento Nacimiento, Ley-13-10-1875; Subdelegaciones, Decreto-22-2-1876: 1ª Nacimiento, 2ª Nacimiento, 3ª Negrete, 4ª Liñeco, 5ª Palmilla, 6ª Arinco, 7ª Santa Ana, 8ª Culenco y 9ª Millapoa.

- Departamento Mulchén, Ley-13-10-1875; Subdelegaciones, Decreto-13-10-1888: 1ª Mulchén, 2ª Mulchén, 3ª Picoltué, 4ª Pile, 5ª Santo Domingo de Rocalhue, 6ª Baquecha, 7ª Manquecuel, 8ª Rehuén, 9ª Pilhuén y 10ª Malvén.

PROVINCIA DE MALLECO (LEY-12-3-1887)

En la Ley de su creación fue dividida en 3 departamentos: Angol, Collipulli y Traiguén.
Decreto de 28-9-1869 subdelegaciones del Departamento Angol.
Decreto de 14-3-1872 crea subdelegaciones Lumaco y Purén en Departamento Angol.
Ley de 13-10-1875 con Departamento Angol se forma un Territorio de Colonización.
Decreto de 14-9-1878 crea subdelegación Curaco en Departamento Angol.
Decreto de 16-10-1878 da nombre y número a subdelegaciones del Territorio de Colonización de Angol.
Decreto de 9-5-1885 subdelegaciones del Departamento Traiguén.

Departamentos y Subdelegaciones:
- Departamento Angol, Ley-15-7-1869; Subdelegaciones Decreto-22-6-1887: 1ª Angol, 2ª Rucapillán, 3ª Mininco, 4ª Tigueral, 5ª Huequén, 6ª Villa Alegre, 7ª Los Sauces, 8ª Guadaba y 9ª Choque-Choque.

Digitized by Google

- Departamento Collipulli, Decreto-12-3-1887; Subdelegaciones, Decreto-1-9-1887: 1ª La Feria, 2ª La Estación, 3ª La Esperanza, 4ª Ñanco, 5ª Curaco, 6ª Ercilla y 7ª Pailahueque (Decreto-18-10-1921).

- Departamento Traiguén, Decreto-12-3-1887; Subdelegaciones, Decreto-1-9-1887: 1ª La Estación, 2ª Los Molinos, 3ª Victoria, 4ª Quillén, 5ª Lumaco y 6ª Purén.

PROVINCIA DE CAUTIN (LEY-12-3-1887)

Al ser creada fue dividida en 2 departamentos: Temuco e Imperial.
Decreto de 23-8-1869 subdelegaciones del Departamento Imperial.
Decreto de 22-5-1875 subdelegaciones del Departamento Imperial.
Decreto de 3-10-1879 subdelegaciones del Departamento Imperial.

Departamentos y Subdelegaciones
- Departamento Temuco, Decreto-12-3-1887; Subdelegaciones, Decreto-1-9-1887: 1ª Temuco, 2ª Temuco, 3ª Lautaro y 4ª Freire.

- Departamento Imperial, Ley-15-7-1869; Subdelegaciones Decreto-1-9-1887: 1ª Nueva Imperial, 2ª Galvarino, 3ª Misiones, 4ª Boroa (Ley-11-9-1909), 5ª Tirúa y 6ª Carahue (Decreto-10-5-1917).

PROVINCIA DE VALDIVIA (LEY-30-8-1826)

Al crearse tenía las delegaciones de Valdivia y Osorno y en 1827 se agregó Los Llanos (Unión).
La Ley de 22-10-1861 le desmembró el departamento de Osorno, el cual pasó a Llanquihue.
Decreto de 7-6-1864 crea subdelegación Pichoy en Departamento Valdivia.
Decreto de 30-4-1867 crea subdelegación Toltén en Departamento Imperial.
Decreto de 26-11-1868 subdelegaciones del Departamento Valdivia.
La Ley de 15-7-1869 le segregó la subdelegación Toltén y la pasó al departamento de La Imperial, pero éste fue suprimido por Ley de 12-3-1887.
Decreto de 23-8-1869 subdelegaciones del Departamento Imperial.
Decreto de 22-5-1875 subdelegaciones del Departamento Imperial.
Decreto de 15-9-1875 enumera subdelegaciones del Departamento Osorno.
Decreto de 1-7-1878 crea subdelegación 12ª Trumao en Departamento Osorno.
Decreto de 21-8-1884 crea subdelegación Chaihuín en Departamento Valdivia.
Decreto de 3-11-1885 subdelegaciones del Departamento Osorno.

Departamentos y Subdelegaciones:
- Departamento Valdivia, Decreto 2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-4-11-1885, 1ª Las Mercedes, 2ª San Francisco, 3ª La Teja, 4ª Corral, 5ª Chaihuín, 6ª Angachilla, 7ª Calle-Calle, 8ª Quinchilca, 9ª Macó, 10ª Pichoy, 11ª Cabo Blanco, 12ª San José de Mariquina, 13ª Toltén (Decreto-12-3-1887), 14ª Pitrufquén (Decreto-12-3-1887) y 15ª Queuli (Decreto-12-3-1887).

- Departamento La Unión, Decreto-4-11-1885; Subdelegaciones Decreto-4-11-1885: 1ª La Unión, 2ª Paillaco, 3ª San Javier, 4ª Traiguén, 5ª Río Bueno, 6ª Filuco, 7ª La Esperanza, 8ª Cudico, 9ª Trumag y 10ª Cuncos.

- Departamento La Imperial, Decreto-3-10-1879; Subdelegaciones, Decreto-3-10-1879: 1ª Toltén, 2ª La Imperial, 3ª Mañeo, 4ª Pitrufquén y 5ª Queuli.

Digitized by Google

PROVINCIA DE LLANQUIHUE (LEY-22-10-1861)

El Decreto de 27-6-1853 constituye Territorio de Colonización.
La provincia fue creada con 3 departamentos: Osorno, Carelmapu y Llanquihue.
Decreto de 6-8-1859 divide el Territorio de Llanquihue en 3 subdelegaciones.
Decreto de 3-10-1863 Subdelegaciones del Departamento de Llanquihue, Osorno y Carelmapu.
Decreto de 5-7-1873 crea subdelegación marítima Calbuco en Departamento Llanquihue.
Decreto de 4-5-1874 crea subdelegación Godoy en Departamento Llanquihue.
Decreto de 12-9-1874 crea subdelegación Parga en Departamento Carelmapu.
Decreto de 12-8-1875 enumera subdelegaciones del Departamento Calbuco.

Departamentos y Subdelegaciones

- Departamento Llanquihue, Ley-22-10-1861; Subdelegaciones, Decreto-18-5-1885: 1ª Puerto Montt, 2ª Guatral, 3ª La Laguna, 4ª Reloncaví, 5ª Río Negro (Cochamó: Ley-21-2-1907), 6ª Octay y 7ª Rupanco (Decreto-1-8-1919)

- Departamento Osorno, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-3-11-1885: 1ª Osorno, 2ª Cuinco, 3ª Damas, 4ª Cancura, 5ª Rahué, 6ª Maipué, 7ª La Costa, 8ª Quilacahuín, 9ª Roble, 10ª Pilmaiquén, 11ª Trumag, 12ª Tralmahué, 13ª Río Negro (Ley-2-9-1904), 14ª Tres Esteros (Decreto-28-2-1919) y 15ª Purranque (Decreto-25-8-1922).

- Departamento Carelmapu, Decreto-28-2-1855; Subdelegaciones, Decreto-16-10-1885: 1ª Calbuco, 2ª Tabón, 3ª Puluqui, 4ª Gualaihué, 5ª Guar, 6ª Rulo, 7ª Abtao, 8ª Carelmapu, 9ª Maullín, 10ª Lipihué, 11ª Pargua y 12ª Río Frío

PROVINCIA DE CHILOE (Ley-30-8-1826)

Ley de 4-7-1834 denominó Ancud a San Carlos de Chiloé.
Al crearse la provincia se dividía en diez departamentos: Ancud, Chacao, Dalcahue, Achao, Castro, Chonchi, Lemui, Calbuco, Carelmapu y Quenac, pero el decreto de 28-2-1855 la redujo a sólo cuatro departamentos: Ancud, Castro, Quinchao y Carelmapu
La Ley de 22-10-1863 le segregó el departamento de Carelmapu.
Decreto de 24-1-1850 crea una subdelegación en ciudad de Ancud.
Decreto de 3-10-1863 subdelegaciones del Departamento Carelmapu.
Decreto de 21-8-1864 crea subdelegación marítima Guaitecas.
Decreto de 18-10-1869 subdelegaciones del Departamento Ancud.
Decreto de 31-7-1874 crea subdelegación Melinka en Departamento Castro.
Decreto de 10-2-1876 divide subdelegación 10ª del Departamento Castro en dos: Chelín y Quehui.
Decreto de 1-3-1876 crea subdelegación Caucahué en Departamento Ancud.

Departamentos y Subdelegaciones:

- Departamento Ancud, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-5-11-1885: 1ª Ahuí, 2ª Quetalmahue, 3ª Ancud, 4ª Muelle, 5ª Caicumeo, 6ª Caipulli, 7ª Chacao, 8ª Lliuco, 9ª Caucahué, 10ª Tenaún, 11ª Chauquis y 12ª Dalcahue.

- Departamento Castro, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-4-11-1885: 1ª Rilán, 2ª Quilquico, 3ª Putemún, 4ª Castro, 5ª Rauco, 6ª Vilupulli, 7ª Chonchi, 8ª Terao, 9ª Queilén, 10ª Quellón, 11ª Puqueldón, 12ª Aldachildu, 13ª Chelín, 14ª Quehui y 15ª Melinka.

- Departamento Quinchao, Decreto-2-12-1833; Subdelegaciones, Decreto-14-11-1885: 1ª Achao, 2ª Curaco, 3ª Huyar, 4ª Quenac, 5ª Meulín y 6ª Apiao.

Digitized by Google

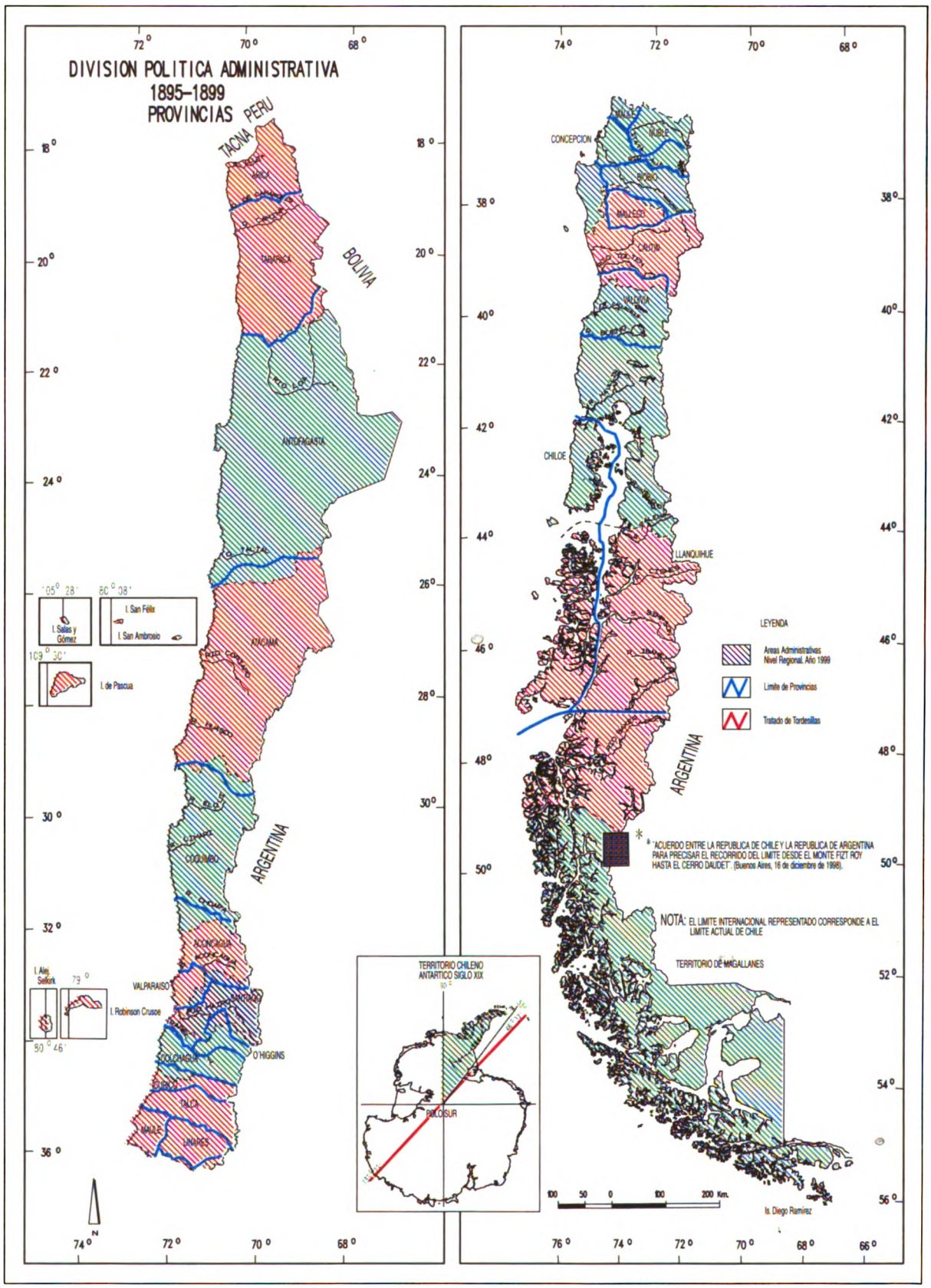

Digitized by Google

TERRITORIO DE MAGALLANES

El 21-4-1843 se tomó posesión del Territorio de Magallanes.
El decreto de 8-7-1853 erigió en Territorio de Colonización el Establecimiento de Magallanes.

- Colonia de Magallanes; Subdelegaciones: 1ª Colonia (Decreto-3-6-1873), 2ª Las Minas (Decreto-10-3-1874); Decreto-4-7-1918: 1ª Magallanes, 2ª Porvenir, 3ª Las Minas, 4ª Ultima Esperanza y 5ª Navarino (Decreto-19-8-1918).

PERIODO 1891-1925

PRINCIPALES MODIFICACIONES 1891 - 1925

Las principales modificaciones a la división político administrativa del país, entre los años 1891 y 1925, según provincias, son las siguientes:

TARAPACA:
La Ley de 16-12-1895 suprime la comuna Caleta Buena
La Ley Nº 1919 de 26-1-1907 suprime la comuna Pica

ANTOFAGASTA :
El Decreto de 30-1-1895 crea la subdelegación marítima de Tocopilla.
La Ley de 16-12-1895 suprime la comuna Toco
La Ley Nº 3326 de 6-12-1917 suprime la comuna de Calama.
El DL Nº 75 de 31-10-1924 crea el departamento El Loa y modifica los departamentos de Tocopilla y Antofagasta.
El Decreto Nº 1529 de 22-4-1925 modifica las subdelegaciones de la provincia.

COQUIMBO :
El Decreto Nº 4996 de 31-12-1920 crea la comuna Pan de Azúcar, departamento Coquimbo.

ACONCAGUA :
El Decreto de 31-12-1896 crea la comuna Panquehue, departamento Los Andes.
El Decreto Nº 743 de 14-3-1916 crea la comuna Zapallar, departamento La Ligua.
La Ley Nº 4582 de 28-12-1917 crea la comuna El Tambo, departamento Petorca.
El Decreto Nº 2299 de 14-3-1920 crea la comuna Longotoma, departamento Petorca.

VALPARAISO :
El Decreto de 14-10-1893 crea las comunas Olmué, San Francisco, Quilpué y Limache, departamento Limache.
El Decreto de 25-11-1897 crea la comuna Hijuelas, departamento Quillota.
El Decreto de 30-5-1899 crea la comuna Concón (suprimida en 1927).
El Decreto de 1902 crea la comuna La Cruz.
El Decreto de 8-3-1904 crea la comuna Marga-Marga, departamento Casablanca.
El Decreto de 4-5-1904 crea la comuna El Melón, departamento Quillota.

Digitized by Google

El Decreto Nº 444 de 26-4-1916 declara Isla de Pascua como Subdelegación de Valparaíso.
La Ley Nº 3220 de 29-5-1917 establece que Isla de Pascua dependerá de la Dirección del Territorio Marítimo de Valparaíso y quedará sometida a las autoridades, Leyes y reglamentos navales.
El Decreto de 6-5-1918 crea la comuna Villa Alemana, departamento Limache.
El Decreto Nº 3827 de 15-10-1923 crea la comuna Puchuncaví, departamento Quillota.

SANTIAGO
La Ley de 18-11-1892 crea las comunas Puente Alto y La Granja, departamento La Victoria
El Decreto de 17-1-1896 crea la comuna Pirque, departamento Maipo.
El Decreto de 10-8-1896 crea la comuna San Miguel, departamento Santiago.
El Decreto de 25-2-1897 crea las comunas Providencia y Barrancas, departamento Santiago.
El Decreto de 31-5-1899 crea la comuna María Pinto, departamento Santiago.
El Decreto de 25-1-1900 segrega las subdelegaciones Santo Domingo y Bucalemu de la comuna de Alhué y las anexa a la comuna Loica del departamento de Melipilla.
El Decreto de 10-8-1901 crea la comuna Quilicura, departamento Santiago.
El Decreto de 10-8-1901 crea la comuna Cartagena.
El Decreto de 23-8-1901 crea la comuna Las Condes, departamento Santiago.
El Decreto de 20-2-1909 crea la comuna Santa Cruz, departamento La Victoria
El Decreto de 31-5-1909 crea la comuna Til-Til, departamento Santiago
La Ley Nº 2513 de 12-7-1911 crea la comuna El Tabo, departamento Melipilla.
El Decreto Nº 3241 de 6-6-1914 crea las subdelegaciones 3ª Tobalaba y 2ª Apoquindo departamento Santiago.
El Decreto de 24-8-1914 crea la subdelegación 19ª Malloco, departamento La Victoria.
El Decreto Nº 3241 de 22-6-1915 crea la subdelegación Quinta Normal, departamento Santiago.
El Decreto Nº 2942 de 12-7-1916 crea la subdelegación Linderos, departamento Maipo.
El Decreto de 14-7-1916 crea la subdelegación Yungay, departamento Santiago.
La Ley Nº 3212 de 22-1-1917 crea el departamento San Antonio con las comunas San Antonio, Cartagena y Loica.
El Decreto Nº 648 de 20-2-1919 crea las subdelegaciones Blanqueado y Yungay, departamento Santiago.
El Decreto Nº 620 de 23-5-1919 anexa la subdelegación 27ª Blanqueado a la 12ª Rural del departamento Santiago.
El Decreto Nº 41 de 11-1-1922 anexa la subdelegación Los Bajos a la de Puente Nuevo de Pirque, departamento La Victoria.
La Ley Nº 1437 de 31-5-1922 crea la comuna Santo Domingo, departamento San Antonio.
El Decreto Nº 30 de 9-1-1925 crea la comuna Lo Espejo, departamento Santiago.
El Decreto Nº 2782 de 30-5-1925 crea la comuna La Cisterna, departamento La Victoria.

O'HIGGINS :
El Decreto de 12-6-1902 crea la comuna La Rosa, departamento Cachapoal.
El Decreto Nº 2314 de 30-4-1925 crea la comuna Codegua, departamento Rancagua.

COLCHAGUA :
El Decreto de 23-2-1897 crea la comuna Huique, departamento Caupolicán.
El Decreto de 25-2-1897 crea la comuna Olivar, departamento
El Decreto de 25-4-1901 crea la comuna Cunaco, departamento San Fernando.
El Decreto de 13-9-1901 crea la comuna Pumanque, departamento Santa Cruz.
El Decreto de 12-6-1902 crea la comuna Peñablanca, departamento San Fernando.
La Ley Nº 1603 de 30-6-1904 crea el departamento Santa Cruz.
El Decreto de 3-11-1904 crea la comuna Pichiguao, departamento Caupolicán.

Digitized by Google

El Decreto de 14-1-1905 crea la comuna Ránquil, departamento Santa Cruz.
El Decreto de 20-2-1909 crea la comuna El Rosario, departamento San Fernando.
El Decreto Nº 3458 de 19-8-1918 crea la comuna Auquinco, departamento Santa Cruz.
El Decreto Nº 2201 de 29-8-1922 crea la comuna Tinguiririca, departamento San Fernando.
El Decreto Nº 1665 de 23-3-1924 crea la subdelegación Población, departamento San Fernando.
El DL Nº 529 de 17-9-1925 crea el departamento San Vicente con las comunas Zúñiga, San Vicente, Pichidegua y Huique.

CURICO:
El Decreto de 12-11-1892 crea la comuna Teno.
El Decreto de 13-1-1897 crea la comuna Upeo, departamento Curicó.
El Decreto de 18-6-1902 crea la comuna Quinahue, departamento Curicó.
El Decreto de 30-7-1904 crea el departamento Santa Cruz.
El Decreto Nº 4296 de 12- 1918 crea la comuna Licantén, departamento Vichuquén.

TALCA:
El Decreto de 30-5-1899 crea la comuna Río Claro, departamento Talca.
La Ley Nº 3524 de 30-7-1919 anexa a departamento Talca, subdelegación 6ª Libún del departamento Curepto.
El Decreto Nº 561 de 26-2-1920 crea la comuna Tonlemo, departamento Curepto.
El Decreto Nº 1056 de 24-3-1920 declara que la subdelegación Libún anexada a departamento Talca, pertenecerá a comuna Pencahue.
El Decreto Nº 4848 de 22-12-1922 crea la comuna Toconey, departamento Curepto.

LINARES:
El Decreto de 30-6-1904 crea la comuna Panimávida, departamento Linares.

MAULE:
La Ley Nº 1481 de 8-11-1901 crea el departamento Chanco.
El Decreto de 14-1-1902 segrega la subdelegación La Vega de comuna Curanipe y la anexa a la Cauquenes.
El Decreto de 19-4-1902 anexa a la comuna Chanco la subdelegación Quilhuiné.

ÑUBLE:
El Decreto de 17-9-1901 segrega la subdelegación Toquihua de la comuna San Nicolás y la anexa a la comuna San Carlos.
El Decreto de 31-7-1912 crea la comuna Cato, departamento Chillán.
El Decreto Nº 3270 de 28-8-1917 segrega la subdelegación 5ª del departamento Chillán y la anexa a la 3ª subdelegación.

CONCEPCION:
El Decreto de 14-9-1896 crea la subdelegación marítima Isla Quiriquina.
El Decreto de 7-9-1897 crea la comuna Las Perlas.

Digitized by Google

El Decreto de 24-5-1910 segrega las subdelegaciones 5ª y 6ª de la comuna Hualqui y las anexa a la comuna Concepción.

ARAUCO:
El Decreto Nº 2616 de 23-3-1913 crea la comuna Curanilahue.
El Decreto Nº 1149 de 17-5-1918 crea la comuna Contulmo, departamento Cañete.
El Decreto Nº 3313 de 28-9-1921 divide el departamento Cañete en 8 subdelegaciones.

BIOBIO:
El Decreto de 14-11-1896 crea la comuna Antuco.
El Decreto de 26-1-1900 segrega las subdelegaciones Manquecul y Rehuén de comuna Quilaco y las anexa a la comuna Mulchén.
El Decreto de 13-9-1901 crea la comuna Santa Fe.

MALLECO:
La Ley de 20-11-1893 crea el departamento Mariluán.
El Decreto de 8-11-1900 segrega la subdelegación Esperanza de comuna Cunaco y la anexa a la comuna Collipulli.
El Decreto de 29-9-1902 crea la comuna Curacautín.
La Ley de 1-8-1907 crea la comuna Purén, departamento Traiguén.
La Ley Nº 2024 de 13-9-1907 suprime la comuna Cunaco.
La Ley Nº 3724 de 8-9-1917 crea la comuna Quellón, departamento Traiguén.
El Decreto Nº 3546 de 18-10-1921 crea la subdelegación Pailahueque, departamento Collipulli.

CAUTIN:
La Ley de 27-9-1897 crea la comuna Carahue, departamento Imperial.
La Ley Nº 1959 de 12-6-1907 crea el departamento Llaima.
La Ley Nº 1959 de 8-7-1907 crea el departamento Lautaro.
El Decreto de 4-1-1908 crea la comuna Galvarino.
La Ley Nº 2197 de 9-11-1909 crea la subdelegación Boroa, departamento Imperial.
La Ley Nº 2255 de 19-2-1910 divide el departamento Temuco en 9 subdelegaciones.
El Decreto de 18-7-1910 establece las subdelegaciones del departamento Temuco.
La Ley Nº 2364 de 7-10-1910 crea el departamento Villarrica y sus subdelegaciones.
El Decreto de 22-3-1911 crea las comunas Gorbea y Loncoche, departamento Villarrica.
El Decreto de 7-6-1916 crea la comuna Villarrica, departamento Villarrica.
El Decreto Nº 1763 de 10-5-1917 crea la subdelegación Carahue, departamento Imperial.
El Decreto Nº 2936 de 20-8-1918 crea las Comunas Freire y Cunco, departamento Temuco.
El Decreto Nº 3996 de 22-11-1919 crea la subdelegación Comuy, en comuna Toltén.
El Decreto Nº 4560 de 30-11-1920 crea la comuna Pillanlelbún, departamento Llaima.
El Decreto Nº 1726 de 22-7-1922 crea la comuna Cholchol departamento Imperial.
El Decreto Nº 2173 de 9-8-1923 suprime la comuna Pillanlelbún.
El Decreto Nº 4267 de 20-8-1925 crea la comuna Vilcún, departamento Temuco.

VALDIVIA :
El Decreto de 24-8-1911 crea las comunas Calle-Calle y San José de la Mariquina, departamento Valdivia
La Ley Nº 3211 de 27-1-1917 crea el departamento Río Bueno.
El Decreto Nº 4581 de 28-12-1917 crea la comuna Lanco.

Digitized by Google

OSORNO:
La Ley Nº 1672 de 2-9-1904 le agregó la comuna Río Negro, segregada del departamento Llanquihue.
El Decreto Nº 792 de 28-2-1919 crea la comuna Rahue, en departamento Osorno y además la subdelegación 3 Esteros.

LLANQUIHUE:
La Ley Nº 1672 de 2-9-1904 le segrega la comuna Río Negro.
La Ley Nº 1928 de 21-2-1907 crea la subdelegación 5ª Cochamó, departamento Llanquihue.
El Decreto de 7-6-1915 crea la subdelegación Río Simpson, departamento Llanquihue.
El Decreto Nº 4614 de 1-8-1919 crea la subdelegación 8ª Rupanco, departamento Llanquihue.
La Ley Nº 3891 de 23-10-1922 suprime la comuna Abtao.

CHILOE:
La Ley Nº 2383 de 13-9-1910 divide la subdelegación Lliuco en las de Lliuco y Quemchi.

AYSEN:
El Decreto de 30-10-1901 crea la subdelegación marítima Tres Montes.

DECRETO DE 22-12-1891

Creación de Municipalidades.
"En uso de la facultad que me concede al artículo 113 de la Constitución Política de la República y los artículos 1º i 2º del título 1º de la Lei de Municipalidades de 22 de diciembre de 1891, i oído el Consejo de Estado,

Decreto:
Art. 1º Créanse las siguientes Municipalidades:

1. Tarata: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Pocollai, 6ª Pachía, 7ª Palca, 8ª Tarata, 9ª Sama i 10 Calana, del departamento de Tacna, con los límites que les asignan los decretos de 9 de Noviembre de 1885 i 10 de mayo de 1886.

2. Caleta Buena: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 6ª i 11 del departamento de Tarapacá, con los límites que les asignan los decretos de 5 de noviembre de 1885 i 1º de diciembre de 1886.

3. Pica: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 9ª Salitreras del Sur, 10 Guanaqueras, 12 Pica i 13 Gaullacullo, del mismo departamento, con los límites que les asignan los citados decretos.

4. Caracoles: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Sierra Gorda, 6ª Caracoles i 9ª San Pedro de Atacama, del departamento de Antofagasta, con los límites que le asigna el decreto citado.

5. Calama: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª Calama i 8ª Ascotán, del mismo departamento, con los límites que le asigna el decreto citado.

6. Santa Luisa: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 4ª Santa Luisa i 6ª Refresco, del departamento de Taltal, con los límites que le asigna el decreto de 5 de diciembre de 1884.

Digitized by Google

7. Aguada: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª Cachinal, 8ª Vaquillas i 9ª El Guanaco, del mismo departamento, con los límites que le asigna el decreto citado i los de 27 de julio de 1887 i 10 de octubre de 1888.

8. Caldera: Su territorio lo formará la subdelegación 1ª del departamento de Copiapó, con los límites que le señala el decreto de 5 de diciembre de 1888.

9. Tierra Amarilla: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 9ª Tierra Amarilla, 10 Pabellón i 11 Los Bordos, del departamento de Copiapó, con los límites que les asigna el decreto de 6 de diciembre de 1888.

10. San Antonio: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 12 Los Loros, 13 Lomas Bayas i 15 San Antonio, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

11. Chañarcillo: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 14 Cruz Blanca, 16 Totoral i 17 Chañarcillo, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

12. Puquios: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 18 San José Garín, 19 Puquios i 20 Búlnes, del mismo departamento, con los límites que le asigna el decreto citado.

13. Huasco: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª, 4ª i 6ª, del departamento de Freirina, con los límites que le asigna el decreto citado.

14. Carrizal Alto: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª y 8ª, del departamento de Freirina, con los límites que les asigna el mismo decreto.

15. San Félix: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Alto del Carmen y 6ª San Félix, del departamento de Vallenar, con los límites que les asigna el decreto de 20 de octubre de 1885.

16. El Tránsito: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª El Tránsito, 8ª La Pampa i 10 La Jarilla, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

17. Higuera: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 1ª Los Choros y 2ª La Higuera, del departamento de La Serena, con los límites que les asigna el decreto de 2 de noviembre de 1885.

18. Compañía: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª Arqueros, 4ª Cutun i Compañía, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

19. El Algarrobito: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Saturno, i El Algarrobito del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

20. La Pampa: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 8ª La Pampa i 9ª Barranca del Mar, del mismo departamento, con los límites que le asigna el decreto citado.

21. Paihuano: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª, 6ª, 7ª y 8ª del departamento de Elqui, con los límites que les asignan los decretos de 1º de setiembre 1853 i 27 de mayo de 1863.

22. Andacollo: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Pan de Azúcar, 6ª Tambillos i 7ª Andacollo, del departamento de puerto de Coquimbo, con los límites que les asignan los decretos de 31 de octubre de 1866 i 17 de marzo de 1882.

23. Tongoi: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 14 Tamaya, 15 La Torre i 16 Tongoi, del departamento de Ovalle, con los límites que les asigna el decreto de 31 de diciembre de 1888.

Digitized by Google

24. Punitaqui: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 17 Barraza, 18 San Julian, 19 Punitaqui i 20 La Chimba, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

25. Samo Alto: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 10 Hurtado, 11 Samo Alto i 12 Recoleta, del mismo departamento, con los límites que les señala el decreto citado.

26. Sotaquí: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª Sotaquí,13 Panulcillo i 21 Guamalata, del mismo departamento, con los límites que les señala el decreto citado.

27. Rapel: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Caren, 6ª Agua Amarilla i 7ª Rapel, del mismo departamento, con los límites que les señala el decreto citado.

28. Monte Patria: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 4ª Guatulame, 8ª Mialqui i 9ª Monte Patria, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

29. Chañaral Alto: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 6ª Chañaral Alto i 7ª Cogotí, del departamento de Combarbalá, con los límites que les asigna el decreto de 2 de diciembre de 1885.

30. Cuz-Cuz: Su territorio lo formará la subdelegación 3ª del mismo nombre, del departamento de Illapel, con los límites que les asigna el decreto de 2 de diciembre de 1885.

31. Canela: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 8ª Mincha i 9ª Canela, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

32. Salamanca: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª, 6ª i 7ª del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

33. Santa María: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 6ª Tambo, 7ª Santa María, 8ª Jahuel, 9ª San Fernando i 10 San Nicolás, del departamento de San Felipe, con los límites que les asigna el decreto de 30 de noviembre de 1885.

34. Las Juntas: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 11 San Rejis, 12 Miraflores, 13 San José i 14 Rio Colorado, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

35. Quebrada de Herrera: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 4ª Rinconada de Silva, 5ª Quebrada de Herrera i 6ª Asiento, del departamento de Putaendo, con los límites que les asigna el decreto de 3 de octubre de 1857.

36. Las Máquinas: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª Catemu Alto i 8ª Catemu Bajo, del departamento indicado, con los límites que el mismo decreto les asigna.

37. Curimon: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª San Rafael, 4ª Curimon i 5ª Panquehue, del departamento de Los Andes, con los límites que les asignan los decretos de 27 de noviembre de 1885 i 8 de octubre de 1888.

38. Calle Larga: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 8ª Villa Alegre, 9ª Tabotango, 10 Calle Larga, 11 i 12 Pocuro, del mismo departamento, con los límites que les asignan los citados decretos.

39. Rinconada de Silva: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 1ª Sauce, 6ª Montenegro i 7ª La Rinconada, del mismo departamento, con los límites que les asignan los citados decretos.

Digitized by Google

40. Cabildo: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Cabildo i 6ª San Lorenzo, del departamento de La Ligua, con los límites que les asigna el decreto de 30 de noviembre de 1885.

41. Chincolco: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 1ª i 2ª del departamento de Petorca, con los límites que les asigna el decreto de 30 de agosto de 1888.

42. Quilimarí: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 6ª, 7ª, 8ª y 9ª del departamento indicado, con los límites que les asigna el decreto citado.

43. Los Vilos: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 10, 11, 12, 13 y 14 del departamento indicado, con los límites que les asigna el decreto citado.

44. Tunga: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 15, 16, 17 y 18 del departamento indicado, con los límites que les asigna el decreto citado.

45. Las Zorras: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 1ª, 2ª y 20 del departamento de Valparaíso, con los límites que les asigna el decreto de 18 de julio de 1888.

46. Cordillera: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª i 7ª del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

47. San Agustín: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª, 9ª, 10, 11, 12 i 13 del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

48. Delicias: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 14, 15, 16, 17, 18 i 19 del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

49. Baron: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 21, 22 i 23 del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

50. Viña del Mar: Su territorio comprenderá la subdelegación 24 del departamento indicado, con los límites que les asigna el citado decreto.

51. Calera: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª Pocochai, 8ª Charrabata, 9ª La Cruz i 10 La Calera, del departamento de Quillota, con los límites que les asigna el decreto de 3 de noviembre de 1885.

52. Ocoa: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 11 i 13, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

53. Llai-Llai: Su territorio lo formará la subdelegación 12 del mismo nombre del departamento de Quillota, con los límites que le señala el citado decreto.

54. Nogales: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 13 Romeral, 14 Las Hijuelas, 15 Los Nogales i 16 Melón, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

55. Quintero: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 17 Puchuncaví, 18 Quintero i 19 Boco, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

56. Lagunillas: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª Las Dichas, 4ª Lagunillas, 5ª Algarrobo i 6ª San José, del departamento de Casablanca, con los límites que les asignan los decretos de 5 de febrero de 1866 i 22 de octubre de 1870.

Digitized by Google

57. Santa Lucía: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 1ª , 2ª, 3ª 4ª i 5ª urbanas, del departamento de Santiago, con los límites que les asigna el decreto de 7 de enero de 1889.

58. Santa Ana: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 27º 7ª i 8ª urbanas, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

59. Portales: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 9ª, 10, 11 i 12 urbanas, del mismo departamento indicado, con los límites que les señala el citado decreto.

60. Estación: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 13 i 2 urbanas, del departamento indicado, con los límites que les señala el citado decreto.

61. Cañadilla: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 14 i 15 urbanas, del departamento indicado, con los límites que les asigna el citado decreto.

62. Recoleta: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 16 urbana i 24 y 25 rurales, del departamento indicado, con los límites que les asigna el citado decreto.

63. Maestranza: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 17, 18 i 19 urbanas, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

64. Universidad: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 20 i 21 urbanas, del mismo departamento con los límites que les asigna el citado decreto.

65. San Lázaro: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 22, 23 i 24 urbanas, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

66. Parque Cousiño: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 26 i 27 urbanas i 8ª rural, del mismo departamento, con los límites que les asigna el mencionado decreto.

67. Ñuñoa: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 1ª Las Condes, 2ª San Cárlos, 3ª Apoquindo, 4ª Ñuñoa, 5ª La Providencia, 6ª Santa Rosa, 7ª Subercaseux i 26 Mineral de las Condes, rurales, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

68. Maipú: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 9ª Chuchuncho, 10 Pajaritos, 11 Maipú, 12 Las Lomas i 13 Pudahuel, rurales del mismo departamento, con los límites que les asigna el mencionado decreto.

69. Renca: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 14 Mapocho, 15 Renca i 16 Quilicura, rurales, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

70. Colina: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 18 Cañada de Colina, 19 Colina, 20 Baños de Colina, 21 Chacabuco, rurales del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

71. Lampa: Su territorio comprenderá las subdelegaciones rurales 17 Lampa, 22 Tiltil i 23 Calen, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

72. Peñaflor: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 2ª Santa Cruz, 3ª La Esperanza i 4ª Peñaflor, del departamento de la Victoria, con los límites que les asigna el decreto de 23 de agosto de 1875.

Digitized by Google

73. Talagante: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Talagante i 6ª Isla Grande, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

74. Calera de Tango: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª Calera i 8ª Tango, del departamento citado, con los límites que el mismo decreto les asigna.

75. San José de Maipo: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 13 Canal de Maipo i 14 San José, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

76. Lo Cañas: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 15 Lo Cañas, 16 Peral, 17 La Granja i 18 Camino de Santiago, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

77. San Francisco del Monte: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 2ª del Monte, del departamento de Melipilla, con los límites que le asigna el decreto de 14 de enero de 1889.

78. Curacaví: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª María Pinto, 4ª Curacaví, 5ª Lepe, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

79. San Antonio: Su territorio comprenderá las subdelegaciones de 6ª Cartajena, 7ª San Antonio i 8ª Cuncumén, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

80. Chocalan: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 10 i 11 del mismo departamento, con los límites que les señala el indicado decreto.

81. Loica: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 12 i 13 del mismo departamento, con los límites que les asigne el mencionado decreto.

82. Alhué: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 14 Santo Domingo, 15 Bucalemu, 16 Quilancota, 17 Carén, 18 Alhué i 19 El Asiento, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

83. Graneros: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª La Compañía i 8ª Codegua, del departamento de Rancagua, con los límites que les asigna el decreto de 7 de noviembre de 1885.

84. San Francisco: Su territorio comprenderá la subdelegación 9ª La Angostura, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

85. Doñihue: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 10 Doñihue i 11 Miranda, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

86. Machalí: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª, 4ª i 5ª, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

87. Coltauco: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Idahue, 6ª Coltauco, 7ª Almendro i 8ª Panal, del departamento de Cachapoal, con los límites que les asigna el decreto de 1° de octubre de 1884.

88. Llallauquen: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª El Cármen i 4ª El Manzano, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

89. Maipo: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 2ª Maipo i 4ª Viluco, del departamento de Maipo, con los límites que les asigna el decreto de 2 de noviembre de 1885.

Digitized by Google

90. Valdivia de Paine: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Valdivia i 6ª Aculeo, del mismo departamento, con los límites que el decreto citado les asigna.

91. Linderos: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª Hospital, 8ª Paine, 9ª El Escorial i 10 El Tránsito, del mismo departamento, con los límites que les señala el citado decreto.

92. Chimbarongo: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 6ª Tinguiririca, 7ª Pidihuinco i 8ª Chimbarongo, del departamento de San Fernando con los límites que les asigna el decreto de 1 de agosto de 1867.

93. Nancagua: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 9ª Nancagua i 10 Cunaco, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

94. Matanzas: Su territorio lo formará la subdelegación 15 Navidad, del mismo departamento, con los límites que señala el mencionado decreto.

95. La Estrella: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 10 Rosario y 17 La Estrella, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

96. Pichilemu: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 12 Peña Blanca, 113 Caluril i 14 Cocanquen, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

97. Roma: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª, 4ª i 5ª del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

98. Palmilla: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 11 i 18 del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

99. Placilla: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 19 i 20, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

100. Requínoa: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 4ª Pichiguo i 5ª Requínoa, del departamento de Caupolicán, con los límites que les asignan los decretos de 26 de junio de 1853, 16 de setiembre de 1864 y 11 de diciembre de 1878.

101. Chanqueahue: Su territorio lo formará la subdelegación 3ª del mismo departamento, con los límites que le asigna el decreto de 26 de junio de 1863.

102. Coinco: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 6ª Olivar i 7ª Coinco, del mismo departamento, con los límites que les asignan los decretos de 26 de junio de 1863 i 16 de setiembre de 1864.

103. Zúñiga: Su territorio comprenderá la subdelegación 9ª del mismo departamento, con los límites que asigna el decreto de 26 de junio de 1863.

104. La Quinta: Su territorio comprenderá la subdelegación 8ª Guacarhue, del mismo departamento, con los límites que le asignan los decretos de 26 de junio de 1863 i 13 de noviembre de 1883.

105. Pichidegua: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 10 Pichidegua i 15 Huique, del mismo departamento, con los límites que les asignan los decretos de 26 de junio de 1863 i 19 de julio de 1883.

Digitized by Google

106. San Vicente: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 11 Pencahue i 12 Taguatagua, del mismo departamento, con los límites que les asignan los decretos de 26 de junio de 1863 i 16 de setiembre de 1864.

107. Malloa: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 13 Malloa i 14 Panquehue, del mismo departamento, con los límites que les asignan los decretos de 26 de junio de 1863 i 13 de noviembre de 1883.

108. Santa Cruz: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 10 Quinahue i 11 Santa Cruz, rurales, del departamento de Curicó, con los límites que les asignan los decretos de 24 de setiembre de 1874 i 18 de octubre de 1881.

109. Teno: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 1ª, 4ª, 5ª, La Quinta y 7ª Teno, rurales del mismo departamento, con los límites que les asignan los decretos de 24 de setiembre de 1874 i 28 de diciembre de 1875.

110. Rauco: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 12 Palquibudí i 13 Rauco, rurales, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto de 24 de septiembre de 1874.

111. Chépica: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 6ª, 8ª i 9ª, rurales, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

112. Tutuquen: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 14 Entre Ríos i 15 Convento Viejo, rurales, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

113. Llico: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 2ª Llico i 11 Iloca, del departamento, de Vichuquen, con los límites que les asigna el decreto de 15 de noviembre de 1887.

114. Paredones: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª Paredones i 4ª Pumanque, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

115. Lolol: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Ñirquihue i 6ª Lolol, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

116. La Huerta: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª Culenco i 9ª La Huerta, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

117. Pelarco: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 13 Pelarco, 14 Rincón i 15 Río Claro, del departamento de Talca, con los límites que les asignan los decretos de 14 de agosto de 1858, 17 de junio de 1870, 18 de diciembre de 1878, 8 de marzo de 1881 i 12 de setiembre de 1884.

118. San Clemente: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 10 Perquin, 11 Litres i 12 Lircai, del mismo departamento, con los límites que les asignan los decretos citados.

119. Pencahue: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 16 Tapihue i 17 Pencahue, del mismo departamento, con los límites que les asignan los citados decretos.

120. Duao: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª, 8ª i 9ª, del mismo departamento, con los límites que les asigna los decreto citados.

121. Gualleco: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª Limávida, 4ª Youlemo, 5ª Gualleco i 6ª Libún, del departamento de Curepto, con los límites que les asigna el decreto de 7 de junio de 1884.

Digitized by Google

122. Putú: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª Toconei, 8ª Quivolgo, 9ª Putú i 10 Chanquilhuque, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

123. Valdivia de Lontúe: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª Lontué i 4ª Peteroa, del departamento de Lontué, con los límites que les asigna el decreto de 7 de agosto de 1866.

124. Pequen: Su territorio lo formará la subdelegación 5ª Pequen, del mismo departamento, con los límites que le asigna el citado decreto.

125. Yerbas Buenas: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 4ª Yerbas Buenas, 5ª Esperanza, 6ª Aiquen, 7ª Colbún, 8ª Panimávida i 9ª Putagan del departamento de Linares, con los límites que les asigna el decreto de 16 de octubre de 1885.

126. Rinconada de Parral: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 4ª Curipeumo, 5ª San José, 6ª San Nicolas i 7ª Rinconada, del departamento de Parral, con los límites que les asigna el decreto de 29 de setiembre de 1888.

127. Villa Alegre: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª Loncomilla i 4ª Cunaco, del departamento de San Javier de Loncomilla, con los límites que les asigna el decreto de 22 de octubre de 1888.

128. Huerta del Maule: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Carrizal, 6ª La Huerta i 7ª Vaquería, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

129. Sauzal: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 9ª Ilochegua, 10 Sauzal, 11 Caracol, del departamento de Cauquenes, con los límites que les asigna el decreto de 24 de agosto de 1888.

130. Curanipe: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 4ª La Vega i 6ª Curanipe, del departamento citado, con los límites que el mismo decreto les asigna.

131. Chanco: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª Chanco i 8ª Reloca, del departamento citado, con los límites que les señala el mismo decreto.

132. Coronel del Maule: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Coronel, 13 Santa Rosa i 14 San Antonio, del mismo departamento, con los límites que les señala el decreto citado.

133. Cobquecura: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 12 Buchupureo, 13 Cobquecura i 14 Culmuyao, del departamento de Itata, con los límites que les asigna el decreto de 29 de octubre e 1885.

134. Portezuelo: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 6ª Treguaco i 7ª Portezuelo, del mismo departamento, con los límites que el citado decreto les asigna.

135. Ninhue: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 8ª Ninhue i 9ª Lircai, del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

136. Pocillas: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 10 Pocillas i 11 La Raya, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

137. Empedrado: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Empedrado i 6ª Purapel, del departamento de Constitución, con los límites que les asigna el decreto de 3 de marzo de 1870.

Digitized by Google

138. Nirivilo: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª Morro i 8ª Nirivilo, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado i la lei de 11 de diciembre de 1873.

139. Chillán Viejo: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 4ª, 5ª, 6ª 7ª i 8ª, del departamento de Chillán, con los límites que les asigna el decreto de 7 de noviembre de 1888.

140. Pinto: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 9ª Boyen i 10 Pinto, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

141. Coihueco: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 11 i 15, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

142. Niblinto: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 12, 13 i 14 del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

143. Pemuco: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª Los Laureles, 8ª Pemuco i 10 Relbun, del departamento de Yungai, con los límites que les asigna el decreto de 19 de octubre de 1885.

144. El Cármen: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 9ª Papal, 11 El Cármen i 12 San Vicente, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

145. San Ignacio: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 4ª San Javier, 5ª San Miguel i 6ª San Ignacio, del departamento de Búlnes, con los límites que les asignan los decretos de 21 de octubre de 1884, 20 de noviembre de 1885 i 30 de noviembre de 1889.

146. San Fabián: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 4ª Semita y 12 San Fabián, del departamento de San Cárlos, con los límites que les asignan los decretos de 12 de noviembre de 1866 i 5 de enero de 1885.

147. San Gregorio: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª i 5ª San Gregorio i 6ª Rucachoro, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto de 12 de noviembre de 1866.

148. San Nicolas: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª Toquigua, 8ª La Maravilla, 9ª San Nicolas i 10 del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

149. Penco: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 8ª Palomares i 9ª Penco, del departamento de Concepción, con los límites que les asigna el decreto de 15 de junio de 1888.

150. Gualqui: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Chiguayante, 6ª Nonquen i 7ª Gualqui, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

151. Santa Juana: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª Santa Juana, 4ª Santo Domingo i 7ª San Jerónimo, del departamento de Lautaro, con los límites que les asignan los decretos de 13 de noviembre de 1885, 29 de marzo i 1° de diciembre de 1886.

152. Lota: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 2ª i 5ª del departamento de Lautaro, con los límites que les asignan los mismos decretos citados.

153. Talcamávida: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª Malvoa, 4ª Talcamávida i 5ª Quilacoya, del departamento de Rere, con los límites que les asigna el decreto de 11 de setiembre de 1888.

Digitized by Google

154. Tucapel: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 8ª Tucapel, 10 Reñico i 11 Trupan, del mismo departamento, con los límites que el decreto citado les asigna.

155. San Luis Gonzaga: Su territorio comprenderá la subdelegación 2ª del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

156. Coelemu: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª Vega de Itata, 4ª Coelemu i 5ª Batuco, del departamento de Coelemu, con los límites que les asigna el decreto de 3 de noviembre de 1885.

157. Rafael: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 6ª Coleral, 7ª Ranquil, 8ª Curalí, 9ª Cornuco, 10 Rafael i 11 Roa, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

158. Quillon: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 2ª Quillon i 3ª Cerro Negro, del departamento de Puchacai, con los límites que les asigna el decreto de 12 noviembre de 1885.

159. Santa Bárbara: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 10 San Carlos de Puren, 22 Villucura, 23 Queuco, 24 Santa Bárbara i 25 Los Notros, del departamento de la Laja, con los límites que les asigna el decreto de 8 de octubre de 1888.

160. Quilleco: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 18 Pedregal, 19 Canteras, 20 Antuco i 21 Quilleco, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

161. Estación de La Rinconada: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 13 Santa Fé, 14 Picul, 15 Rinconada i 16 Coyanco, del departamento citado, con los límites que el referido decreto les asigna.

162. Negrete: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 2ª i 3ª del departamento de Nacimiento, con los límites que les asignan los decretos de 9 de enero de 1871, 24 de setiembre de 1872 i 22 de febrero de 1876.

163. Quilaco: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 4ª, 5ª, 6ª, 7ª i 8ª del departamento de Mulchén, con los límites que les asigna el decreto de 13 de octubre de 1888.

164. Los Alamos: Su territorio comprenderá la subdelegaciones 5ª Cupaño i 6ª Los Rios, del departamento de Lebu, con los límites que les asignan los decretos de 29 de enero de 1876, 4 de mayo de 1881 i 17 de octubre de 1885.

165. Quidico: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Paicao, 7ª Curanilahue i 8ª Quidico, del departamento de Cañete, con los límites que les asigna el decreto de 21 de octubre de 1885.

166. Imperial: Su territorio comprenderá las subdelegación 9ª Tirúa, del mismo departamento, con los límites que le asigna el decreto citado.

167. Carampangue: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 2ª Carampangue, 3ª de la Villa, 4ª Manquehua i 5ª Colico, del departamento de Arauco, con los límites que les asignan los decretos de 21 de octubre de 1885 i 8 de agosto de 1889.

168. Los Sauces: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª Los Sauces, 8ª Guadaba i 9ª Choque-Choque, del departamento de Angol, con los límites que les asigna el decreto de 22 de junio de 1887.

Digitized by Google

169. Victoria: Su territorio será el de la 5ª subdelegación del mismo nombre, del departamento de Traiguén, con los límites que le asigna el decreto de 1° de setiembre de 1887.

170. Quillem: Su territorio será el de la subdelegación 4ª del mismo nombre i del mismo departamento, con los límites que dicho decreto le asigna.

171. Lumaco: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª Lumaco i 6ª Puren, del mismo departamento, con los límites que dicho decreto les asigna.

172. Ercilla: Su territorio será el de la subdelegación 6ª del mismo nombre, del departamento de Collipulli, con los límites que les asigna el decreto de 1° de setiembre de 1887.

173. Curaco: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª La Esperanza, 4ª Ñanco i 5ª Curaco, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto citado.

174. Lautaro: Su territorio será el de la subdelegación 3ª del mismo nombre, del departamento de Temuco, con los límites que le señala el decreto de 1° de setiembre de 1887.

175. Carahue: Su territorio será el de la subdelegación 3ª Misiones, del departamento de Imperial, con los límites que le asigna el decreto de 1° de setiembre de 1887.

176. Corral: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 4ª Corral i 5ª Chaihuin, del departamento de Valdivia, con los límites que les asigna el decreto de 4 de noviembre de 1885.

177. Quinchilca: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª Calle-Calle, 8ª Quinchilca i 9ª Macó, del departamento citado, con los límites que les asigna el decreto referido.

178. San José: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 10 Pilchoi i 12 San José de Mariquina, del departamento citado, con los límites que les asigna el mismo decreto.

179. Toltén: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 13. 14 i 15 del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto de 3 de octubre de 1879 i la lei de 12 marzo de 1887.

180. Río Bueno: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª San Javier, 4ª Traiguén, 5ª Río-Bueno, 6º Tiluco i 7ª la Esperanza, del departamento de La Unión, con los límites que les asigna el decreto de 4 de noviembre de 1885.

181. Abtao: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7ª i 8ª del departamento de Carelmapu, con los límites que les asigna el decreto de 16 de octubre de 1885.

182. Maullín: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 9ª, 10, 11 i 12 del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

183. Frutillar: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª i 5ª del departamento de Llanquihue, con los límites que les asigna el mismo decreto.

184. Octai: Su territorio lo formará la subdelegación 6ª del mismo departamento, con los límites que le asigna el citado decreto.

185. San Pablo: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 8ª, 9ª, 10, 11, i 12 del departamento de Osorno, con los límites que les asigna el decreto de 3 de noviembre de 1885.

186. Riachuelo: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª, 6ª i 7ª del mismo departamento, con los límites que les asigna el mencionado decreto.

Digitized by Google

187. Quemchi: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 6ª, 7ª, 8ª i 9ª del departamento de Ancud, con los límites que les asigna el decreto de 5 de noviembre de 1855.

188. Dalcahue: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 10, 11 i 12 del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

189. Chelin: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 10, 11 i 12 del departamento de Castro, con los límites que les asigna el decreto de 4 de noviembre de 1885.

190. Chonchi: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª, 6ª, 7ª i 8ª del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

191. Queilén: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 9ª, 10 i 15 del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

192. Puqueldon: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 11 i 12 del mismo departamento, con los límites que el referido decreto les asigna.

193. Curaco de Vélez: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 2ª i 3ª del departamento de Quinchao, con los límites que les asigna el citado decreto.

194. Quenac: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5ª i 6ª del mismo departamento, con los límites que les asigna el citado decreto.

195. Punta Arenas: Su territorio comprenderá las subdelegaciones 1ª i 2ª del territorio de Magallanes, con los límites que les asigna los decretos de 3 de junio de 1873 i 10 de marzo de 1874; i toda la parte austral de la República desde el límite sur de la provincia de Llanquihue e islas adyacentes hasta el Cabo de Hornos.

Art. 2º La cabecera de las municipalidades indicadas será la población del mismo nombre.

Art 3º Las subdelegaciones no comprendidas en la distribución que antecede formarán los territorios de las municipalidades de las cabeceras de departamentos.

Los decretos que han fijado los límites urbanos de las poblaciones para los efectos de la lei de 28 de julio de 1888 se aplicarán con preferencia a los que se citan en el presente decreto en caso de que alteren los señalados a las subdelegaciones.

COMUNA=MUNICIPALIDAD, MUNICIPALIDAD=COMUNA

BOLETIN DE LEYES Y DECRETOS DEL GOBIERNO. AÑOS 1897 Y 1899

Santiago, 13 de enero de 1897
Considerando....
3º Que el pueblo denominado Upeo, por su importancia y ubicación, es adecuado para servir de cabecera a la nueva Comuna...
Decreto:
1º Se crea una nueva Municipalidad denominada Upeo.
2º La cabecera de esta Comuna será el pueblo de Upeo.

Digitized by Google

Santiago, 23 de febrero de 1897
Considerando...
3º Que la indicada subdelegación 15 cuenta con numerosa población y en ella existen centros adecuados para servir de cabecera a la nueva Municipalidad...
Decreto:
Créase una nueva comuna denominada Huique, ...
La cabecera de dicha comuna será el lugar denominado "Arboleda de Huique"

Santiago, 25 de febrero de 1897
...teniendo presente:
3º que la nueva comuna contará con una población numerosa y con rentas suficientes para atender a sus necesidades;...
Decreto:
Créase una nueva comuna denominada "Las Barrancas",...

Santiago, 25 de febrero de 1897
...considerando:
4º Que en el barrio de la Providencia existen centros importantes de población adecuados para cabecera de la nueva comuna...
Decreto:
Créase la Municipalidad denominada Providencia,...

Santiago, 7 de febrero de 1897
...considerando:
4º Que en la subdelegación 7ª denominada "Las Perlas" existen centros importantes de población, adecuados para cabecera de la nueva Comuna,...
Decreto:
Créase la Municipalidad denominada "Las Perlas"....

Santiago, 27 de septiembre de 1897
Decreto:
Créase una Municipalidad que comprenderá el distrito de Carahue,...
La cabecera de esta Comuna será la aldea de Carahue.

Santiago, 30 de mayo de 1899
...considerando:
2º que dicha subdelegación cuenta con renta suficiente para sostener las necesidades de una nueva Comuna...
Decreto:
Créase la Municipalidad de Río Claro, cuyo territorio será formado por la subdelegación 15 del departamento de Talca y que tendrá por cabecera la población de Cumpeo....

Santiago, 30 de mayo de 1899
...considerando:
2º Que la población de Concón ha adquirido últimamente cierta importancia y que la creación de una Comuna con asiento en ese pueblo traería grandes beneficios a esa localidad,...
Decreto:
Créase una Municipalidad denominada Concón, cuyo asiento será la población del mismo nombre y que comprenderá el territorio de la subdelegación 6ª del departamento de Limache...

Santiago, 31 de mayo de 1899
...teniendo presente:
3º Que si se crea una nueva Comuna con la subdelegación 3ª María Pinto, ésta contaría con una población y renta necesaria para atender los servicios municipales...

Digitized by Google

Decreto:
Créase una nueva Municipalidad denominada María Pinto, cuyo territorio comprenderá la subdelegación 3ª del mismo nombre de la comuna de Curacaví, del departamento de Melipilla, con los límites que le asigna el decreto de 14 de enero de 1889.
La cabecera de dicha Comuna será la población de María Pinto

Los decretos citados expresan con claridad que, para los legisladores de la época, existía una identificación entre Municipalidad y Comuna.

La gran influencia francesa provocó la superposición de la terminología gala sobre la española, generando confusión de vocablos. Para Chile, heredero del idioma español, Municipio significaba territorio y el Ayuntamiento era la institución, la corporación que administraba los intereses del Municipio. En cambio, en Francia, la división del territorio corresponde al Departamento y la institución es la comuna.

DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA EN EL CENSO DEL AÑO 1920

Provincia Tacna
- Departamento Tarara, Comunas: Tarara.
- Departamento Tacna, Comunas: Tacna
- Departamento Arica, comunas: Arica.

Provincia Tarapacá
- Departamento Pisagua, comunas: Pisagua.
- Departamento Tarapacá, Iquique.

Provincia Antofagasta
- Departamento Tocopilla, comunas: Tocopilla y Cobija.
- Departamento Antofagasta, comunas: Antofagasta y Calama.
- Departamento Taltal, comunas: Taltal, Santa Luisa, Aguada

Provincia Atacama
- Departamento Chañaral, comunas: Chañaral.
- Departamento Copiapó, comunas: Copiapó, Caldera, Tierra Amarilla, San Antonio de Atacama, Chañarcillo y Puquios.
- Departamento Freirina, comunas: Freirina, Huasco y Carrizal Alto.
- Departamento Vallenar, comunas: Vallenar, San Félix y El Tránsito.

Provincia Coquimbo
- Departamento La Serena, comunas: La Serena, La Higuera, La Compañía, Algarrobito y La Pampa.
- Departamento Illapel, comunas: Illapel, Cuz-Cuz, Salamanca y Canela.
- Departamento Ovalle, comunas: Ovalle, Sotaquí, Monte Patria, Rapel, Samo Alto, Tongoy y Punitaqui.
- Departamento Coquimbo, comunas: Coquimbo y Andacollo.
- Departamento Elqui, comunas: Vicuña y Paihuano.
- Departamento Combarbalá, comunas: Combarbalá y Chañaral Alto.

Digitized by Google

Provincia Aconcagua
- Departamento Petorca, comunas: Petorca, Chincolco, Longotoma, Quilimarí, Los Vilos, Tunga y El Tambo.
- Departamento La Ligua, comunas: La Ligua, Zapallar y Cabildo.
- Departamento Los Andes, comunas: Los Andes, Curimón Panquehue, Rinconada de Silva y Calle Larga.
- Departamento Putaendo, comunas: Putaendo, Quebrada de Herrera y Catemu.
- Departamento San Felipe, comunas: San Felipe, Santa María y Las juntas.

Provincia Valparaíso
- Departamento Quillota, comunas: Quillota, La Cruz, La Calera, Llay-Llay, Ocoa, Las Hijuelas, Nogales, El Melón y Quinteros.
- Departamento Limache, comunas: Limache, San Francisco de Limache, Olmué, Concón, Quilpué y Villa Alemana.
- Departamento Valparaíso, comunas: Las Zorras, Cordillera, San Agustín, Las Delicias, Barón y Viña del Mar.
- Departamento Casablanca, comunas: Casablanca, Lagunillas y Marga-Marga.

Provincia de Santiago
- Departamento Santiago, comunas: Santa Lucía, Santa Ana, Portales, Estación, Cañadilla, Parque Causiño, Recoleta, Maestranza, Universidad, San Lázaro, Las Condes, Providencia, Ñuñoa, San Miguel, Maipú, Quinta Normal, Barrancas, Yungay, Renca, Quilicura, Lampa, Colina y Tiltil.
- Departamento La Victoria, comunas: San Bernardo, Santa Cruz de la Victoria, Peñaflor, Talagante, Isla de Maipo, Calera de Tango, Puente Alto, San José de Maipo, Florida y La Granja.
- Departamento Melipilla, comunas: Melipilla, San Francisco del Monte, María Pinto, Curacaví, Chocalán y Alhué.
- Departamento San Antonio, comunas: Cartagena, San Antonio y Loica.

Provincia O´Higgins
- Departamento Maipo, comunas: Buín, Linderos, Maipo, Valdivia de Paine, Hospital, Paine, Pirque y Santa Rita.
- Departamento Rancagua, comunas: Rancagua, Machalí, Graneros, San Francisco de Mostazal y Doñihue.
- Departamento Cachapoal, comunas: Peumo, La Rosa, Llallauquén y Coltauco.

Provincia Colchagua
- Departamento Caupolicán, comunas: Rengo, Chanqueahue, Pichiguao, Requínoa, Olivar, Coínco, La Quinta, Zúñiga, Pichidegua, San Vicente, Malloa y Huique.
- Departamento San Fernando, comunas: San Fernando, Roma, Chimbarongo, Nancagua, Cunaco, Palmilla, Peñablanca, Pichilemu, Matanzas, El Rosario, La Estrella, Calleuque y Placilla.

Provincia Curicó
- Departamento Santa Cruz, comunas: Santa Cruz de Curicó, Quinahue, Chépica, Auquinco, Lolol, Ránquil y Pumanque.
- Departamento Vichuquén, comunas: Vichuquén, Licantén, Llico, Paredones y La Huerta.
- Departamento Curicó, comunas: Curicó, Villa Alegre, Upeo, Teno, Rauco y Tutuquén.

Provincia Talca
- Departamento Lontué, comunas: Molina, Valdivia de Lontué, Villa Prat.
- Departamento Talca, comunas: Talca, Duao, San Clemente, Pelarco, Río Claro, y Pencahue.
- Departamento Curepto, comunas: Curepto, Gualleco y Putú.

Digitized by Google

Provincia Maule
- Departamento Itata, comunas: Quirihue, Portezuelo, Ninhue, Pocillas y Cobquecura.
- Departamento Constitución, comunas: Constitución, Empedrado y Nirivilo.
- Departamento Chanco, comunas: Chanco y Curanipe.
- Departamento Cauquenes, comunas: Cauquenes, Coronel de Maule y Sauzal.

Provincia Linares
- Departamento Loncomilla, Comunas, San Javier, Villa Alegre y Huerta del Maule.
- Departamento Linares, comunas: Linares, Yerbas Buenas y Panimávida.
- Departamento Parral, comunas: Parral y Rinconada de Parral.

Provincia Ñubie
- Departamento San Carlos, comunas: San Fabián, San Gregorio y San Nicolás.
- Departamento Chillán, comunas: Chillán, Chillán Viejo, Coihueco, Niblinto, Cato y Pinto
- Departamento Bulnes, comunas: Bulnes, San Ignacio
- Departamento Yungay, comunas: Yungay, Pemuco y El Carmen.

Provincia Concepción
- Departamento Coelemu, comunas: Tomé, Coelemu, Ránquil y Rafael.
- Departamento Concepción, comunas: Concepción, Gualqui y Penco.
- Departamento Talcahuano, Comuna: Talcahuano.
- Departamento Rere, comunas: Yumbel, San Luis de Gonzaga, Talcamávida, Las Perlas y Tucapel.
- Departamento Lautaro, comunas: Coronel, Lota y Santa Juana.
- Departamento Puchacay, comunas: Florida y Quillón.

Provincia Arauco
- Departamento Arauco, comunas: Arauco, Villa Carampangue
- Departamento Lebu, comunas: Lebu, Los Alamos y Curanilahue.
- Departamento Cañete, comunas: Cañete, Contulmo y Quidico.

Provincia Bio Bio
- Departamento La Laja, comunas: Los Angeles, Santa Bárbara, Santa Fé, Rinconada, Quilleco y Antuco.
- Departamento Nacimiento, Comunas. Nacimiento y Negrete.
- Departamento Mulchén, comunas: Mulchén y Quilaco.

Provincia Malleco
- Departamento Traiguén, comunas: Traiguén, Perquenco, Lumaco y Purén
- Departamento Angol, comunas: Angol y Los Sauces.
- Departamento Collipulli, comunas: Collipulli y Ercilla.
- Departamento Mariluan, comunas: Victoria y Curacautín.

Provincia Cautín
- Departamento Imperial, comunas: Nueva Imperial, Carahue, Imperial o Nehuentué, Bajo Imperial.
- Departamento Temuco, comunas: Temuco, Freire y Cunco.
- Departamento Llaima, comunas: Lautaro y Galvarino.

Provincia Valdivia
- Departamento Villarrica, comunas: Liosperguer, Villarrica, Gorbea, Toltén y Loncoche.
- Departamento Valdivia, comunas: Valdivia, Corral, Lanco, San José de la Mariquina, Calle-Calle.
- Departamento La Unión, Comuna: La Unión.
- Departamento Río Bueno, Comuna: Río Bueno.

Digitized by Google

Provincia Llanquihue
- Departamento Osorno, comunas: Osorno, Riachuelo, Rahue, San Pablo y Río Negro.
- Departamento Llanquihue, comunas: Puerto Montt, Puerto Varas y Puerto Octay.
- Departamento Carelmapu, comunas: Calbuco, Abtao y Maullín.

Provincia de Chiloé
- Departamento Castro, Comunas. Castro, Chonchi, Queilén, Quellón, Puqueldón y Chelín.
- Departamento Ancud, comunas: Ancud, Quemchi y Dalcahue.
- Departamento Quinchao, comunas: Achao, Curaco de Vélez y Quenac.

Territorio de Magallanes
Comunas: Magallanes.

PERIODO 1925 - 1974

En la Constitución de 1925 se mantiene el esquema de unidades de 1833, con la salvedad que la subdelegación se denomina "comuna-subdelegación", correspondiendo la comuna a la administración local (Municipalidad) y la subdelegación a la representación del Gobierno Interior del Estado, ejercido por un Subdelegado designado por el Gobernador Departamental.

Decreto Ley Nº 354 - 8 - 5 - 1925

Art. 1º. Establece los límites de los departamentos de la República.
Art. 3º. Las provincias de la República están formadas por los departamentos que a continuación se indican:
Provincia Tacna, Departamentos: Tacna y Arica.
Provincia Tarapacá, Departamentos: Pisagua y Tarapacá.
Provincia Antofagasta, Departamentos: Tocopilla, El Loa, Antofagasta y Taltal.
Provincia Atacama, Departamentos: Chañaral, Copiapó, Freirina y Vallenar Coquimbo La Serena, Elqui, Ovalle, Combarbalá e Illapel.
Provincia Aconcagua, Departamentos: Petorca, La Ligua, Putaendo, San Felipe y Los Andes.
Provincia Valparaíso, Departamentos: Quillota, Limache, Valparaíso y Casablanca.
Provincia Santiago, Departamentos: Santiago, la Victoria, Melipilla y San Antonio.
Provincia O'Higgins, Departamentos: Maipo, Rancagua y Cachapoal.
Provincia Colchagua, Departamentos: Caupolicán y San Fernando.
Provincia Curicó, Departamentos: Santa Cruz, Vichuquén y Curicó.
Provincia Talca, Departamentos: Lontué, Talca y Curepto.
Provincia Maule, Departamentos: Constitución, Cauquenes, Chanco e Itata.
Provincia Linares, Departamentos: Loncomilla, Linares y Parral.
Provincia Ñuble, Departamentos: San Carlos, Chillán, Bulnes y Yungay.
Provincia Concepción, Departamentos: Coelemu, Puchaca y, Concepción, Talcahuano, Rere y Lautaro.
Provincia Arauco, Departamentos: Arauco, Lebu y Cañete.
Provincia Bío-Bío, Departamentos: La Laja, Nacimiento y Mulchén.
Provincia Malleco, Departamentos: Angol, Collipulli, Traiguén y Mariluan.
Provincia Cautín, Departamentos: Llaima, Temuco e Imperial.
Provincia Valdivia, Departamentos: Villarica, Valdivia, La Unión y Río Bueno.
Provincia Llanquihue, Departamentos: Osorno, Llanquihue y Carelmapu.
Provincia Chiloé, Departamentos: Ancud, Quinchao y Castro.

Digitized by Google

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE
18 DE SEPTIEMBRE DE 1925

CAPITULO VIII

Gobierno interior del Estado
Art. 88. "Para el gobierno Interior del Estado, el territorio de la República se divide en provincias, las provincias en departamentos, los departamentos en subdelegaciones y las subdelegaciones en distritos"....

Intendente
Art. 89. "El Gobierno superior de cada provincia reside en un Intendente, quien lo ejercerá con arreglo a las Leyes y las órdenes e instrucciones del Presidente de la República, de quien es agente natural e inmediato"....

Gobernadores
Art. 90. "El Gobierno de cada departamento reside en un Gobernador, subordinado al Intendente de la provincia"....

Subdelegados
Art. 91. "Las subdelegaciones son regidas por un subdelegado subordinado al Gobernador del departamento"....

Inspectores
Art. 92. "Los distritos son regidos por un Inspector, bajo las órdenes del Subdelegado"....

CAPITULO IX

Art. 93. "Para la Administración Interior, el territorio nacional se divide en provincias y las provincias en comunas.

Habrá en cada provincia el número de comunas que determine la Ley, y cada territorio comunal corresponderá a una subdelegación completa.

La división administrativa denominada **provincia** equivaldrá a la división política del mismo nombre, y la división administrativa denominada **comuna** equivaldrá a la división política denominada **subdelegación**.

La Ley, al crear nuevas comunas, cuidará siempre de establecer las respectivas subdelegaciones y de señalar, para unas y otras, los mismo límites".

Administración Provincial
Art. 94. "La administración de cada provincia reside en el Intendente"...

Administración Comunal
Art.101. "La administración local de cada comuna o agrupación de comunas establecida por Ley reside en una Municipalidad.

Digitized by Google

Cada Municipalidad, al constituirse, designará un Alcalde para que la presida y ejecute sus resoluciones".

Descentralización Administrativa
Art. 107. "Las Leyes confiarán paulatinamente a los organismo provinciales o comunales las atribuciones y facultades administrativas que ejerzan en la actualidad otras autoridades, con el fin de proceder a la descentralización del régimen administrativo interior.

Los servicios generales de la Nación se descentralizarán mediante la formación de las zonas que fijen las Leyes"....

DECRETO LEY Nº 803 - 22-12-1925 (DIARIO OFICIAL DE 11-1-1926)

Artículo 1º: "Las provincias en que se divide el territorio nacional constarán de las comunas que se indican a continuación, correspondiendo cada territorio comunal a una subdelegación completa, y equivaliendo la división administrativa denominada comuna a la división política llamada subdelegación".

NOTA.- Las modificaciones corresponden a las variaciones que presenta con relación al decreto de creación de las municipalidades de 22-12-1891.

PROVINCIA TARAPACA

Departamento Pisagua
- Comunas Pisagua; Subdelegaciones: 1ª Pisagua, 2ª Santa Catalina, 3ª Aroma, 4ª Camiña y 5ª Camarones.

Departamento Tarapacá
- Comuna Iquique, Subdelegaciones: 1ª Del Ferrocarril, 2ª De la Aduana, 3ª Escuela Santa María, 4ª Avenida Cavancha, 5ª Guantajaya, 6ª Caleta Buena, 7ª Pozo Almonte, 8ª La Noria, 9ª Salitreras del Sur, 10ª Las Guaneras, 11ª Tarapacá, 12ª Pica y 13ª Challacollo.

PROVINCIA ANTOFAGASTA

Departamento Tocopilla
- Comuna Tocopilla, Subdelegaciones: 1ª Tocopilla, 2ª Cobija, 3ª El Toco

Departamento Antofagasta
- Comunas Antofagasta, Subdelegaciones: 1ª Bellavista, 2ª Prat, 3ª Coloso, 4ª Aguas Blancas, 5ª Baquedano, 6ª Sierra Gorda y 7ª Mejillones.

Departamento El Loa
- Comuna Calama, Subdelegaciones: 1ª Calama, 2ª Chuquicamata, 3ª Ascotán y 4ª San Pedro de Atacama.

Departamento Taltal
- Comuna Taltal, Subdelegaciones: 1ª Taltal, 2ª Taltal, 3ª Esmeralda, 4ª Santa Luisa, 5ª Paposo, 6ª Refresco, 7ª Cachinal, 8ª Vaquillas y 9ª El Guanaco.

Digitized by Google

Modificaciones
Suprime las comunas Caracoles, Santa Luisa y Aguada (estas dos últimas anexadas a Taltal)

PROVINCIA ATACAMA

Departamento Chañaral
- Comuna Chañaral, Subdelegaciones: 1ª Sur del Puerto, 2ª Norte del Puerto, 3ª Las Animas, 4ª El Salado y 5ª Pan de Azúcar.

Departamento Copiapó
- Comuna Copiapó, Subdelegaciones: 2ª Ramadilla, 3ª Bodega, 4ª La Chimba, 5ª San Francisco de la Selva, 6ª Arturo Prat, 7ª El Hospital, 8ª San Fernando, 14ª Cerro Blanco, 16ª Totoral y 17ª Chañarcillo.
- Comuna Caldera, Subdelegación: Caldera.
- Comuna Tierra Amarilla, Subdelegaciones: 9ª Tierra Amarilla, 10ª Pabellón y 11ª Los Bordos.
- Comuna San Antonio de Atacama, Subdelegaciones: 12ª Los Loros, 13ª Lomas Bayas y 15ª San Antonio.
- Comuna Puquios, Subdelegaciones: 18ª San José de Garín, 19ª Puquios y 20ª Bulnes.

Departamento Freirina
- Comuna Freirina, Subdelegaciones: 1ª Poniente, 2ª Oriente, 5ª San Juan y 6ª Chañaral.
- Comuna Huasco, Subdelegaciones: 3ª Huasco Bajo, 4ª Puerto de Huasco, 7ª Carrizal Alto y 8ª Carrizal Bajo.

Departamento Vallenar
- Comuna Vallenar, Subdelegaciones: 1ª Ambrosio O'Higgins, 2ª El Comercio, 3ª La Frontera, 4ª Camarones y 9ª Agua Amarga.
- Comuna San Félix, Subdelegaciones: 5ª Alto del Carmen y 6ª San Félix.
- Comuna El Tránsito, Subdelegaciones: 7ª Tránsito, 8ª La Pampa y 10ª La Jarilla.

Modificaciones
Suprime las comunas Chañarcillo (anexada a Copiapó) y Carrizal Alto (anexada a Huasco)

PROVINCIA COQUIMBO

Departamento La Serena
- Comuna La Serena, Subdelegaciones: 8ª La Pampa, 9ª Barranca del Mar, 10ª San Juan de Dios, 11ª Catedral, 12ª La Merced, 13ª San Agustín y 14ª Santa Lucía.
- Comuna La Higuera, Subdelegaciones: 1ª Los Choros y 2ª La Higuera.
- Comuna La Compañía, Subdelegaciones: 3ª Arqueros, 4ª Cutún y 7ª La Compañía.
- Comuna Algarrobito, Subdelegaciones: 5ª Saturno y 6ª Algarrobito.

Departamento Coquimbo
- Comuna Coquimbo, Subdelegaciones: 1ª Norte del Puerto, 2ª Centro del Puerto, 3ª Sur del Puerto y 4ª Guayacán.
- Comuna Pan de Azúcar, Subdelegación: 5ª Pan de Azúcar.
- Comuna Andacollo, Subdelegaciones: 6ª Tambillos y 7ª Andacollo.

Departamento Elqui
- Comuna Vicuña, Subdelegaciones: 1ª Vicuña Norte, 2ª Vicuña Sur, 3ª San Isidro, 4ª Peralillo, 9ª La Unión, 10ª El Tambo y 11ª El Molle.
- Comuna Paihuano, Subdelegaciones: 5ª Diaguitas, 6ª Rivadavia, 7ª Paihuano y 8ª Monte Grande.

Digitized by Google

Departamento Ovalle
- Comuna Ovalle, Subdelegaciones: 1ª Ovalle Poniente, 2ª Ovalle Oriente, 15ª La Torre y 20ª La Chimba.
- Comuna Sotaquí, Subdelegaciones: 3ª Sotaquí, 13ª Panulcillo y 21ª Guamalata.
- Comuna Monte Patria, Subdelegaciones: 4ª Guatulame, 7ª Rapel y 9ª Monte Patria.
- Comuna Carén, Subdelegaciones: 5ª Carén, 6ª Agua Amarilla y 8ª Mialqui.
- Comuna Samo Alto, Subdelegaciones: 10ª Hurtado, 11ª Samo Alto y 12ª Recoleta.
- Comuna Tongoy, Subdelegaciones: 14ª Tamaya y 16ª Tongoy.
- Comuna Punitaqui, Subdelegaciones: 17ª Barraza, 18ª San Julián y 19ª Punitaqui.

Departamento Combarbalá
- Comuna Combarbalá, Subdelegaciones: 1ª Combarbalá del Oriente, 2ª Combarbalá del Poniente, 3ª Valle Hermoso, 4ª Valdivia y 7ª Cogotí.
- Comuna Chañaral Alto, Subdelegaciones: 6ª Chañaral Alto y 5ª Manquehua.

Departamento Illapel
- Comuna Illapel, Subdelegaciones: 1ª Illapel Oriente, 2ª Illapel Poniente, 3ª Cuzcuz, 4ª Huerta de Illapel y 10ª Los Hornos.
- Comuna Salamanca, Subdelegaciones: 5ª Peralillo, 6ª Chalinga y 7ª Salamanca.
- Comuna Canela, Subdelegaciones: 8ª Mincha y 9ª La Canela

Modificaciones
Suprime las comunas La Pampa (anexada a La Serena), Rapel (anexada a Carén y Monte Patria) y Cuz-Cuz (anexada a Illapel).
Crea la comuna Carén.

PROVINCIA ACONCAGUA

Departamento Petorca
- Comuna Petorca, Subdelegaciones: 3ª Petorca, 4ª Hierro Viejo y 5ª Pedegua.
- Comuna Chincolco, Subdelegación 2ª Chincolco.
- Comuna Quilimarí, Subdelegaciones: 8ª Huaquén y 9ª Quilimarí
- Comuna Los Vilos, Subdelegaciones: 10ª Los Cóndores, 11ª Tilam, 12ª Pupi, 13ª Las Vaca y 14ª Los Vilos.
- Comuna Tunga, Subdelegaciones: 15ª Huentelauquén y 16ª Las Cañas.

Departamento La Ligua
- Comuna La Ligua, Subdelegaciones: 1ª La Ligua, 2ª Placilla de Ligua, 4ª Valle Hermoso, 6ª Pichilemu y 7ª Longotoma.
- Comuna Papudo, Subdelegación 7ª Papudo.
- Comuna Zapallar, Subdelegación Zapallar (Antigua 3ª Catapilco).
- Comuna Cabildo, Subdelegaciones: 5ª La Higuera, 6ª San Lorenzo y 8ª Alicahue.

Departamento Putaendo
- Comuna Putaendo, Subdelegaciones: 1ª Rinconada de Silva, 2ª San Antonio de la Unión, 3ª Tártaro, 4ª Rinconada de los Guzmanes, 5ª Quebrada de Herrera y 6ª Asiento.
- Comuna Catemu, Subdelegaciones: 7ª Catemu Alto y 8ª Catemu Bajo.

Departamento San Felipe
- Comuna San Felipe, Subdelegaciones: 1ª Coimas, 2ª Estación, 3ª Hospital, 4ª Santo Domingo y 5ª Almendral.
- Comuna Santa María, Subdelegaciones: 6ª Tambo, 7ª Santa María, 8ª Jahuel, 9ª San Fernando y 10ª San Nicolás.
- Comuna Las Juntas, Subdelegaciones: 11ª San Regis, 12ª Miraflores, 13ª San José y 14ª Río Colorado.

Digitized by Google

Departamento Los Andes
- Comuna Los Andes, Subdelegaciones: 1ª El Sauce, 2ª El Comercio y 13ª Chacabuco.
- Comuna Curimón, Subdelegaciones: 3ª San Rafael y 4ª Curimón.
- Comuna Panquehue, Subdelegación 5ª Panquehue.
- Comuna Rinconada de Silva, Subdelegaciones: 6ª Montenegro, 7ª La Rinconada y 8ª Villa Alegre.
- Comuna Calle Larga, Subdelegaciones: 9ª Tabolango, 10ª Calle Larga, 11ª Pocuro y 10ª Santa Rosa.

Modificaciones
Suprime las comunas Longotoma (anexada a La Ligua), El Tambo (anexada a Santa María), Quebrada de Herrera (anexada a Putaendo).
Crea la comuna Papudo.
Cambia nombre de la comuna Las Máquinas por Catemu.

PROVINCIA VALPARAISO

Departamento Quillota
- Comuna Quillota, Subdelegaciones: 1ª Macaya, 2ª Estación, 3ª San Ignacio, 4ª Mercado, 5ª San Pedro, 6ª La Palma y 19ª Boco.
- Comuna La Cruz, Subdelegaciones: 7ª Pochocay, 8ª Charrabata y 9ª La Cruz.
- Comuna La Calera, Subdelegación 10ª La Calera.
- Comuna Llay-Llay, Subdelegación 12ª Llay-Llay.
- Comuna Ocoa, Subdelegaciones: 11ª Ocoa y 13ª Romeral.
- Comuna Las Hijuelas, Subdelegación 14ª Las Hijuelas.
- Comuna Los Nogales, Subdelegación 15ª Los Nogales.
- Comuna El Melón, Subdelegación 16ª El Melón.
- Comuna Puchuncaví, Subdelegación 17ª Puchuncaví.
- Comuna Quintero, Subdelegación 18ª Quintero.

Departamento Limache
- Comuna Limache, Subdelegaciones: 1ª Limache Alto, 2ª Limache Bajo y 8ª Quebrada de Escobares
- Comuna San Francisco de Limache, Subdelegación 5ª San Francisco.
- Comuna Olmué, Subdelegaciones: 3ª Olmué y 4ª Quebrada de Alvarado.
- Comuna Concón, Subdelegación 6ª Concón.
- Comuna Quilpué, Subdelegación 7ª Quilpué.
- Comuna Villa Alemana, Subdelegación 9ª Villa Alemana.

Departamento Valparaíso
- Comuna Las Zorras, Subdelegaciones: 1ª Las Zorras, 2ª Placilla de Peñuelas, 20ª Waddington.
- Comuna Cordillera, Subdelegaciones: 3ª Playa Ancha, 4ª La Matriz, 5ª San Francisco, 6ª Cordillera, 7ª Serrano e Islas Juan Fernández y de Pascua.
- Comuna San Agustín, Subdelegaciones: 8ª Santa Cruz de Reyes, 9ª Orde, 10ª San Juan de Dios, 11ª La Victoria, 12ª Aguada y 13ª Jaime.
- Comuna Las Delicias, Subdelegaciones: 14ª San Ignacio, 15ª Hospital, 16ª Merced, 17ª Cardonal, 18ª Las Delicias y 19ª Providencia.
- Comuna Barón, Subdelegaciones: 21ª Estación, 22ª Barón y 23ª Matadero.
- Comuna Viña del Mar, Subdelegación 24ª Viña del Mar.

Digitized by Google

Departamento Casabianca
- Comuna Casablanca, Subdelegaciones: 1ª Villa Cabecera, 2ª Tapihue y 7ª Lo Vásquez
- Comuna Lagunillas, Subdelegaciones: 3ª Las Dichas, 4ª Lagunillas, 5ª Algarrobo y 6ª San José.
- Comuna Marga-Marga, Subdelegación 8ª Marga-Marga.

PROVINCIA SANTIAGO

Departamento Santiago
- Comuna Santa Lucía, Subdelegaciones: 1ª Cajitas de Agua, 2ª Santa Lucía, 3ª Teatro Municipal, 4ª Comercio y 5ª Moneda.
- Comuna Santa Ana, Subdelegaciones: 6ª Santa Ana, 7ª Mercado de San Pablo y 8ª Negrete.
- Comuna Portales, Subdelegaciones: 9ª Gasómetro, 10ª Yungay 11ª Capuchinos y 12ª San Rafael.
- Comuna Estación, Subdelegaciones: 13ª Quinta Normal y 25ª Ugarte.
- Comuna Cañadilla, Subdelegaciones: 14ª Arenal y 15ª Cañadilla.
- Comuna Recoleta, Subdelegaciones: 16ª Recoleta, 24ª Huechuraba (rural) y 25ª El Salto (rural).
- Comuna Maestranza, Subdelegaciones: 17ª Escuela Militar, 18ª Ollería y 19ª San Francisco.
- Comuna Universidad, Subdelegaciones: 20ª Arturo Prat y 21ª Mercado de San Diego.
- Comuna San Lázaro, Subdelegaciones: 22ª San Ignacio, 23ª Ejército Libertador y 24ª Padura
- Comuna Parque Cousiño, Subdelegaciones: 26ª Matadero y 27ª Escuela Italia.
- Comuna Las Condes, Subdelegaciones: 1ª Las Condes (rural), 2ª Mineral de Las Condes (rural).
- Comuna Providencia, Subdelegación 5ª Providencia (rural).
- Comuna Ñuñoa, Subdelegaciones: 3ª Tobalaba (rural) y 4ª Ñuñoa (rural).
- Comuna San Miguel, Subdelegaciones: 6ª Santa Rosa y 7ª Llano Subercaseaux.
- Comuna Lo Espejo, Subdelegación 9ª Chuchunco.
- Comuna Maipú, Subdelegaciones: 10ª Los Pajaritos, 11ª Maipú y 12ª Las Lomas.
- Comuna Quinta Normal, Subdelegación 27ª El Blanqueado.
- Comuna Barrancas, Subdelegaciones: 13ª Pudahuel y 14ª Mapocho.
- Comuna Yungay, Subdelegación 18ª Yungay.
- Comuna Renca, Subdelegación 15ª Renca.
- Comuna Quilicura, Subdelegación 16ª Quilicura.
- Comuna Lampa, Subdelegación 17ª Lampa.
- Comuna Colina, Subdelegaciones: 18ª Cañada de Colina, 19ª Colina, 20ª Baños de Colina, 21ª Chacabuco.
- Comuna Tiltil, Subdelegaciones: 22ª Tiltil y 23ª Caleu.

Departamento La Victoria
- Comuna San Bernardo, Subdelegaciones: 1ª San Bernardo, 9ª Tres Acequias, 10ª Cerro Negro, 11ª Bajos de Mena.
- Comuna Santa Cruz de la Victoria, Subdelegaciones: 2ª Santa Cruz y 3ª Esperanza.
- Comuna Peñaflor, Subdelegaciones: 4ª Peñaflor y 19ª Malloco.
- Comuna Talagante, Subdelegaciones: 5ª Talagante, Isla de Maipo y 6ª Isla Grande.
- Comuna Calera de Tango, Subdelegaciones: 7ª Calera de Tango y 8ª Tango.
- Comuna Puente Alto, Subdelegaciones: 12ª Puente Nuevo de Pirque y 16ª El Peral.
- Comuna San José de Maipo, Subdelegaciones: 13ª Canal de Maipo y 14ª San José.
- Comuna La Florida, Subdelegación 15ª Lo Cañas.
- Comuna La Granja, Subdelegación 17ª La Granja.
- Comuna La Cisterna, Subdelegación 18ª Camino de Santiago.

Departamento Melipilla
- Comuna Melipilla, Subdelegaciones: 1ª Melipilla y 9ª Matadero.
- Comuna San Francisco del Monte, Subdelegaciones: 2ª San Francisco del Monte.
- Comuna María Pinto, Subdelegación 3ª María Pinto.

Digitized by Google

- Comuna Curacaví, Subdelegaciones: 4ª Curacaví y 5ª Lepe.
- Comuna Chocalán, Subdelegaciones: 10ª Chocalán y 11ª Codigua.
- Comuna Alhué, Subdelegaciones: 16ª Quilamuta, 17ª Carén, 18ª Alhué y 19ª El Asiento.

Departamento San Antonio
- Comuna San Antonio, Subdelegaciones: 7ª San Antonio y 8ª Cuncumén.
- Comuna Cartagena, Subdelegaciones: 6ª Cartagena y 20ª El Tabo.
- Comuna Loica, Subdelegaciones: 12ª San Pedro y 13ª Loica.
- Comuna Santo Domingo, Subdelegaciones: 14ª Santo Domingo y 15ª Bucalemu.

Modificaciones
Suprime la comuna Lo Cañas. Crea la comuna La Florida

PROVINCIA O'HIGGINS

Departamento Maipo
- Comuna Buin, Subdelegación 1ª Buin.
- Comuna Linderos, Subdelegación 3ª Linderos.
- Comuna Maipo, Subdelegación: 2ª Maipo y 4ª Viluco.
- Comuna Valdivia de Paine, Subdelegación 5ª Valdivia.
- Comuna Hospital, Subdelegaciones: 6ª Aculeo y 7ª Hospital.
- Comuna Paine, Subdelegaciones: 8ª Paine, 9ª El Escorial y 10ª El Tránsito.
- Comuna Pirque, Subdelegación 11ª Pirque.
- Comuna Santa Rita, Subdelegación 12ª Santa Rita.

Departamento Rancagua
- Comuna Rancagua, Subdelegaciones: 1ª San Francisco, 2ª La Merced, 5ª Las Chacras y 6ª Las Hijuelas.
- Comuna Machalí, Subdelegaciones: 3ª Pueblo de Naturales y 4ª Machalí.
- Comuna Codegua, Subdelegaciones: 7ª La Compañía (parte) Distrito Nº 1 y 8ª Codegua (parte) Distritos Nº 1 y 2.
- Comuna Graneros, Subdelegaciones: 8ª Codegua (parte) Distritos Nº 3 y 4 y 7ª La Compañía (parte) Distrito Nº 2.
- Comuna San Francisco de Mostazal, Subdelegación 9ª Angostura.
- Comuna Doñihue, Subdelegaciones: 10ª Doñihue y 11ª Lo Miranda.

Departamento Cachapoal
- Comuna Peumo, Subdelegación 1ª Peumo.
- Comuna De La Rosa, Subdelegación 2ª Codao.
- Comuna Llallauquén, Subdelegación 3ª El Carmen y 4ª El Manzano.
- Comuna Coltauco, Subdelegaciones: 5ª Idahue, 6ª Coltauco, 7ª Almendro y 8ª Parral.

Modificaciones
Crea las comunas Hospital, Paine y Santa Rita.

PROVINCIA COLCHAGUA

Departamento Caupolicán
- Comuna Rengo, Subdelegaciones: 1ª Rengo y 2ª La Isla
- Comuna Chanquiahue, Subdelegación 3ª Chanquiahue.

Digitized by Google

- Comuna Pichiguao, Subdelegación 4ª Pichiguao.
- Comuna Requínoa, Subdelegación 5ª Requínoa.
- Comuna Olivar, Subdelegación 6ª Olivar.
- Comuna Coinco, Subdelegación 7ª Coinco.
- Comuna La Quinta, Subdelegación 8ª Guacarhue.
- Comuna Malloa, Subdelegaciones: 13ª Malloa y 14ª Panquehue.

Departamento San Vicente
- Comuna San Vicente, Subdelegación 12ª Tagua Tagua.
- Comuna Laguna de Tagua Tagua, Subdelegación 11ª Pencahue.
- Comuna Zúñiga, Subdelegación 9ª Zúñiga.
- Comuna Pichidegua, Subdelegaciones: 10ª Pichidegua y 16ª Larmahue.
- Comuna Huique, Subdelegación 15ª Huique.

Departamento San Fernando
- Comuna San Fernando, Subdelegaciones: 1ª San Fernando, 2ª Estación Roma, 3ª El Crucero, 4ª Roma y 5ª Talcarehue.
- Comuna Chimbarongo, Subdelegaciones: 7ª Pidihuinco y 8ª Chimbarongo.
- Comuna Tinguiririca, Subdelegación 6ª Tinguiririca.
- Comuna Nancagua, Subdelegación 9ª Nancagua.
- Comuna Cunaco, Subdelegación 10ª Cunaco.
- Comuna Palmilla, Subdelegación 11ª Palmilla.
- Comuna Peña Blanca, Subdelegación 12ª Peña Blanca.
- Comuna Pichilemu, Subdelegaciones: 13ª Cáhuil y 14ª Cocauquén.
- Comuna Matanzas, Subdelegación 15ª Navidad.
- Comuna El Rosario, Subdelegación 16ª Rosario.
- Comuna La Estrella, Subdelegación 17ª La Estrella.
- Comuna Calleuque, Subdelegación 18ª Calleuque.
- Comuna Placilla, Subdelegación: 19ª Placilla y 20ª San Luis.

Modificaciones
Suprime la comuna Roma (anexada a San Fernando).
Crea las comunas Laguna de Tagua-Tagua y Calleuque.

PROVINCIA CURICO

Departamento Curicó
- Comuna Curicó, Subdelegaciones: 1ª La Matriz, 2ª Plaza de Armas, 3ª Alameda y 4ª El Mercado
- Comuna Romeral, Subdelegaciones: 1ª El Romeral (rural), 4ª El Huaico (rural), 6ª La Quinta (rural).
- Comuna Teno, Subdelegación 7ª Teno (rural).
- Comuna Rauco, Subdelegación 8ª Palquibudi (rural).
- Comuna Tutuquén, Subdelegaciones: 10ª Entre Ríos (rural) y 11ª Convento Viejo (rural).

Departamento Santa Cruz
- Comuna Santa Cruz de Curicó, Subdelegación 1ª Santa Cruz.
- Comuna Quinahue, Subdelegación 2ª Quinahue.
- Comuna Chépica, Subdelegación 3ª Chépica.
- Comuna Paredones de Auquinco, Subdelegación 4ª Paredones de Auquinco.
- Comuna Lolol, Subdelegaciones: 5ª Nerquihue y 6ª Lolol.
- Comuna Ranquil, Subdelegación 7ª Culenco.
- Comuna Pumanque, Subdelegación 8ª Pumanque.

Digitized by Google

Departamento Vichuquén
- Comuna Vichuquén, Subdelegaciones: 1ª Vichuquén y 5ª Alcántara.
- Comuna Licantén, Subdelegaciones: 6ª Licantén e 3ª Iloca.
- Comuna Llico, 2ª Llico.
- Comuna Paredones, Subdelegación 4ª Paredones.
- Comuna La Huerta, Subdelegación 7ª La Huerta.

Modificaciones
Crea la comuna Romeral

PROVINCIA TALCA

Departamento Lontué
- Comuna Molina, Subdelegaciones: 1ª Molina, 2ª Huerta y 6ª Río Claro.
- Comuna Valdivia de Lontué, Subdelegaciones: 3ª Lontué y 4ª Peteroa.
- Comuna Villa Prat, Subdelegación 5ª Villa Prat.

Departamento Talca
- Comuna Talca, Subdelegaciones: 1ª a 6ª Talca y 19ª Matadero.
- Comuna Duao, Subdelegaciones: 7ª Colín, 8ª Duao y 9ª Queri.
- Comuna San Clemente, Subdelegaciones: 10ª Perquín, 11ª Los Litres y 12ª Lircay.
- Comuna Pelarco, Subdelegaciones: 13ª Pelarco y 14ª Rincón.
- Comuna Río Claro, Subdelegación 15ª Río Claro.
- Comuna Pencahue, Subdelegaciones: 16ª Tapihue, 17ª Pencahue, 18ª Fluvial a Perales y 29ª Libún.

Departamento Curepto
- Comuna Curepto, Subdelegaciones: 1ª Curepto y 2ª Hornillos.
- Comuna Gualleco, Subdelegaciones: 3ª Limávida, 4ª Tonlemo y 5ª Gualleco.
- Comuna Putú, Subdelegaciones: 8ª Quivolgo, 9ª Putú y 10ª Chanquiuque.
- Comuna Toconey, Subdelegación 7ª Toconey.

Modificaciones
Suprime la comuna Pequén.
Crea la comuna Villa Prat.

PROVINCIA MAULE

Departamento Constitución
- Comuna Constitución, Subdelegaciones: 1ª Constitución, 2ª Constitución, 3ª Cañas, 4ª Pahuil y 9ª Rinconada.
- Comuna Empedrado, Subdelegaciones 5ª Empedrado y 6ª Purapel.
- Comuna Nirivilo, Subdelegaciones: 7ª El Morro y 8ª Nirivilo.

Departamento Chanco
- Comuna Chanco, Subdelegaciones: 1ª Chanco, 2ª Reloca y 3ª Guilhuine.
- Comuna Curanipe, Subdelegación 4ª Curanipe.

Departamento Cauquenes
- Comuna Cauquenes, Subdelegaciones: 1ª Cauquenes, 2ª Tutuvén, 3ª Pilén, 4ª La Vega y 12ª Tomenelo.
- Comuna Coronel de Maule, Subdelegaciones: 5ª Coronel, 13ª Santa Rosa y 14ª San Antonio.
- Comuna Sauzal, Subdelegaciones: 9ª Ilochagua, 10ª Sauzal y 11ª Caracoles.

Digitized by Google

Departamento Itata
- Comuna Quirihue, Subdelegaciones: 1ª Quirihue, 2ª Quirihue, 3ª Guanaco, 4ª El Manzano y 5ª Lonquén.
- Comuna Portezuelo, Subdelegaciones 6ª Treguaco y 7ª Portezuelo.
- Comuna Ninhue, Subdelegaciones: 8ª Ninhue y 9ª Lircay.
- Comuna Pocillas, Subdelegaciones: 10ª Pocillas y 11ª La Raya.
- Comuna Cobquecura, Subdelegaciones: 12ª Buchupureo, 13ª Cobquecura y 14ª Colmuyao.

PROVINCIA LINARES

Departamento Linares
- Comuna Linares, Subdelegaciones: 1ª Linares, 2ª Linares, 3ª Arrayanes, 10ª San Antonio, 11ª Vegas de Salas, 12ª Ancoa, 13ª San José, 14ª Longaví, 15ª Mesamávida, 16ª Catentoa, 17ª Bodega y 18ª Pilcoyán.
- Comuna Yerbas Buenas, Subdelegaciones: 4ª Yerbas Buenas, 5ª Esperanza y 6ª Arquén.
- Comuna Panimávida, Subdelegaciones: 7ª Colbún, 8ª Panimávida y 9ª Putagán.

Departamento Loncomilla
- Comuna San Javier, Subdelegaciones: 1ª San Javier y 2ª Maule
- Comuna Villa Alegre, Subdelegaciones: 3ª Loncomilla y 4ª Cunaco
- Comuna Huerta de Maule, Subdelegaciones: 5ª Carrizal, 6ª La Huerta y 7ª Vaquería

Departamento Parral
- Comuna Parral, Subdelegaciones: 1ª Oriente, 2ª Poniente, 3ª Perquilauquén, 8ª Santa Filomena, 9ª Huenutil y 10ª Pencagua.
- Comuna Rinconada de Parral, Subdelegaciones: 4ª Curipeumo, 5ª San José, 6ª San Nicolás y 7ª Rinconada.

PROVINCIA ÑUBLE

Departamento San Carlos
- Comuna San Carlos, Subdelegaciones: 1ª Alameda, 2ª El Estero, 7ª Toquihua y 11ª Isla Santa Isabel.
- Comuna San Fabián, Subdelegaciones: 4ª Zemita y 12ª San Fabián.
- Comuna San Gregorio, Subdelegaciones: 3ª Virhuín, 5ª San Gregorio y 6ª Rucachoro.
- Comuna San Nicolás, Subdelegaciones: 8ª La Maravilla, 9ª San Nicolás y 10ª Dadinco.

Departamento Chillán
- Comuna Chillán, Subdelegaciones: 1ª Chillán, 2ª Chillán, 3ª Chillán y 6ª Guape.
- Comuna Chillán Viejo, Subdelegaciones: 4ª Chillán Viejo, 5ª Chillán Viejo, 7ª Huechupín y 8ª Nebuco.
- Comuna Pinto, Subdelegaciones: 9ª Boyén y 10ª Pinto.
- Comuna Coihueco, Subdelegaciones: 11ª Coihueco y 15ª Reloca.
- Comuna Niblinto, Subdelegaciones: 2ª Niblinto y 13ª Alico.
- Comuna Cato, Subdelegación 14ª Cato.

Departamento Bulnes
- Comuna Bulnes, Subdelegaciones: 1ª Bulnes, 2ª Santa Clara, 3ª Agua Buena y 7ª Coltón.
- Comuna San Ignacio, Subdelegaciones: 4ª San Javier, 5ª San Miguel y 6ª San Ignacio.

Digitized by Google

Departamento Yungay
- Comuna Yungay, Subdelegaciones: 1ª Yungay, 2ª El Pedregal, 3ª Cholguán, 4ª San Antonio, 5ª Trilaleo y 6ª Dañicalqui.
- Comuna Pemuco, Subdelegaciones: 7ª Laureles, 8ª Pemuco y 10ª Relbún.
- Comuna El Carmen, Subdelegaciones: 9ª Palpal, 11ª El Carmen y 12ª San Vicente.

PROVINCIA CONCEPCION

Departamento Coelemu
- Comuna Coelemu, Subdelegaciones: 3ª Vegas de Itata, 4ª Coelemu y 8ª Guarilihue
- Comuna Tomé, Subdelegaciones: 1ª Tomé y 2ª Collén.
- Comuna Ranquil, Subdelegaciones: 5ª Batuco, 6ª Coleral y 7ª Ranquil.
- Comuna Rafael, Subdelegaciones: 9ª Conuco, 10ª Rafael y 11ª Roa.

Departamento Talcahuano
- Comuna Talcahuano, Subdelegaciones: 1ª Tumbes, 2ª Centro del Puerto, 3ª El Portón y 4ª Vegas de Talcahuano.

Departamento Concepción
- Comuna Concepción, Subdelegaciones: 1ª San José, 2ª Santo Domingo, 3ª San Agustín y 4ª La Merced.
- Comuna Chiguayante, Subdelegaciones: 5ª Chiguayante y 6ª Nonquén.
- Comuna Hualqui, Subdelegación 7ª Hualqui.
- Comuna Penco, Subdelegaciones: 8ª Palomares y 9ª Penco.

Departamento Puchacay
- Comuna Florida, Subdelegaciones: 1ª Florida, 4ª Copiulemu y 5ª Poñén
- Comuna Quillón, Subdelegaciones: 2ª Quillón y 3ª Cerro Negro

Departamento Rere
- Comuna Yumbel, Subdelegaciones: 1ª Yumbel y 9ª El Salto.
- Comuna San Luis Gonzaga, Subdelegaciones: 2ª San Luis Gonzaga y 3ª Malvoa.
- Comuna Talcamávida, Subdelegaciones: 4ª Talcamávida y 5ª Quilacoya.
- Comuna Las Perlas, Subdelegaciones: 6ª Tomeco y 7ª Las Perlas.
- Comuna Tucapel, Subdelegaciones: 8ª Tucapel, 10ª Reñico y 11ª Trupán.

Departamento Lautaro
- Comuna Coronel, Subdelegaciones: 1ª Coronel y 6ª San Pedro.
- Comuna Lota, Subdelegaciones: 2ª Lota y 5ª Biobío.
- Comuna Santa Juana, Subdelegaciones: 3ª Santa Juana, 4ª Santo Domingo y 7ª San Jerónimo.

Modificaciones
Crea las comunas Tomé, Ránquil y Chiguayante

PROVINCIA ARAUCO

Departamento Arauco
- Comuna Arauco, Subdelegaciones: 1ª Arauco, 2ª Carampangue, 6ª Melirupo, 7ª Quiapo, 8ª Yani, 9ª Llico, 10ª Raqui y 11ª Isla de Santa María.

Digitized by Google

- Comuna Villa Carampangue, Subdelegaciones: 3ª Villa de Carampangue y 4ª Maquehua, 5ª Colico y 12ª Laraquete.

Departamento Lebu
- Comuna Lebu, Subdelegaciones: 1ª Boca Lebu, 2ª Lebu, 3ª Antilhue, 4ª Trancalco y 8ª Ciudad de Lebu.
- Comuna Los Alamos, Subdelegaciones: 5ª Cupaño y 6ª Curihuillín.
- Comuna Curanilahue, Subdelegación 7ª Lavaderos de Tucapel.

Departamento Cañete
- Comuna Cañete, Subdelegaciones: 1ª Cañete, 2ª Cayucupil, 3ª Peleco y 4ª Llinquilhue.
- Comuna Contulmo, Subdelegación 6ª Contulmo.
- Comuna Quidico, Subdelegación 8ª Quidico.

PROVINCIA BIOBIO

Departamento La Laja
- Comunas: Los Angeles, Santa Bárbara, Santa Fe, Rinconada, Quilleco y Antuco. Subdelegaciones: No se especifican.

Departamento Nacimiento
- Comunas Nacimiento y Negrete, Subdelegaciones: No se especifican.

Departamento Mulchén
- Comunas Mulchén y Quila, Subdelegaciones: No se especifican.

PROVINCIA MALLECO

Departamento Angol
- Comuna Angol, Subdelegaciones: 1ª Angol, 2ª Rucapillán, 3ª Mininco, 4ª Tigueral, 5ª Huequén y 6ª Villa Alegre.
- Comuna Los Sauces, Subdelegaciones: 7ª Los Sauces, 8ª Guadaba y 9ª Choque-Choque.

Departamento Collipulli
- Comuna Collipulli, Subdelegaciones: 1ª La Feria, 2ª Estación, 3ª Esperanza, 4ª Ñanco y 5ª Curaco
- Comuna Ercilla, Subdelegaciones: 6ª Ercilla y 7ª Pailahueque.

Departamento Traiguén
- Comuna Traiguén, Subdelegaciones: 1ª Estación y 2ª Los Molinos.
- Comuna Perquenco, Subdelegación 4ª Perquenco.
- Comuna Lumaco, Subdelegación 5ª Lumaco.
- Comuna Purén, Subdelegación 3ª Purén.

Departamento Mariluan
- Comuna Victoria, Subdelegaciones: 1ª Chicauco, 2ª Curamávida, 3ª Dumo, 4ª Quino, 5ª Tolhuaca y 6ª Huillinlebu.
- Comuna Curacautín, Subdelegación 7ª Curacautín.

Digitized by Google

Modificaciones
Suprime la comuna Quillem y Curaco (anexada a Collipulli).
Crea la comuna Perquenco.

PROVINCIA CAUTIN

Departamento Llaima
- Comuna Lautaro, Subdelegaciones: 1ª Lautaro, 3ª Muco y 6ª Lonquimay.
- Comuna Galvarino, Subdelegaciones: 2ª Galvarino.

Departamento Imperial
- Comuna Nueva Imperial, Subdelegación 1ª Nueva Imperial.
- Comuna Cholchol, Subdelegación 2ª Cholchol.
- Comuna Bajo Imperial o Puerto Saavedra, Subdelegación 3ª Misiones.
- Comuna Almagro, Subdelegación 4ª Boroa.
- Comuna Imperial o Nehuentué, Subdelegación 5ª Tirúa
- Comuna Carahue, Subdelegación 6ª Carahue.

Departamento Temuco
- Comunas Temuco, Vilcún, Freire y Cunco; Subdelegaciones: No se especifican.

Modificaciones
Crea las comunas Almagro y Bajo Imperial o Puerto Saavedra

PROVINCIA VALDIVIA

Departamento Villarrica
- Comunas Pitrufquén, Villarrica, Gorbea y Loncoche; Subdelegaciones: No se especifican.

Departamento Valdivia
- Comunas Valdivia, Corral, Lanco, San José de la Mariquina y Calle-Calle; Subdelegaciones: No se especifican.

Departamento La Unión
- Comuna La Unión, Subdelegaciones: 1ª Unión, 2ª Paillaco, 3ª San Javier, 4ª Traiguén, 8ª Cudico, 9ª Trumag y 10ª Concos

Departamento Río Bueno
- Comunas Río Bueno, Subdelegaciones: 5ª Río Bueno, 6ª Filuco y 7ª Esperanza.

Modificaciones
Suprime las comunas Quinchilca y Toltén. Crea la comuna Pitrufquén.

PROVINCIA LLANQUIHUE

Departamento Osorno
- Comuna Osorno, Subdelegaciones: 1ª Osorno, 2ª Cuinco, 3ª Damas y 4ª Cancura.

Digitized by Google

- Comuna Riachuelo, Subdelegación 6ª Maipué.
- Comuna Rahue, Subdelegaciones: 5ª Rahue, 7ª La Costa y 14ª Tres Esteros.
- Comuna San Pablo, Subdelegaciones: 8ª Quilacahuín, 9ª Roble, 10ª Pilmaiquén, 11ª Trumag y 12ª Tralmahue.
- Comuna Río Negro, Subdelegaciones: 13ª Río Negro y 15ª Purranque.

Departamento Llanquihue
- Comuna Puerto Montt, Subdelegaciones: 1ª Puerto Montt, 2ª Guatral, 4ª Reloncaví y 5ª Cochamó.
- Comuna Puerto Varas, Subdelegación 3ª La Laguna.
- Comuna Puerto Octay, Subdelegación 6ª Octay.
- Comuna Rupanco, Subdelegación 8ª Rupanco.

Departamento Carelmapu
- Comuna Calbuco, Subdelegaciones: 1ª Calbuco, 2ª Tabón, 3ª Puluqui, 4ª Hualaihué, 5ª Huar y 6ª Rulo.
- Comuna Abtao, Subdelegaciones: 7ª Abtao y 8ª Carelmapu
- Comuna Maullín, Subdelegaciones: 9ª Maullín, 10ª Lipihue, 11ª Parga y 12ª Río Frío.

Modificaciones
Suprime la comuna Frutillar. Crea las comunas Rupanco y Puerto Varas.

PROVINCIA CHILOE

Departamento Ancud
- Comuna Ancud, Subdelegaciones: 1ª Ahui, 2ª Quetalmahue, 3ª Ancud, 4ª Muelle, 5ª Caicumeo, 6ª Caipulli y 7ª Chacao.
- Comuna Quemchi, Subdelegaciones: 8ª Lliuco, 9ª Caucahué, 10ª Tenaún (Distritos 2-3 y 4), 11ª Chauques y 13ª Quemchi.
- Comuna Dalcahue, Subdelegaciones: 12ª Dalcahue y 10ª Tenaún (Distrito 1).

Departamento Castro
- Comuna Castro, Subdelegaciones: 1ª Rilán, 2ª Quilquico, 3ª Putemún y 4ª Castro.
- Comuna Chonchi, Subdelegaciones: 5ª Rauco, 6ª Vilupulli, 7ª Chonchi y 8ª Terao.
- Comuna Queilén, Subdelegación 9ª Queilén.
- Comuna Quellón, Subdelegaciones: 10ª Quellón, 15ª Melinka.
- Comuna Puqueldón, Subdelegaciones 11ª Puqueldón y 12ª Aldachildo.
- Comuna Chelín, Subdelegaciones: 13ª Chelín y 14ª Quehui.
- Comuna Palena, Subdelegaciones: No se especifican.
- Comuna Aysén, Subdelegaciones No se especifican.

Departamento Quinchao
- Comuna Achao, Subdelegación 1ª Achao.
- Comuna Curaco de Vélez, Suybdelegaciones: 2ª Curaco y 3ª Huyar.
- Comuna Quenac, Subdelegaciones: 4ª Quenac, 5ª Meulín Y 6ª Apiao.

Modificaciones
Crea las comunas Quellón, Palena y Aysén.

Territorio de Magallanes
Comuna Punta Arenas, Subdelegaciones: 1ª Colonia de Magallanes, 2ª Porvenir, 3ª Las Minas, 4ª Última Esperanza y 5ª Navarino.

Digitized by Google

DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA ANTERIOR A LA REGIONALIZACION

El 30 de diciembre de 1927 se promulgan los DFL Nº 8582 y 8583, el primero establece los Departamentos y el segundo, las comunas. Se agregan las modificaciones posteriores a la fecha citada, hasta las promulgadas en 1973.

DFL Nº 8582 DE 30 - 12 - 1927

Decreto:
Articulo 1º. Divídese el país en las siguientes provincias, departamentos y territorios:
- Provincia Tacna, Capital Tacna, departamentos: Tacna i Arica.
- Provincia Tarapacá, Capital Iquique, departamentos: Pisagua e Iquique.
- Provincia Antofagasta, Capital Antofagasta, departamentos: Tocopilla, Loa, Antofagasta y Taltal.
- Provincia Atacama, Capital Copiapó, departamentos: Chañaral, Copiapó i Huasco.
- Provincia Coquimbo, Capital La Serena, departamentos: La Serena, Elqui, Ovalle e Illapel.
- Provincia Aconcagua, Capital Valparaíso, departamentos: Petorca, San Felipe, Los Andes, Quillota y Valparaíso.
- Provincia Santiago, Capital Santiago, departamentos: Santiago, Melipilla i Maipo.
- Provincia Colchagua, Capital Rancagua, departamentos: Rancagua, Cachapoal, Caupolicán, San Fernando y Santa Cruz.
- Provincia Talca, Capital Talca, departamentos: Curicó, Lontué, Talca i Mataquito.
- Provincia Maule, Capital Linares, departamentos: Loncomilla, Linares, Parral, Constitución i Cauquenes.
- Provincia Ñuble, Capital Chillán, departamentos: San Carlos, Chillán, Yungai, Búlnes e Itata.
- Provincia Concepción, Capital Concepción, departamentos: Tomé, Concepción, Yumbel (Rere), Coronel i Arauco.
- Provincia Bío-Bío, Capital Los Anjeles, departamentos: Laja, Mulchén i Angol.
- Provincia Cautín, Capital Temuco, departamentos: Traiguén, Victoria, Lautaro, Temuco, Imperial i Villarrica.
- Provincia Valdivia, Capital Valdivia, departamentos: Valdivia, La Unión i Osorno.
- Provincia Chiloé, Capital Puerto Montt, departamentos: Llanquihue, Ancud i Castro.
- Territorio de Aysén, Capital Puerto Aysén.
- Territorio de Magallanes, Capital Magallanes (Punta Arenas), Departamentos: Natales, Magallanes i Tierra del Fuego.

Art. 2º. Los Departamentos tendrán por límites los fijados por el decreto de Lei Nº 354. de 17 Marzo de 1925, i sus actuales cabeceras, con las modificaciones siguientes, además de las arriba indicadas.

1. El departamento de Huasco estará formado por el territorio de los departamentos de Freirina i Vallenar, i su cabecera será la ciudad de Vallenar.

2. El departamento de La Serena estará formado por el territorio de los actuales departamentos de La Serena i Coquimbo, i su cabecera será la ciudad de La Serena.

3. El departamento de Ovalle estará formado por el territorio de los actuales departamentos de Ovalle i Combarbalá, i su cabecera será la ciudad de Ovalle.

4. El departamento de Illapel estará formado por el territorio del actual departamento de este nombre, y por el de las antiguas subdelegaciones 12ª Pupío, 13ª Las Vacas, 14ª Los Vilos, 15ª Huentelauquén, 16ª Las Cañas, 17ª Tambo i 18ª Quelen, del actual departamento de Petorca.

Digitized by Google

5. El departamento de Petorca estará formado por el territorio del actual departamento de este nombre, y por el de las antiguas subdelegaciones 2ª Chincolco, 3ª Petorca, 4ª Hierro Viejo, 5ª Pedegua, 6ª Pichilemu, 7ª Longotoma, 8ª Guaquén, 9ª Quilimarí, 10ª Cóndores i 11ª Tilama, del actual departamento de Petorca.

6. El departamento de San Felipe estará formado por el territorio del actual departamento de Putaendo, por el de las antiguas subdelegaciones 1ª Coimas, 2ª Estación, 3ª Hospital, 4ª Santo Domingo, 5ª Almendral, 6ª Tambo, 7ª Santa María, 8ª Jahuel, 9ª San Fernando, i 10ª San Nicolás, del actual departamento de San Felipe i por el de la antigua subdelegación 5ª Panquehue, del actual departamento de Los Andes.

7. El departamentos de Los Andes estará formado por las antiguas subdelegaciones 1ª El Sauce, 2ª El Comercio, 3ª San Rafael, 4ª Curimón 7ª La Rinconada, 8ª Villa Alegre, 9ª Tabolango, 10ª Calle Larga, 11ª Pocuro i 12ª Santa Rosa, del actual departamento de Los Andes, i por el de las antiguas subdelegaciones 11ª San Regis, 12ª Miraflores, 13ª San José i 14ª Río Colorado del actual departamento de San Felipe.

8. El departamento de Quillota estará formado por el territorio del actual departamento de este nombre, i por parte de la antigua subdelegación 6ª Montenegro, del actual departamento de Los Andes.

9. El departamento de Valparaíso estará formado por el territorio de los actuales departamentos de Limache, Valparaíso i Casablanca, por parte de la antigua subdelegación 5ª Lepe, del actual departamento de Melipilla.

10. El departamento de Santiago estará formado por el territorio de los actuales departamentos de Santiago i La Victoria, por parte de la antigua subdelegación 6ª Montenegro, del actual departamento de Los Andes, por la subdelegación 4ª Curacaví, del departamento de Melipilla, por parte de la antigua subdelegación 5ª Lepe, del mismo departamento, i por el distrito 3.º El Monte, de la antigua subdelegación 5ª Valdivia de Paine, del actual departamento de Maipo. Su capital es la ciudad de Santiago.

11. El departamento de Maipo estará formado por el territorio del actual departamento de este nombre, a excepción del distrito 3.º El Monte, de la antigua subdelegación 5º Valdivia de Paine. Su cabecera es la Villa de Buin.

12. El departamento de Melipilla estará formado por el territorio del actual departamento de San Antonio i por el de las antiguas subdelegaciones 1ª Melipilla, 2ª San Francisco del Monte, 3ª María Pinto, 9ª Matadero, 10ª Chocalán i 11ª Codigua, del actual departamento de Melipilla. Su cabecera es el puerto de San Antonio.

13. El departamento de Rancagua estará formado por el territorio del actual departamento de este nombre, por el de las antiguas subdelegaciones 5ª Idahue, 6ª Coltauco, 7ª Almendro, y 8ª Parral, del actual departamento Cachapoal, y por parte del actual departamento Caupolicán.

14. El departamento de Cachapoal estará formado por el territorio de las antiguas subdelegaciones 1ª Peumo, 2ª Codao, 3ª El Carmen i 4ª El Manzano, del departamento de este nombre; por las antiguas subdelegaciones 16ª Quilamuta, 17ª Caren, 18ª Alhué i 19ª El Asiento, del actual departamento de Melipilla, i por las antiguas subdelegaciones 9ª Zúñiga, 10ª Pichidegua, 11ª Pencahue, 12ª Tagua-Tagua i 16ª Larmahue, del actual departamento de San Vicente. La cabecera del departamento de Cachapoal es la Villa de San Vicente.

15. El departamento de Caupolicán estará formado por el territorio del actual departamento de este nombre. Su cabecera es la ciudad de Rengo.

Digitized by Google

16. El departamento de San Fernando estará formado por las antiguas subdelegaciones 1ª San Fernando, 2ª Estación, 3ª El Crucero, 4ª Roma, 5ª Talcarehue, 6ª Tinguiririca, 7ª Pidihuinco, 8ª Chimbarongo, 9ª Nancagua, 19ª Placilla, i 20ª San Luis, del actual departamento de San Fernando i el distrito 1º Cunaco, de la antigua subdelegación 10ª Cunaco, del mismo departamento.

17. El departamento de Santa Cruz estará formado por las antiguas subdelegaciones 1ª Santa Cruz, 2ª Quinahue, 3ª Chépica, 4ª Paredones de Auquinco, 5ª Nerquihue, 6ª Lolol i 8ª Pumanque, del departamento de Santa Cruz; por las antiguas subdelegaciones 11ª Palmilla, 12ª Peña Blanca, 13ª Cahuil, 14ª Cocauquén, 15ª Navidad, 16ª Rosario, 17ª Estrella, 18ª Calleuque i 21ª Población, del actual departamento de San Fernando; por los distritos 2º Apaltas i 3º Isla de Paniahue, de la antigua subdelegación 10ª Cunaco, del mismo departamento; por la antigua subdelegación 15ª Huique, del actual departamento de San Vicente, i por la antigua subdelegación 4ª Paredones, del actual departamento de Vichuquén.

18. El departamento de Mataquito estará formado por las antiguas subdelegaciones 1ª Vichuquén, 2ª Llico, 3ª Iloca, 5ª Alcántara, 6ª Licantén i 7ª La Huerta, del actual departamento de Vichuquén, i por las antiguas subdelegaciones 1ª Curepto, 2ª Homillos, 3ª Limávida, 4ª Tonlemo i 5ª Gualleco, del actual departamento de Curepto. La cabecera del departamento de Mataquito será la Villa de Curepto.

19. El departamento de Constitución estará formado por el territorio del actual departamento de este nombre i por las antiguas subdelegaciones 7ª Toconey, 8ª Quivolgo, 9ª Putu i 10ª Chanquiuque, del actual departamento de Curepto.

20. El departamento de Talca estará formado por el territorio del actual departamento de este nombre.

21. El departamento de Linares estará formado por el territorio del actual departamento de este nombre.

22. El departamento de Cauquenes estará formado por el territorio de los actuales departamentos de Cauquenes i Chanco. Su cabecera será la ciudad de Cauquenes.

23. El departamento de San Carlos estará formado por el territorio del actual departamento de este nombre i por parte del actual departamento de Chillán.

24. El departamento de Chillán estará formado por el territorio del actual departamento de este nombre.

25. El departamento de Búlnes estará formado por el territorio del actual departamento de este nombre i por el de la comuna de Quillón, del antiguo departamento de Puchacai. Su cabecera será la ciudad de Búlnes.

26. El departamento de Yungai estará formado por el territorio del antiguo departamento este nombre, por las comunas de Tucapel, del antiguo departamento de Rere, i Antuco, del antiguo departamento de La Laja.

27. El departamento de Tomé estará formado por el territorio del actual departamento de Coelemu. Su cabecera es la ciudad de Tomé.

28. El departamento de Concepción estará formado por los antiguos departamentos de Concepción, Talcahuano i Puchacai, menos la comuna de Quillón. Su cabecera será la ciudad de Concepción.

Digitized by Google

29. El departamento de Yumbel estará formado por el territorio del actual departamento de Rere, menos la comuna de Tucapel.

30. El departamento de Coronel estará formado por el territorio de los actuales departamentos de Lautaro y Arauco y por parte del actual departamento de Lebu. La cabecera del departamento será la ciudad de Coronel.

    El departamento de Arauco estará formado por el antiguo departamento de Cañete i por el de Lebu, en la parte no comprendida en el departamento de Coronel. Su cabecera es la ciudad de Lebu.

31. El departamento de La Laja estará formado por parte del territorio del actual departamento La Laja. La cabecera del departamento de La Laja es la ciudad de Los Anjeles.

32. El departamento de Mulchén estará formado: a) por el territorio del actual departamento de este nombre; b) por parte del actual departamento de La Laja, c) i por parte del actual departamento de Nacimiento.

33. El departamento de Angol estará formado por el territorio de los actuales departamentos de Angol i Collipulli, por la antigua subdelegación 6ª Purén, del actual departamento de Traiguén i por parte del actual departamento de Nacimiento.

34. El departamento de Traiguén estará formado por las antiguas subdelegaciones 1ª Estación, 2ª Los Molinos i 5ª Lumaco, del actual departamento de Traiguén, y por parte de la antigua subdelegación 4ª Perquenco del mismo departamento.

35. El departamento de Victoria estará formado por el territorio del actual departamento de Mariluan, por la antigua subdelegación 6ª Lonquimai, del actual departamento de Llaima, i por parte de la antigua subdelegación 4ª Perquenco, del actual departamento de Traiguén.

36. El departamento de Lautaro estará formado por las antiguas subdelegaciones 1ª Lautaro, 2ª Galvarino i 3ª Muco, del actual departamento de Llaima, i por la antigua subdelegación 2ª Cholchol, del actual departamento de Imperial.

37. El departamento de Temuco conservará los límites que le asignó el Decreto-Lei Nº 354, de 17 de Marzo de 1925, modificados por la parte sur.

38. El departamento de Imperial estará formado por el territorio de las antiguas subdelegaciones 1ª Nueva Imperial 3ª Misiones, 4ª Moroa, 5ª Tirúa i 6ª Carahue, del actual departamento de Imperial.

39. El departamento de Villarrica (fija los límites). La cabecera del departamento será la ciudad de Loncoche;

40. El departamento de Valdivia conservará los límites que le asignó el Decreto-Lei Nº 354, de 17 de Marzo de 1925, modificados por la parte norte.

41. El departamento de La Unión estará formado por el territorio de los actuales departamentos de La Unión i Río Bueno. Su cabecera será la ciudad de La Unión.

42. El departamento de Osorno estará formado por el territorio del actual departamento de este nombre, i por parte del actual departamento de Llanquihue.

43. El departamento de Llanquihue estará formado por el territorio de los actuales departamentos de Carelmapu i Llanquihue, excepto la parte del último departamento nombrado que queda

Digitized by Google

agregada al departamento de Osorno. La cabecera del departamento de Llanquihue es la ciudad de Puerto Montt.

44. El departamento de Castro estará formado por la parte de los actuales departamentos de Castro i Quinchao, que queda comprendida en la isla Grande de Chiloé i los archipiélagos adyacentes, incluyendo la isla Chauque, el archipiélago de Quinchao, las islas Desertores, la de Guafo, i la parte del archipiélago de los Chonos, que queda al Poniente del canal Moraleda i al Norte de los canales King i Pérez.

45. El Territorio de Aysén: le fija límites. La cabecera del Territorio de Aysén será el puerto de Aysén.

46. El departamento de Natales: le fija límites. La cabecera del departamento de Natales será el puerto de Natales.

47. El departamento de Magallanes: le fija límites. La cabecera del departamento de Magallanes será la ciudad de Magallanes (Punta Arenas).

48. El departamento de Tierra del Fuego: le fija límites. La cabecera del departamento de Tierra del Fuego será la villa de Porvenir.

Art. 4º. Para los efectos de este artículo, el departamento de Petorca se entenderá anexado al de La Ligua, i los de Vichuquén i Curepto al de Mataquito.

DFL Nº 8583 30-12-1927

PROVINCIA DE TARAPACA

Departamento Arica
- Comuna Arica, Subdelegaciones: 1ª El Morro, 2ª Azapa y 3ª Lluta.
- Comuna Putre, Subdelegación 4ª Putre.
- Comuna Belén, Subdelegación 5ª Belén.
- Comuna Codpa, Subdelegación 6ª Codpa.
- Comuna General Lagos, Subdelegación 7ª General Lagos.

Departamento Pisagua
- Comuna Pisagua, Subdelegaciones: 1ª Pisagua, 4ª Camiña, 5ª Camarones y 2ª Santa Catalina (Distritos 1 y 4).
- Comuna Negreiros, Subdelegaciones: 3ª Aroma y 2ª Santa Catalina (Distritos 2 y 3).

Departamento Iquique
- Comuna Iquique, Subdelegaciones: 1ª Ferrocarril, 2ª Aduana, 3ª Santa María, 4ª Cavancha, 5ª Huantajaya y 10ª Guaneras.
- Comuna Huara, Subdelegaciones: 6ª Caleta Buena, 11ª Tarapacá y 7ª Pozo Almonte (Distrito 3).
- Comuna Pozo Almonte, Subdelegaciones: 8ª Noria, 12ª Pica y 7ª Pozo Almonte (Distritos 1 y 2).
- Comuna Lagunas, Subdelegaciones: 9ª Salitreras del Sur y 13ª Challacollo.

Modificaciones:
El Decreto enunciado: Crea el Departamento Arica y las comunas Putre, Belén, Codpa, General Lagos, Negreiros, Huara, Pozo Almonte y Lagunas.

Digitized by Google

Decreto Nº 760 de 30-4-1930. Incorpora el departamento de Arica a la provincia de Tarapacá y establece las subdelegaciones respectivas.

Ley Nº 12419 de-4-1-1957. Crea comuna Pica, departamento Iquique.

Ley Nº 17325 de-8-9-1970. Suprime comuna Negreiros.

Ley Nº 17325 de-8-9-1970. Crea comunas Chiapa, Camiña y Los Cóndores en departamento Pisagua y traspasa la comuna de Huara al departamento Pisagua.

PROVINCIA ANTOFAGASTA

Departamento Tocopilla
- Comuna Tocopilla, Subdelegaciones: 1ª Tocopilla y 2ª Gatico
- Comuna Toco, Subdelegaciones: 3ª Toco

Departamento El Loa
- Comuna Calama, Subdelegaciones: 1ª Calama, 2ª Chuquicamata, 3ª Ascotán y 4ª San Pedro de Atacama.

Departamento Antofagasta
- Comuna Antofagasta, Subdelegaciones: 1ª Bellavista, 2ª Prat y 3ª Coloso.
- Comuna Mejillones, Subdelegación 7ª Mejillones.
- Comuna Sierra Gorda, Subdelegaciones: 5ª Baquedano y 6ª Sierra Gorda.
- Comuna Aguas Blancas, Subdelegaciones: 4ª Aguas Blancas.

Departamento Taltal
- Comuna Taltal, Subdelegaciones: 1ª Taltal, 2ª Taltal, 3ª Esmeralda y 5ª Paposo.
- Comuna Catalina, Subdelegaciones: 4ª Santa Luisa, 6ª Refresco, 7ª Cachinal, 8ª Vaquillas y 9ª El Guanaco.

Modificaciones:
El Decreto enunciado: Crea las comunas Toco, Mejillones, Sierra Gorda, Aguas Blancas y Catalina.

PROVINCIA ATACAMA

Departamento Chañaral
- Comuna Chañaral, Subdelegaciones: 1ª Sur del Puerto, 2ª Norte del Puerto, 3ª Animas, 4ª El Salado y 5ª Pan de Azúcar.

Departamento Copiapó
- Comuna Copiapó, Subdelegaciones: 2ª Ramadilla, 3ª Bodega, 4ª La Chimba, 5ª San Francisco de la Selva, 6ª Arturo Prat , 7ª Hospital, 8ª San Fernando, 14ª Cerro Blanco, 16ª Totoral, 18ª San José de Garín, 19ª Puquios, 20ª Bulnes y 17ª Chañarcillo (Distritos 4 y 5).
- Comuna Caldera, Subdelegación 1ª Caldera
- Comuna Tierra Amarilla, Subdelegaciones: 9ª Tierra Amarilla, 10ª Pabellón, 11ª Los Bordos, 12ª Los Loros, 13ª Lomas Bayas, 15ª San Antonio y 17ª Chañarcillo (Distritos 1, 2 y 3).

Digitized by Google

Departamento Huasco
- Comuna Vallenar, Subdelegaciones: 1ª Ambrosio O'Higgins, 2ª Comercio, 3ª La Frontera, 4ª Camarones, 5ª Alto del Carmen, 6ª San Félix, 9ª Agua Amarga y 10ª La Jarilla.
- Comuna El Tránsito, Subdelegaciones: 7ª El Tránsito y 8ª La Pampa.
- Comuna Freirina, Subdelegaciones: 1ª Poniente, 2ª Oriente, 5ª San Juan y 6ª Chañaral.
- Comuna Huasco, Subdelegaciones: 3ª Huasco Bajo, 4ª Puerto de Huasco, 7ª Carrizal Alto, 8ª Carrizal Bajo.

Modificaciones
DFL Nº 8582 de 30-12-1927. Suprime departamentos Vallenar y Freirina, que formarán el departamento Huasco.
DFL Nº 8583 de 30-12-1927. Suprime comunas San Antonio de Atacama (anexada a Tierra Amarilla), Puquios (anexada a Copiapó) y San Félix (anexada a Vallenar).
DFL Nº 321 de 20-5-1931. Suprime comuna El Tránsito (anexada a Vallenar).
Ley Nº 6490 de 10-1-1940. Restablece departamento Freirina con comunas Freirina y Huasco.
Ley Nº 17670 de 20-6-1972. Crea comuna Pueblo Hundido en departamento Chañaral.

PROVINCIA COQUIMBO

Departamento La Serena
- Comuna La Serena, Subdelegaciones: 3ª Arqueros, 4ª Cutún, 5ª Saturno, 6ª Algarrobito, 7ª La Compañía, 8ª La Pampa, 9ª Barranca del Mar, 10ª San Juan de Dios, 11ª Catedral, 12ª Merced, 13ª San Agustín y 14ª Santa Lucía.
- Comuna Higuera, Subdelegaciones: 1ª Los Choros y 2ª La Higuera.
- Comuna Coquimbo, Subdelegaciones: 1ª Norte del Puerto, 2ª Centro del Puerto, 3ª Sur del Puerto, 4ª Guayacán, 5ª Pan de Azúcar, 6ª Tambillo y 7ª Andacollo.

Departamento Elqui
- Comuna Vicuña, Subdelegaciones: 1ª Vicuña Norte, 2ª Vicuña Sur, 3ª San Isidro, 4ª Peralillo, 5ª Diaguita, 10ª El Tambo y 11ª El Molle.
- Comuna Paiguano, Subdelegaciones: 6ª Rivadavia, 7ª Paiguano, 8ª Monte Grande y 9ª La Unión

Departamento Ovalle
- Comuna Ovalle, Subdelegaciones: 1ª Ovalle Poniente, 2ª Ovalle Oriente, 3ª Sotaquí, 13ª Panulcillo, 20ª La Chimba, 21ª Guamalata, 15ª La Torre (Distritos 1 y 2).
- Comuna Tongoy, Subdelegaciones: 14ª Tamaya, 16ª Tongoy y 15ª La Torre (Distritos 3 y 4).
- Comuna Monte Patria, Subdelegaciones: 4ª Guatulame, 5ª Carén, 6ª Agua Amarilla, 7ª Rapel, 8ª Mialqui y 9ª Monte Patria.
- Comuna Punitaqui, Subdelegaciones: 17ª Barraza, 18ª San Julián y 19ª Punitaqui.
- Comuna Samo Alto, Subdelegaciones: 10ª Hurtado, 11ª Samo Alto y 12ª Recoleta.
- Comuna Combarbalá, Subdelegaciones: 1ª Oriente de la Villa, 2ª Combarbalá, 3ª Valle Hermoso, 4ª Valdivia, 5ª Manquehua, 6ª Chañaral Alto y 7ª Cogotí.

Departamento Illapel
- Comuna Illapel, Subdelegaciones: 1ª Illapel Oriente, 2ª Illapel Poniente, 3ª Cuzcuz, 4ª Hacienda de Illapel, 5ª Peralillo, 10ª Los Hornos y 16ª Las Cañas (Departamento Petorca).
- Comuna Mincha, Subdelegaciones: 8ª Mincha, 9ª Canela y 15ª Huentelauquén (Departamento Petorca).
- Comuna Salamanca, Subdelegaciones: 6ª Chalinga, 7ª Salamanca, 17ª El Tambo (Departamento Petorca) y 18ª Quelén (Departamento Petorca).

Digitized by Google

- Comuna Los Vilos, Subdelegaciones: 12ª Pupío (Departamento Petorca), 13ª Las Vacas (Departamento Petorca) y 14ª Los Vilos (Departamento Petorca).

Modificaciones
DFL Nº 8582 de 30-12-1927. Suprime departamentos Coquimbo y Combarbalá.
DFL Nº 8583 de 30-12-1927. Suprime comunas Pan de Azúcar y Andacollo (anexadas a Coquimbo), la Compañía y Algarrobito (anexadas a La Serena), Chañaral Alto (anexada a Combarbalá), Tunga (anexada a Illapel y Mincha), Sotaquí (a Ovalle), Carén (a Monte Patria) y Canela (anexada a Mincha).
DFL Nº 321 de-20-5-1931. Suprime comuna Tongoy.
Ley Nº 5262 de-27-9-1933. Restablece departamento Coquimbo con comuna homónima.
Ley Nº 6196 de-18-2-1938. Restablece comuna Andacollo, departamento Coquimbo.
Ley Nº 6478 de-22-2-1939. Restablece departamento Combarbalá con comuna del mismo nombre.

PROVINCIA ACONCAGUA

Departamento Petorca
- Comuna La Ligua, Subdelegaciones: 1ª La Ligua, 2ª Placilla de La Ligua, 3ª Tártaro, 4ª Valle Hermoso, 6ª Pichilemu, 7ª Longotoma, 8ª Guaquén y 9ª Quilimarí.
- Comuna Cabildo, Subdelegaciones 5ª La Higuera, 6ª San Lorenzo y 8ª Alicahue.
- Comuna Papudo, Subdelegación 7ª Papudo.
- Comuna Zapallar, Subdelegación 3ª Catapilco.
- Comuna Petorca, Subdelegaciones: 2ª Chincolco, 3ª Petorca, 4ª Hierro Viejo, 5ª Pedegua, 10ª Cóndores y 11ª Tilama.

Departamento San Felipe
- Comuna San Felipe, Subdelegaciones: 1ª Coimas, 2ª Estación, 3ª Hospital, 4ª Santo Domingo, 5ª Almendral, 6ª Tambo, 7ª Santa María, 8ª Jahuel, 9ª San Fernando y 10ª San Nicolás.
- Comuna Putaendo, Subdelegaciones: 1ª Rinconada de Silva, 2ª San Antonio de la Unión, 3ª Tártaro, 4ª Rinconada de los Guzmanes, 5ª Quebrada de Herrera, 6ª Asiento.
- Comuna Catemu, Subdelegaciones: 7ª Catemu Alto y 8ª Catemu Bajo.
- Comuna Panquehue, Subdelegación 5ª Panquehue.

Departamento Los Andes
- Comuna Los Andes, Subdelegaciones: 1ª El Sauce, 2ª El Comercio, 13ª Chacabuco, 11ª San Regis, 12ª Miraflores, 13ª San José y 14ª Río Colorado.
- Comuna Curimón, Subdelegaciones: 3ª San Rafael y 4ª Curimón.
- Comuna Calle Larga, Subdelegaciones 9ª Tabolango, 10ª Calle Larga, 11ª Pocuro y 12ª Santa Rosa.
- Comuna Rinconada, Subdelegaciones: 7ª Rinconada y 8ª Villa Alegre.

Departamento Quillota
- Comuna Quillota, Subdelegaciones: 1ª Mayaca, 2ª Estación, 3ª San Ignacio, 4ª Mercado, 5ª San Pedro, 6ª La Palma, 7ª Pocochai, 8ª Charrabata, 9ª La Cruz y 19ª Boco.
- Comuna La Calera, Subdelegaciones: 10ª La Calera y 11ª Ocoa.
- Comuna Llay-Llay, Subdelegaciones: 12ª Llay-Llay, 6ª Montenegro (parte) (Departamento Los Andes).
- Comuna Las Hijuelas, Subdelegaciones: 13ª Romeral y 14ª Las Hijuelas.
- Comuna Los Nogales, Subdelegaciones: 15ª Los Nogales y 16ª El Melón.
- Comuna Quintero, Subdelegaciones 17ª Puchuncaví y 18ª Quintero.

Departamento Valparaíso
- Comuna Valparaíso, Subdelegaciones: 1ª Las Zorras, 2ª Placilla de Peñuelas, 3ª Playa Ancha, 4ª

Digitized by Google

La Matriz, 5ª San Francisco, 6ª Cordillera, 7ª Serrano, 8ª Cruz de Reyes, 9ª Orden, 10ª San Juan de Dios, 11ª La Victoria, 12ª Aguada, 13ª Jaime, 14ª San Ignacio, 15ª Hospital, 16ª Merced, 17ª Cardonal, 18ª Las Delicias, 19ª Providencia, 20ª Waddington, 21ª Estación, 22ª Barón, 23ª Matadero. Y las islas de Pascua, Salas y Gómez y Juan Fernández.

- Comuna Viña del Mar, Subdelegaciones: 24ª Viña del Mar y 6ª Concón (Departamento Limache).
- Comuna Limache, Subdelegaciones: 1ª Limache Alto, 2ª Limache Bajo, 3ª Olmué, 4ª Quebrada de Alvarado, 5ª San Francisco y 8ª Quebrada de Escobares (Departamento Limache).
- Comuna Quilpué, Subdelegaciones: 7ª Quilpué, 9ª Villa Alemana, 8ª Marga-Marga (Departamento Casablanca) y 5ª Lepe (parte) (Departamento Melipilla).
- Comuna Casablanca, Subdelegaciones: 1ª Villa Cabecera, 2ª Tapihue, 3ª Las Dichas, 4ª Lagunillas, 5ª Algarrobo, 6ª San José y 7ª Lo Vásquez (Departamento Casablanca).

Modificaciones

DFL Nº 8582 de 30-12-1927. Suprime la provincia de Valparaíso y los departamentos La Ligua, Putaendo, Limache y Casablanca.

DFL Nº 8583 de 30-12-1927. Suprime las siguientes comunas: Chincolco (anexada a Petorca). Concón (anexada a Viña del Mar). San Fco de Limache y Olmué (a Limache). Lagunillas (anexada a Casablanca). La Cruz (anexada a Quillota). Ocoa (anexada a Calera e Hijuelas). El Melón (anexada a Los Nogales). Puchuncaví (anexada a Quintero). Quilimarí (anexada a La Ligua). Santa María (anexada a San Felipe). Las Juntas (anexada a Los Andes). Sto. Domingo (anexada a San Antonio). Villa Alemana y Marga-Marga (a Quilpué). Las Zorras, Cordillera, San Agustín, Las Delicias y Barón (anexadas a Valparaíso).

Decreto Nº 2996 de-31-5-1929 Suprime comuna Curimón.

Ley Nº 5189 de-11-7-1933 Crea comuna Villa Alemana, departamento Valparaíso.

Ley Nº 5299 de-21-11-1933 Crea comuna La Cruz, departamento Quillota.

Ley Nº 5891 de-24-8-1936 Crea comuna San Esteban en departamento Los Andes y Santa María, en departamento. San Felipe.

Ley Nº 5951 de-18-11-1936 Divide la provincia en Valparaíso y Aconcagua, la primera con departamentos Valparaíso y Quillota. La de Aconcagua con departamentos Petorca, San Felipe y Los Andes.

Ley Nº 7866 de-13-9-1944 Restablece comuna Puchuncaví, departamento Quillota.

Ley Nº 8388 de-21-11-1945 Crea comuna Algarrobo, Departamento Valparaíso.

Ley Nº 12110 de-30-8-1956 Crea comuna El Quisco, Departamento Valparaíso.

Ley Nº 16422 de-18-1-1966 Crea comuna Olmué, Departamento Valparaíso.

Ley Nº 16441 de-22-2-1966 Crea departamento y comuna Isla de Pascua.

PROVINCIA SANTIAGO

Departamento Santiago

- Comuna Santiago, Subdelegaciones: 1ª a 27ª Urbanas y 8ª Rural Parque Cousiño.
- Comuna Conchalí, Subdelegaciones: 24ª Rural Huechuraba, 25ª Rural Salto (parte), 15ª Rural Renca (parte) y 16ª Rural Quilicura (parte).
- Comuna Providencia, Subdelegaciones: 5ª Rural Providencia (parte), 1ª Rural Las Condes, 2ª Rural Apoquindo, 26ª Rural Mineral de Las Condes.
- Comuna Ñuñoa, Subdelegaciones: 3ª Rural Tobalaba, 4ª Rural Ñuñoa, 5ª Rural Providencia (parte) y 15ª Lo Cañas.
- Comuna San Miguel, Subdelegaciones: 6ª Rural Santa Rosa y 7ª Rural Llano Subercaseaux.
- Comuna Espejo, Subdelegación 9ª Rural Chuchunco.
- Comuna Maipú, Subdelegaciones: 10ª Rural Los Pajaritos, 11ª Rural Maipú y 12ª Rural Las Lomas.
- Comuna Yungay, Subdelegaciones: 27ª Rural El Blanqueado y 28ª Rural Yungay.

Digitized by Google

- Comuna Barrancas, Subdelegaciones: 13ª Rural Pudahuel y 14ª Rural Mapocho.
- Comuna Renca, Subdelegaciones: 15ª Rural Renca (parte).
- Comuna Quilicura, Subdelegación 16ª Rural Quilicura (parte).
- Comuna Lampa, Subdelegación 17ª Rural Lampa.
- Comuna Colina, Subdelegaciones: 18ª Rural Cañada de Colina, 19ª Rural Colina, 20ª Rural Baños de Colina, 21ª Rural Chacabuco.
- Comuna Tiltil, Subdelegaciones: 22ª Rural Tiltil, 23ª Rural Caleu y 6ª Montenegro (Departamento Los Andes) (parte).
- Comuna San Bernardo, Subdelegaciones: 1ª San Bernardo, 9ª Tres Acequias, 10ª Cerro Negro y 11ª Bajos de Mena.
- Comuna Peñaflor, Subdelegaciones: 2ª Santa Cruz de la Victoria, 3ª Esperanza, 4ª Peñaflor y 19ª Malloco.
- Comuna Tango, Subdelegaciones: 7ª Calera de Tango y 8ª Tango.
- Comuna Talagante, Subdelegación 5ª Talagante.
- Comuna Isla de Maipo, Subdelegaciones: 6ª Isla Grande y 5ª Valdivia (Distrito 3) (Departamento Maipo).
- Comuna La Cisterna, Subdelegaciones: 17ª La Granja y 18ª Camino de Santiago.
- Comuna Puente Alto, Subdelegaciones: 12ª Puente Nuevo de Pirque y 16ª Peral.
- Comuna San José de Maipo, Subdelegaciones: 13ª Canal de Maipo y 14ª San José.
- Comuna Curacaví, Subdelegaciones: 4ª Curacaví y 5ª Lepe (parte).

Departamento Melipilla
- Comuna San Antonio, Subdelegaciones: 7ª San Antonio, 8ª Cuncumén, 14ª Santo Domingo y 15ª Bucalemu
- Comuna Melipilla, Subdelegaciones: 1ª Melipilla, 9ª Matadero, 10ª Chocalán y 11ª Codegua
- Comuna El Monte, Subdelegación 2ª San Francisco del Monte
- Comuna María Pinto, Subdelegación 3ª María Pinto
- Comuna Cartagena, Subdelegaciones: 6ª Cartagena y 20ª El Tabo
- Comuna Loica, Subdelegaciones: 2ª San Pedro y 13ª Loica

Departamento Maipo
- Comuna Buin, Subdelegaciones: 1ª Buin, 2ª Maipo, 3ª Linderos, 4ª Viluco, 12ª Santa Rita y 5ª Valdivia de Paine (Distritos 1 y 2).
- Comuna Paine, Subdelegaciones: 6ª Aculeo, 7ª Hospital, 8ª Paine, 9ª Escorial y 10ª Tránsito.
- Comuna Pirque, Subdelegación 11ª Pirque

Modificaciones
Ley Nº 5623 de 28-8-1927. Crea comuna Quilicura, departamento Santiago.
DFL Nº 8582 de 30-12-1927. Suprime departamentos San Antonio y La Victoria
DFL Nº 8583 de 30-12-1927. Suprime comunas Santa Lucía, Santa Ana, Portales, Estación, Cañadilla, Recoleta, Maestranza, Universidad, San Lázaro y Parque Cousiño (anexadas a Santiago); además suprime y anexa: Las Condes a Providencia, Quinta Normal a Yungay, Santa Cruz de la Victoria a Peñaflor, Calera de Tango a Tango, La Florida a Ñuñoa, La Granja a La Cisterna, Santo Domingo a San Antonio, Chocalán a Melipilla, Linderos, Maipo, Valdivia de Paine y Santa Rita a Buín, Hospital a Paine. Crea: Santiago, Conchalí y Tango.
Decreto Nº 2335 de 22-5-1929. Traslada comuna Alhué, desde departamento Cachapoal a departamento Melipilla
Decreto Nº 2996 de 31-5-1929. Suprime comuna Tango.
Decreto Nº 116 de 20-1-1930. Suprime comuna Espejo, María Pinto y Pirque y establece que comuna-subdelegación formada por las de Yungay y Quinta Normal, que han sido fusionadas, se denominará Quinta Normal.
Ley Nº 5126 de 19-5-1932. Restablece comuna Las Condes, Departamento Santiago.
Ley Nº 5229 de 30-8-1933. Crea comuna Pirque, Departamento Santiago.
Ley Nº 5287 de 11-10-1933. Divide en 2 el departamento de Melipilla: Melipilla, con comunas Melipilla,

Digitized by Google

El Monte, San Pedro y Alhué y departamento de San Antonio con comunas San Antonio y Cartagena.
Ley Nº 5488 de 14-9-1934 Crea comuna La Florida, departamento Santiago.
Ley Nº 5987 de 11-1-1937 Crea comuna Calera de Tango y departamento San Bernardo con comunas San Bernardo y Calera de Tango; también crea el departamento de Maipo, con comunas Buin y Paine.
Ley Nº 6351 de 13-7-1939. Crea comuna María Pinto, Departamento Melipilla.
Ley Nº 6358 de 13-8-1939. Crea comuna La Granja, departamento Santiago.
Ley Nº 6683 de 27-9-1940. Crea departamento Talagante con comunas Talagante, Isla de Maipo y Peñaflor.
Ley Nº 7394 de 31-12-1942 . Anexa comuna Navidad (de departamento Santa Cruz) a departamento San Antonio.
Ley Nº 8409 de 17-1-1946. Crea comuna Santo Domingo, departamento San Antonio.
Ley Nº 12997 de 9-9-1958. Crea departamento Puente Alto con comunas Puente Alto, Pirque y San José de Maipo.
Ley Nº 13925 de 25-2-1960. Crea comuna El Tabo, departamento San Antonio.
Ley Nº 15169 de 23-2-1963. Crea comuna La Reina, departamento Santiago.
Ley Nº 15230 de 30-7-1963. Crea departamento Presidente Aguirre Cerda con comunas San Miguel, La Granja y La Cisterna.
Decreto Nº 1208 de 24-10-1975. Denomina Pudahuel a comuna Barrancas.

PROVINCIA COLCHAGUA

Departamento Rancagua
- Comuna Rancagua, Subdelegaciones: 1ª San Francisco, 2ª La Merced, 5ª Las Chacras y 6ª Las Hijuelas.
- Comuna Machalí, Subdelegaciones: 3ª Pueblo de Naturales y 4ª Machalí.
- Comuna Graneros, Subdelegaciones: 7ª La Compañía y 8ª Codegua.
- Comuna Mostazal, Subdelegación 9ª La Angostura
- Comuna Doñihue, Subdelegaciones: 10ª Doñihue y 11ª Lo Miranda
- Comuna Coltauco, Subdelegaciones: 5ª Idahue (Departamento Cachapoal), 6ª Coltauco (Departamento Cachapoal), 7ª Almendro (Departamento Cachapoal) y 8ª Parral (Departamento Cachapoal).

Departamento Cachapoal
- Comuna San Vicente, Subdelegaciones: 9ª Zúñiga, 11ª Pencahue y 12ª San Vicente
- Comuna Alhué, Subdelegaciones: 16ª Quilamuta, 17ª Carén, 18ª Alhué y 19ª El Asiento
- Comuna Las Cabras, Subdelegaciones: 3ª El Carmen y 4ª El Manzano
- Comuna Peumo, Subdelegaciones: 1ª Peumo y 2ª La Rosa
- Comuna Pichidegua, Subdelegaciones: 10ª Pichidegua y 16ª Larmahue.

Departamento Caupolicán
- Comuna Rengo, Subdelegaciones: 1ª Rengo, 2ª La Isla, 3ª Chanqueahue, 4ª Pichiguao y 8ª Guacarhue.
- Comuna Requínoa, Subdelegación 5ª Requínoa
- Comuna El Olivar, Subdelegaciones: 6ª El Olivar, 7ª Coinco
- Comuna Pelequén, Subdelegaciones: 13ª Mallo y 14ª Panquehue

Departamento San Fernando
- Comuna San Fernando, Subdelegaciones: 1ª San Fernando, 2ª Estación, 3ª El Crucero, 4ª Roma, 5ª Talcarehue, 6ª Tinguiririca, 20ª San Luis y 19ª Placilla (Distrito 3)

Digitized by Google

- Comuna Chimbarongo, Subdelegaciones: 7ª Pidihuinco y 8ª Chimbarongo
- Comuna Nancagua, Subdelegaciones: 9ª Nancagua, 10ª Cunaco (Distrito 1) y 19ª La Placilla (Distritos 1 y 2).

Departamento Santa Cruz
- Comuna Santa Cruz, Subdelegaciones: 1ª Santa Cruz, 2ª Quinahue, 5ª Nerquihue, 6ª Lolol, 10ª Cunaco (Distrito 3) y 11ª Palmilla (Distrito 2).
- Comuna Chépica, Subdelegaciones: 3ª Chépica y 4ª Paredones de Auquinco.
- Comuna Pumanque, Subdelegaciones: 8ª Pumanque y 4ª Paredones (Departamento Vichuquén).
- Comuna Palmilla, Subdelegaciones: 11ª Palmilla (Distritos 1 y 3), 10ª Cunaco (Distrito 2) y 15ª Huique.
- Comuna Rosario, Subdelegaciones: 15ª Navidad y 16ª Rosario.
- Comuna Pichilemu, Subdelegaciones: 13ª Cahuil y 14ª Cocauquén.
- Comuna Marchihue, Subdelegaciones: 12ª Peñablanca y 17ª La Estrella.
- Comuna Peralillo, Subdelegaciones: 18ª Calleuque y 21ª Población.

Modificaciones
DFL Nº 8582 de 30-12-1927 Suprime la provincia O'Higgins y el departamento San Vicente.
DFL Nº 8583 de 30-12-1927 Suprime y anexa las comunas: Codegua a Graneros, De La Rosa a Peumo, Llallauquén a Las Cabras, Coinco a Olivar, Chanquiahue, Pichiguao y La Quinta a Rengo, Laguna de Tagua-Tagua y Zúñiga a San Vicente, Huique a Palmilla, Tinguiririca a San Fernando, Matanzas a Rosario, La Estrella a Marchihue, Calleuque a Peralillo, Placilla a San Fernando y Nancagua, Paredones de Auquinco a Chépica, Lolol a Santa Cruz, Ránquil a Hualañé. Crea las comunas: Las Cabras, Marchihue y Peralillo.
Decreto Nº 2335 de 12-5-1929. Traslada comuna Alhué de Departamento Cachapoal a Departamento Melipilla.
DFL Nº 321 de 20-5-1931. Cambia nombre Pelequén por Malloa.
Ley Nº 5376 de 23-1-1934. Restablece provincias O'Higgins y Colchagua. La primera con los departamentos Rancagua, Caupolicán y Cachapoal. La provincia de Colchagua con las comunas San Fernando y Santa Cruz.
Ley Nº 5481 de 15-9-1934. Restablece comuna Paredones, Departamento Santa Cruz.
Ley Nº 5487 de 28-9-1934. Restablece comunas La Estrella en Departamento Santa Cruz y Placilla en Departamento San Fernando.
Ley Nº 5935 de 28-9-1936. Crea comuna Navidad en Departamento Santa Cruz.
Ley Nº 5959 de 30-11-1936. Divide departamento Cachapoal en San Vicente y Cachapoal. El 1º con las comunas San Vicente y Pichidegua. El departamento Cachapoal con las comunas Peumo y Las Cabras.
Ley Nº 5984 de 6-1-1937. Crea comunas Coinco y Quinta de Tilcoco en Departamento Caupolicán.
Ley Nº 7394 de 31-12-1942. Traspasa comuna Navidad a departamento San Antonio.
Ley Nº 13990 de 11-8-1960. Crea comuna Lolol en Departamento Santa Cruz.
Ley Nº 16981 de 15-10-1968. Crea comuna Codegua en Departamento Rancagua.
Ley Nº 17965 de 4-9-1973 Divide Departamento Santa Cruz y crea departamento Cardenal Caro con comunas Marchihue, Pumanque, Pichilemu, Rosario y La Estrella. El Departamento Santa Cruz estará integrado por las comunas Santa Cruz, Lolol, Paredones, Palmilla, Chépica y Peralillo.

PROVINCIA TALCA

Departamento Curicó
- Comuna Curicó, Subdelegaciones: 1ª Urbana La Matriz, 2ª Urbana Plaza de Armas, 3ª Urbana Alameda, 4ª Urbana El Mercado, 2ª Rural La Obra, 3ª Rural Los Niches, 10ª Rural Entre Ríos y 11ª Rural Convento Viejo.
- Comuna Romeral, Subdelegaciones: 1ª Rural El Romeral, 4ª Rural El Guaico y 5ª Rural El Resguar-

Digitized by Google

do.
- Comuna Teno, Subdelegaciones: 6ª Rural Quinta y 7ª Rural Teno.
- Comuna Rauco, Subdelegaciones: 8ª Rural Palquibudi y 9ª Rural Rauco.

Departamento Mataquito
- Comuna Curepto, Subdelegaciones: 1ª Curepto, 2ª Hornillos, 3ª Limávida, 4ª Tonlemo y 5ª Gualleco
- Comuna Hualañé, Subdelegaciones: 6ª Licantén (Departamento Vichuquén), 7ª La Huerta (Departamento Vichuquén) y 7ª Culenco (Departamento Santa Cruz).
- Comuna Vichuquén, Subdelegaciones: 1ª Vichuquén, 2ª Llico, 3ª Iloca y 5ª Alcántara.

Departamento Lontué
- Comuna Molina, Subdelegaciones: 1ª Molina, 2ª Huerta y 6ª Río Claro.
- Comuna Valdivia de Lontué, Subdelegaciones: 3ª Lontué, 4ª Peteroa y 5ª Villa Prat.

Departamento Talca
- Comuna Talca, Subdelegaciones: 1ª a 6ª Talca, 12ª Lircay y 19ª Matadero.
- Comuna San Clemente, Subdelegaciones: 10ª Perquín y 11ª Los Litres.
- Comuna Pelarco, Subdelegaciones: 13ª Pelarco y 14ª Rincón.
- Comuna Río Claro, Subdelegación 15ª Río Claro.
- Comuna Pencahue, Subdelegaciones: 16ª Tapihue, 17ª Pencahue, 18ª Perales y 20ª Libún.
- Comuna Maule, Subdelegaciones: 7ª Colín, 8ª Duao y 9ª Queri.

Modificaciones
DFL Nº 8582 de 30-12-1927. Suprime provincia Curicó y los departamentos Vichuquén y Curepto.
DFL Nº 8583 de 30-12-1927. Suprime y anexa las comunas: Tutuquén a Curicó, Licantén a Hualañé y Vichuquén Llico a Vichuquén, Paredones a Pumanque, La Huerta a Hualañé, Villa Prat a Valdivia de Lontué, Duao a Maule, Gualleco a Curepto, Putú y Toconey a Constitución. Crea las comunas: Hualañé y Maule.
Ley Nº 5955 de 27-11-1936. Crea las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule. La primera con los departamentos Curicó y Mataquito. La provincia Talca con los departamentos Talca, Lontué y Curepto. La provincia Linares con los departamentos Loncomilla, Linares y Parral. La provincia Maule con los departamentos Constitución, Cauquenes y Chanco. También crea el departamento Curepto con la comuna homónima. En el departamento Mataquito las dos comunas se dividirán en 3: Vichuquén, Licantén y Hualañé.
Ley Nº 16335 de 28-9-1965. Cambia nombre de la comuna Valdivia de Lontué por Sagrada Familia.

PROVINCIA MAULE

Departamento Constitución
- Comuna Constitución, Subdelegaciones: 1ª Constitución, 2ª Constitución, 3ª Cañas, 4ª Pahuil, 9ª Rinconada, 7ª Toconey (Departamento Curepto), 8ª Quivolgo (Departamento Curepto), 9ª Putú (Departamento Curepto) y 10ª Chanquiuque (Departamento Curepto).
- Comuna Empedrado, Subdelegaciones: 5ª Empedrado, 6ª Purapel, 7ª El Morro y 8ª Nirivilo.

Departamento Loncomilla
- Comuna San Javier, Subdelegaciones: 1ª San Javier, 2ª Maule, 5ª Carrizal, 6ª La Huerta y 7ª La Vaquería.
- Comuna Villa Alegre, Subdelegaciones: 3ª Loncomilla y 4ª Cunaco.

Departamento Linares
- Comuna Linares, Subdelegaciones: 1ª Linares, 2ª Linares, 3ª Arrayanes, 10ª San Antonio, 11ª Vegas de Saldías, 12ª Ancoa, 13ª San José, 14ª Longaví, 15ª Mesamávida, 16ª Catentoa, 17ª

Digitized by Google

Bodega y 18ª Pilcoyán.
- Comuna Yerbas Buenas, Subdelegaciones: 4ª Yerbas Buenas, 5ª Esperanza y 6ª Arquén.
- Comuna Colbún, Subdelegaciones: 7ª Colbún, 8ª Panimávida y 9ª Putagán.

Departamento Parral
- Comunas Parral, Subdelegaciones: 1ª Oriente, 2ª Poniente, 3ª Perquilauquén, 8ª Santa Filomena, 9ª Huenutil y 10ª Pencahue.
- Comuna Retiro, Subdelegaciones: 4ª Curipeumo, 5ª San José, 6ª San Nicolás y 7ª Rinconada.

Departamento Cauquenes
- Comuna Cauquenes, No especifica subdelegaciones.
- Comuna Chanco, No especifica subdelegaciones.

Modificaciones
DFL Nº 8582 de 30-12-1927 Suprime provincia Linares y departamento Chanco.
DFL Nº 8583 de 30-12-1927 Suprime y anexa las comunas: Nirivilo a Empedrado, Curanipe a Chanco, Huerta de Maule a San Javier, Panimávida a Colbún, Coronel de Maule y Sauzal a Cauquenes, Rinconada de Parral a Retiro.
Crea las comunas: Colbún y Retiro.
Ley Nº 5955 de 27-11-1936 Crea departamento Chanco con comuna homónima.
Ley Nº 5963 de 16-12-1936 Crea comuna Longaví, Departamento Linares.

PROVINCIA ÑUBLE

Departamento Itata
- Comuna Quirihue, Subdelegaciones: 1ª Quirihue, 2ª Quirihue, 3ª Guanaco, 4ª El Manzano, 5ª Lonquén, 11ª La Ray y 10ª Pocillas (Distritos 2, 3, y 4).
- Comuna Portezuelo, Subdelegaciones: 6ª Treguaco y 7ª Portezuelo.
- Comuna Ninhue, Subdelegaciones: 8ª Ninhue, 9ª Lircay y 10ª Pocillas (Distritos 1, 5 y 6).
- Comuna Cobquecura, 12ª Buchupureo, 13ª Cobquecura y 14ª Colmuyao.

Departamento San Carlos
- Comuna San Carlos, Subdelegaciones: 1ª Alameda, 2ª El Estero, 7ª Toquilla y 11ª Isla de Santa Isabel.
- Comuna Ñiquén, Subdelegaciones: 3ª Virhuín, 5ª San Gregorio y 6ª Rucachoro.
- Comuna San Fabián, Subdelegaciones: 4ª Zemita y 12ª San Fabián.
- Comuna San Nicolás, Subdelegaciones: 8ª La Maravilla, 9ª San Nicolás y 10ª Dadinco.

Departamento Chillán
- Comuna Chillán, Subdelegaciones: 1ª Chillán, 2ª Chillán, 3ª Chillán, 4ª Chillán Viejo, 5ª Chillán Viejo, 6ª Guape, 7ª Huechupín, 8ª Nebuco y 14ª Cato.
- Comuna Pinto, Subdelegaciones: 9ª Boyén y 10ª Pinto.
- Comuna Coihueco, Subdelegaciones: 11ª Coihueco, 12ª Niblinto, 15ª Reloca y 13ª Alico (Parte).

Departamento Bulnes
- Comuna Bulnes, Subdelegaciones: 1ª Bulnes, 2ª Santa Clara, 3ª Agua Buena y 7ª Coltón.
- Comuna San Ignacio, Subdelegaciones: 4ª San Javier, 5ª San Miguel y 6ª San Ignacio.
- Comuna Quillón, Subdelegaciones: 2ª Quillón (Departamento Puchacai) y 3ª Cerro Negro (Departamento Puchacai).

Departamento Yungay
- Comuna Yungay, Subdelegaciones: 1ª Yungay, 2ª El Pedregal, 3ª Cholguán, 4ª San Antonio, 5ª

Digitized by Google

Trilaleo, 6ª Dañicalqui (Parte) y 7ª Los Laureles (Parte).
- Comuna Pemuco, Subdelegaciones: 8ª Pemuco, 10ª Relbún, 6ª Dañicalqui (Parte) y 7ª Los Laureles (Parte).
- Comuna El Carmen, Subdelegaciones: 9ª Palpal, 11ª El Carmen y 12ª San Vicente.
- Comuna Tucapel, Subdelegaciones: 8ª Tucapel (Departamento Rere), 10ª Reñico (Departamento Rere), 11ª Trupán (Departamento Rere) y 20ª Antuco (Departamento La Laja).

Modificaciones
DFL Nº 8583 de 30-12-1927. Suprime y anexa las comunas: Pocillas a Quirihue, San Gregorio a Ñiquén, Chillán Viejo y Cato a Chillán, Niblinto a Coihueco. Crea las comunas: Ñiquén y Quillón. Ley Nº 17889 de 30-1-1973.Crea comuna Trehuaco, Departamento Itata.

PROVINCIA CONCEPCION

Departamento Tomé
- Comuna Tomé, Subdelegaciones: 1ª Tomé, 2ª Collén, 9ª Conuco, 10ª Rafael, 11ª Roa y 3ª Vega de Itata (Distritos 1,2,6,7 y 8).
- Comuna Coelemu, Subdelegaciones: 4ª Coelemu, 5ª Batuco, 6ª Coleral, 7ª Ranquil, 8ª Guarilihue y 3ª Vega de Itata (Distritos 3, 4 y 5).

Departamento Concepción
- Comuna Concepción, Subdelegaciones: 1ª San José, 2ª Santo Domingo, 3ª San Agustín, 4ª La Merced, 5ª Chiguayante y 6ª Nonquén.
- Comuna Talcahuano, Subdelegaciones: 1ª Tumbes, 2ª Centro del Puerto, 3ª El Portón y 4ª Vegas de Talcahuano.
- Comuna Penco, Subdelegaciones: 8ª Palomares y 9ª Penco.
- Comuna Hualqui, Subdelegación 7ª Hualqui.
- Comuna La Florida, Subdelegaciones: 1ª La Florida, 4ª Copiulemu y 5ª Poñén.

Departamento Yumbel
- Comuna Yumbel, Subdelegaciones: 1ª Yumbel y 9ª El Salto.
- Comuna Cabrero, Subdelegaciones: 6ª Tomeco y 7ª Las Perlas.
- Comuna San Rosendo, Subdelegaciones: 2ª San Luis Gonzaga, 3ª Malvoa, 4ª Talcamávida y 5ª Quilacoya

Departamento Coronel
- Comuna Coronel, Subdelegaciones: 1ª Coronel y 6ª San Pedro.
- Comuna Lota, Subdelegaciones: 2ª Lota y 5ª Biobío.
- Comuna Santa Juana, Subdelegaciones: 3ª Santa Juana, 4ª Santo Domingo y 7ª San Jerónimo.
- Comuna Arauco, Subdelegaciones: 1ª Arauco, 2ª Carampangue, 3ª Villa de Carampangue, 6ª Melirupu, 7ª Quiapo, 8ª Yani, 9ª Llico, 10ª Raqui, 11ª Isla de Santa María, 12ª Laraquete (Departamento Arauco) y 4ª Maquehua (Distritos 1 y 2) (Departamento Arauco).
- Comuna Curanilahue, Subdelegaciones: 5ª Colico (Departamento Arauco) y 4ª Maquehua (Distritos 3 y 4) (Departamento Arauco).

Departamento Arauco
- Comuna Lebu, Subdelegaciones: 1ª Boca Lebu, 2ª Lebu, 3ª Antilhue, 4ª Trancalco, 5ª Cupaño, 6ª Curihuillín, 7ª Lavaderos de Tucapel y 8ª Ciudad de Lebu.
- Comuna Cañete, Subdelegaciones: 1ª Cañete, 2ª Cayucupil, 3ª Peleco, 4ª Llinquilhue y 5ª Paicaví.
- Comuna Contulmo, Subdelegaciones: 6ª Contulmo (Departamento Cañete), 7ª Antiquina (Depar-

Digitized by Google

tamento Cañete) y 8ª Quidico (Departamento Cañete) (Incluye isla de La Mocha).

Modificaciones

DFL Nº 8582 de 30-12-1927. Suprime provincia Arauco y departamentos Coelemu, Talcahuano, Puchacay, Rere, Lautaro y Lebu.

DFL Nº 8583 de 30-12-1927. Suprime y anexa las comunas: Ránquil a Coelemu, Rafael a Tomé, Chiguayante a Concepción, San Luis Gonzaga y Talcamávida a San Rosendo, Las Perlas a Cabrero, Villa Carampangue a Arauco y Curanilahue, Los Alamos a Lebu, Quidico a Contulmo. Crea las comunas: Cabrero y San Rosendo.

Ley Nº 5309 de 4-12-1933. Crea departamento Talcahuano.

Ley Nº 5401 de 13-2-1934. Crea provincia Arauco con departamentos Arauco, Lebu y Cañete. Departamento Arauco (Coronel) con comunas Arauco y Curanilahue. Departamento Lebu con comuna homónima. Departamento Cañete con comunas Cañete y Contulmo. Departamento Arauco se denominará Coronel con las comunas Coronel, Lota y Santa Juana.

Ley Nº 6032 de 12-2-1937. Crea comuna Los Alamos, Departamento Lebu.

Ley Nº 6743 de 29-10-1940. Crea comuna Ranquil, Departamento Tomé.

Ley Nº 17712 de 13-9-1972. Crea comuna Tirúa en Departamento Cañete.

PROVINCIA BIOBIO

Departamento Angol

- Comuna Angol, Subdelegaciones: 1ª Angol, 2ª Rucapillán, 3ª Mininco, 4ª Tijeral, 5ª Guaquén y 6ª Villa Alegre.
- Comuna Purén, Subdelegaciones: 8ª Guadaba y 6ª Purén (Departamento Traiguén).
- Comuna Los Sauces, Subdelegaciones: 7ª Los Sauces y 9ª Choque-Choque.
- Comuna Collipulli, Subdelegaciones: 1ª La Feria, 2ª Estación, 3ª Esperanza, 4ª Ñanco y 5ª Curaco.
- Comuna Ercilla, Subdelegaciones: 6ª Ercilla y 7ª Pailahueque.

Departamento La Laja

- Comunas Los Angeles, Santa Bárbara, Santa Fe, La Laja y Quilleco. No especifica las subdelegaciones de las comuna sólo fija los límites comunales.

Departamento Mulchén

- Comunas Mulchén, Quilaco y Nacimiento. No especifica las subdelegaciones de las comunas, sólo fija los límites comunales.

Modificaciones

DFL Nº 8582 de 30-12-1927. Establece para la provincia Biobío, 3 departamentos: Laja, Mulchén y Angol. Suprime provincia Malleco y anexa departamentos de Angol y Collipulli, formando uno solo, Angol, a la provincia Biobío, y Traiguén a la de Cautín. Además suprime departamento Nacimiento.

DFL Nº 8583 de 30-12-1927. Suprime y anexa las comunas: Quidico a Contulmo, Rinconada y Antuco a La Laja, Negrete a Nacimiento. Crea la comuna La Laja.

DFL Nº 321 de 30-5-1931. Suprime comuna Santa Fe y anexa comuna Ercilla a departamento Victoria.

Ley Nº 5992 de 13-2-1937.Crea departamento Nacimiento con comunas Nacimiento y Negrete (creada) y traspasa departamento Angol a provincia Malleco, creada por esta Ley.

Ley Nº 6028 de 12-2-1937. Crea comuna Renaico, Departamento Angol.

Digitized by Google

Ley Nº 8251 de 17-9-1945. Crea departamento Curacautín con comunas Curacautín y Lonquimay

PROVINCIA CAUTIN

Departamento Traiguén
- Comuna Traiguén, Subdelegaciones: 1ª Estación, 2ª Los Molinos, 4ª Perquenco (Parte) y 5ª Lumaco (Parte).
- Comuna, Lumaco, Subdelegación 5ª Lumaco (Parte).

Departamento Victoria
- Comuna Victoria, Subdelegaciones: 1ª Chicauco, 2ª Curamávida, 3ª Dumo, 4ª Quino, 5ª Tolhuaca y 6ª Huillinlebu.
- Comuna Curacautín, Subdelegación 7ª Curacautín.
- Comuna Perquenco, Subdelegación 4ª Perquenco (Parte).
- Comuna Lonquimay, Subdelegación 6ª Lonquimay.

Departamento Lautaro
- Comuna Lautaro, Subdelegaciones: 1ª Lautaro y 3ª Muco.
- Comuna Galvarino, Subdelegaciones: 2ª Galvarino y 2ª Cholchol (Departamento Imperial).

Departamento Imperial
- Comuna Nueva Imperial, Subdelegaciones: 1ª Nueva Imperial y 4ª Boroa.
- Comuna Carahue, Subdelegación 6ª Carahue.
- Comuna Saavedra, Subdelegaciones: 3ª Misiones y 5ª Tirúa

Departamento Temuco
- Comuna Temuco, Subdelegaciones: 1ª Temuco, 2ª Temuco, 3ª Pumalal, 4ª Padre Las Casas, 7ª Quepe, 11ª Truftruf y 16ª Coipulafquén.
- Comuna Vilcún, Subdelegaciones: 14ª Vilcún y 15ª San Patricio.
- Comuna Freire, Subdelegaciones: 5ª Freire, 6ª Huillo, 8ª Allipén (Parte) y 9ª Colico (Parte).
- Comuna Cunco, Subdelegaciones: 12ª Trúmpulo, 13ª Cunco y 17ª Quechereguas.

Departamento Villarrica
- Comuna Loncoche, Subdelegación 5ª Loncoche.
- Comuna Gorbea, Subdelegación 2ª Gorbea.
- Comuna Lisperguer, Subdelegación 1ª Pitrufquén.
- Comuna Toltén, Subdelegaciones: 3ª Toltén y 4ª Queule
- Comuna Villarrica, Subdelegaciones: 6ª Villarrica, 10ª Maichín, 8ª Allipén (Parte) y 9ª Colico (Parte)

Modificaciones

DFL Nº 8582 de 30-12-1927. Suprime departamentos Mariluán y Llaima.
DFL Nº 8583 de 30-12-1927. Suprime y anexa las comunas: Cholchol a Galvarino, Almagro a Nueva Imperial, Bajo Imperial o Puerto Saavedra e Imperial o Nehuentué a Saavedra. Crea las comunas Lonquimay y Saavedra. Denomina Pitrufquén a Lisperguer.
DFL Nº 321 de 30-5-1931. Traspasa comuna Perquenco a Departamento Lautaro.
Ley Nº 5872 de 12-8-1936. Crea comuna Pucón, Departamento Villarrica.
Ley Nº 5960 de 3-12-1936. Divide departamento Villarrica en los de Villarrica y Pitrufquén. El primero con las comunas Loncoche, Villarrica y Pucón. El segundo con las comunas Pitrufquén, (ex Lisperguer), Gorbea y Toltén.
Ley Nº 5992 de 13-2-1937. Crea provincia Malleco con departamentos Angol, Collipulli, Traiguén y Victoria. Angol con comunas Angol, Purén y Los Sauces. El de Collipulli con Collipulli y Ercilla. El de Traiguén con Traigúen y Lumaco. El de Victoria con Victoria, Curacautín y Lonquimay.
Ley Nº 6028 de 12-2-1937. Crea comuna Renaico, Departamento Angol.
Ley Nº 8251 de 17-9-1945. En provincia Malleco crea departamento Curacautín con comunas

Digitized by Google

Curacautín y Lonquimay.

PROVINCIA VALDIVIA

Departamento Valdivia

- Comunas Valdivia, Corral, Lanco, Mariquina y Los Lagos. No especifica las subdelegaciones de las comunas. Sólo fija los límites comunales.

Departamento La Unión

- Comuna La Unión, Subdelegaciones: 1ª La Unión, 2ª Paillaco, 3ª San Javier, 8ª Cudico, 9ª Trumag y 10ª Cuncos.
- Comuna Río Bueno, Subdelegaciones: 4ª Tranguén, 5ª Río Bueno, 6ª Filuco y 7ª La Esperanza.

Departamento Osorno

- Comuna Osorno, Subdelegaciones: 1ª Osorno, 2ª Cuinco, 3ª Damas, 4ª Cancura, 5ª Rahue y 7ª La Costa.
- Comuna San Pablo, Subdelegaciones: 8ª Quilacahuín, 9ª Roble, 10ª Pilmaiquén, 11ª Trumag y 12ª Tramalhué.
- Comuna Río Negro, Subdelegaciones: 6ª Maipué, 13ª Río Negro, 14ª Tres Esteros y 15ª Purranque.

Modificaciones

DFL Nº 8582 de 30-12-1927. Suprime provincia Llanquihue y departamento Río Bueno.
DFL Nº 8583 de 30-12-1927. Suprime y anexa las comunas: Calle-Calle a Los Lagos, Riachuelo a Río Negro, Rahue a Osorno y Río Negro. Crea comuna Los Lagos.
Ley Nº 5230 de 30-8-1933. Crea comuna Puerto Octay en Departamento Osorno.
Ley Nº 5456 de 17-8-1934. Crea comuna Paillaco en Departamento La Unión.
Ley Nº 5804 de 5-2-1936. Crea departamento Río Bueno.
Ley Nº 6402 de 31-8-1939. Crea comuna Purranque, Departamento Osorno.
Ley Nº 6505 de 19-1-1940. Crea provincia Osorno, con departamentos Osorno y Río Negro. El primero con comunas Osorno, San Pablo y Puerto Octay. El segundo con comuna homónima.
Ley Nº 6826 de 12-2-1941. Crea comuna Lago Ranco en Departamento Río Bueno.
Ley Nº 6973 de 30-6-1941. Crea comuna Futrono, Departamento Valdivia.
Ley Nº 7732 de 30-11-1943. Agrega a departamento Río Negro la comuna Purranque.
Ley Nº 8721 de 27-12-1946. Crea comuna Panguipulli, Departamento Valdivia.
Ley Nº 15610 de 9-7-1964. Crea comuna Máfil, Departamento Valdivia.
Ley Nº 17043 de 17-12-1968. Crea departamento Panguipulli con comuna homónima.
Ley Nº 17546 de 5-11-1971. Crea comuna Entre Lagos, Departamento Osorno.

PROVINCIA CHILOE

Departamento Llanquihue

- Comunas Puerto Montt, Puerto Varas, Fresia, Maullín y Calbuco. No especifica las subdelegaciones de las comunas. Sólo fija los límites comunales.

Departamento Ancud

- Comuna Ancud, Subdelegaciones: 1ª Ahuí, 2ª Punta Arenas, 3ª Ancud, 4ª Muelle, 5ª Caicumeo, 6ª Caipulli, 7ª Chacao y 8ª Lliuco (Distrito 1).
- Comuna Dalcahue, Subdelegaciones: 9ª Caucahué, 10ª Tenaún, 11ª Chauques, 12ª Dalcahue y 8ª Lliuco (Distrito 2).

Departamento Castro

- Comuna Castro, Subdelegaciones: 1ª Rilán, 2ª Quilquilco, 3ª Putemún, 4ª Castro, 13ª Chelín y

Digitized by Google

14ª Quehui.
- Comuna Chonchi, Subdelegaciones: 5ª Rauco, 6ª Vilupulli, 7ª Chonchi, 8ª Terao, 11ª Puqueldón y 12ª Aldachildo.
- Comuna Queilén, Subdelegación 9ª Queilén.
- Comuna Quellón, Subdelegaciones: 10ª Quellón y 15ª Melinka (Parte).
- Comuna Achao, Subdelegaciones: 1ª Achao, 2ª Curaco, 3ª Huyar, 4ª Quenac, 5ª Meulín y 6ª Apiao.

Modificaciones
DFL Nº 8582 de 30-12-1927. Suprime provincia Llanquihue, traspasando departamento Osorno a Valdivia y los de Llanquihue y Carelmapu, formando uno solo con el nombre de Llanquihue a la provincia Chiloé. Además suprime departamento Quinchao.
DFL Nº 8583 de 30-12-1927. Suprime y anexa las comunas: Puerto Octay a Osorno, Rupanco a Fresia, Abtao a Calbuco, Quemchi a Dalcahue, Puqueldón a Chonchi, Chelín a Castro, Palena a Yelcho, Curaco de Vélez y Quenac a Achao. Crea las comunas: Fresia, Yelcho, Lago Buenos Aires y Baker.
Ley Nº 5251 de 22-9-1933. Restablece comuna Quemchi, Departamento Ancud.
Ley Nº 5807 de 5-2-1936. Crea departamento Quinchao con comunas Achao, Curaco de Vélez y Yelcho.
Ley Nº 5809 de 21-2-1936. Crea comuna Frutillar en Departamento Llanquihue.
Ley Nº 5961 de 15-12-1936. Crea departamento Puerto Varas con comunas Puerto Varas, Fresia y Frutillar.
Ley Nº 6027 de 12-2-1937. Divide provincia Chiloé en las de Llanquihue y Chiloé. La primera con departamentos Puerto Varas, Llanquihue, Maullín y Calbuco. La de Chiloé con departamentos Ancud, Castro y Quinchao. Además restablece la comuna Puqueldón, Departamento Castro.
Ley Nº 9844 de 4-12-1950. Crea comuna Cochamó, Departamento Llanquihue.
Ley Nº 13375 de 27-8-1959. Crea departamento Palena con comunas Chaitén, Futaleufú, Palena y Corcovado.
Decreto Nº 1768 8-4-1960. Establece los departamentos, comunas y distritos de la provincia de Chiloé. Departamento Ancud con comunas Ancud, Quemchi y Dalcahue. Departamento Castro con comunas Castro, Chonchi, Queilén, Quellón y Puqueldón. Departamento Quinchao con comunas Achao y Curaco de Vélez. Departamento Palena con las que fue creado.
Ley Nº 14607 de 17-8-1961. Crea comuna Los Muermos, Departamento Maullín.
Ley Nº 16854 de 19-6-1968. Crea comuna Llanquihue en departamento Puerto Varas.

Territorio de Aysén
- Comuna Yelcho, Subdelegación 1ª Yelcho.
- Comuna Aysén, Subdelegación 2ª Aysén.
- Comuna Lago Buenos Aires, Subdelegación 3ª Lago Buenos Aires.
- Comuna Baker, Subdelegación 4ª Baker.

Modificaciones
DFL Nº 8583 de 30-12-1927. Crea Territorio de Aysén y comunas Yelcho, Lago Buenos Aires y Baker.
Decreto Nº 2335 de 22-5-1929. Denomina provincia a Territorio Aisén, con un departamento: Aysén
Ley Nº 5807 5-2-1936. Traspasa comuna Yelcho a provincia Chiloé, departamento Quinchao.
Ley Nº 8750 de 4-3-1947. Crea comuna Coyhaique en departamento Aysén.
Ley Nº 13375 de 27-8-1959. Crea departamentos Aysén, Coyhaique y Chile Chico. Departamento Aysén con comunas Aysén y Cisnes. Departamento Coyhaique con Coyhaique y Río Ibáñez. Departamento Chile Chico con General Carrera y Baker.
Ley Nº 17324 de 27-8-1970 Crea comunas Guadal, Cochrane, O'Higgins y Tortel. Además divide departamento Chile Chico en departamentos General Carrera y Baker. El primero con las comunas Chile Chico y Guadal y el segundo con las comunas Cochrane, O'Higgins y Tortel.

Territorio de Magallanes

Digitized by Google

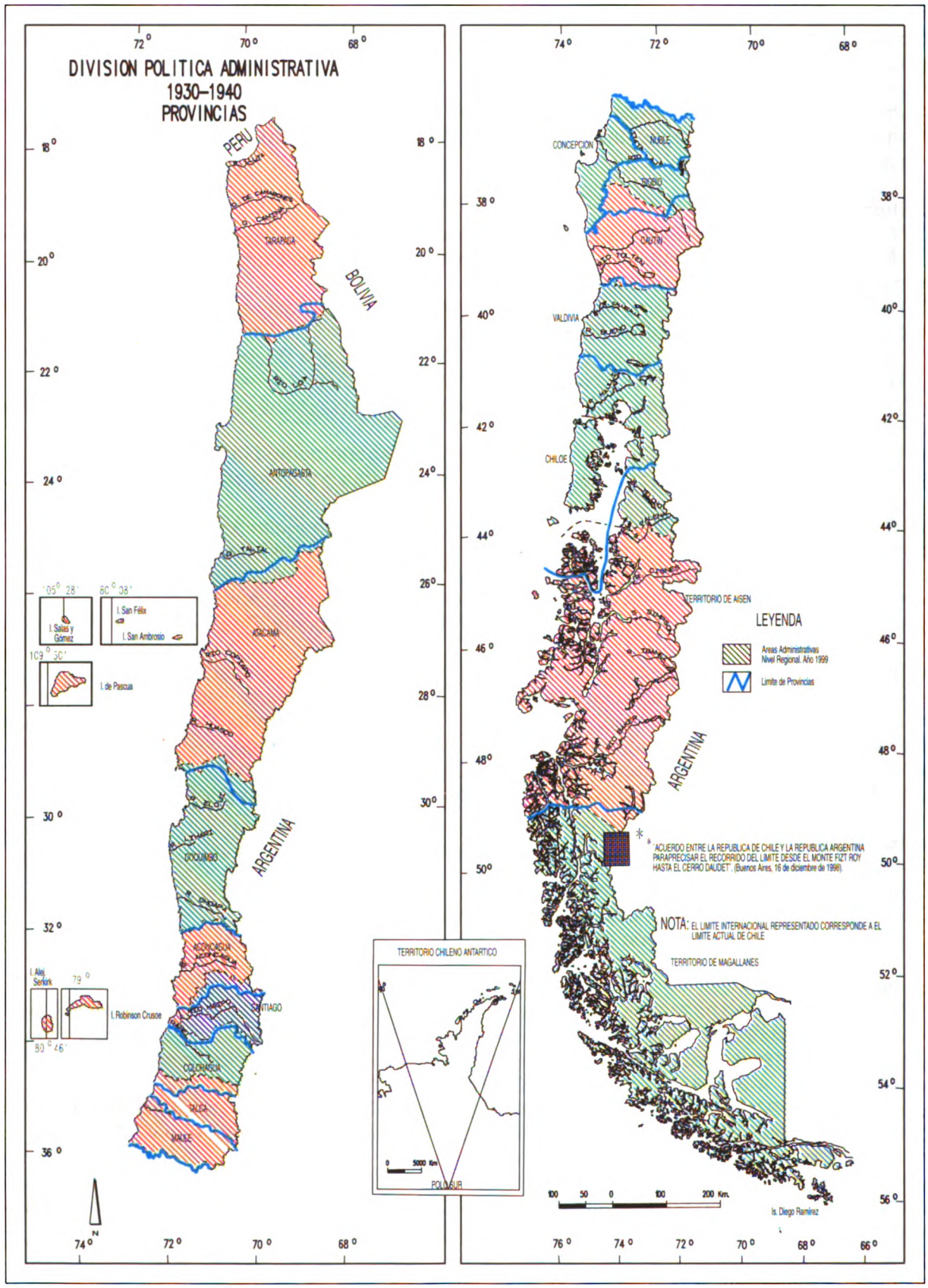

Digitized by Google

No establece subdelegaciones para ninguna comuna. Sólo fija limites comunales.
Departamento Natales
Comunas: Natales y Cerro Castillo

Departamento Magallanes
Comunas: Magallanes, Río Verde, San Gregorio y Río Chico

Departamento Tierra del Fuego
Comunas: Porvenir, Primavera, Bahía Inútil y Navarino

Modificaciones
DFL Nº 8582 de 30-12-1927. Crea departamentos Natales, Magallanes y Tierra del Fuego.
DFL Nº 8583 de 30-12-1927. Crea comunas: Natales, Cerro Castillo, Río Verde, Morro Chico, San Gregorio, Porvenir, Primavera, Bahía Inútil y Navarino.
Decreto Nº 2335 de 22-5-1929. Denomina provincia a Territorio de Magallanes, denomina Ultima Esperanza al departamento Natales y nuevamente denomina Magallanes a la ciudad de Punta Arenas.
Ley de 31-12-1937. Restituye nombre de Punta Arenas al puerto de Magallanes.
Decreto Nº 1747 de 6-11-1940. Fija límites al Territorio Antártico Chileno.
Decreto Nº 3773 de 11-7-1961. Crea comuna La Antártica, departamento Magallanes

CHILE A JUNIO DE 1974

Provincia Tarapacá
- Departamento Arica, comunas: Arica, Gral. Lagos, Putre, Belén y Codpa
- Departamento Pisagua, comunas: Huara, Pisagua, Chiapa, Camiña y Los Condores.
- Departamento Iquique, comunas: Iquique, Pozo Almonte, Pica y Lagunas

Provincia Antofagasta
- Departamento Tocopilla, Comunas: Tocopilla y Toco
- Departamento El Loa, Comuna Calama.
- Departamento Antofagasta, comunas: Antofagasta, Aguas Blancas, Mejillones y Sierra Gorda.
- Departamento Taltal, comunas: Taltal y Catalina.

Provincia Atacama
- Departamento Chañaral, comunas: Chañaral y Pueblo Hundido.
- Departamento Copiapó, comunas: Copiapó, Caldera y Tierra Amarilla.
- Departamento Huasco, comuna Vallenar.
- Departamento Freirina, comunas: Freirina y Huasco.

Provincia Coquimbo
- Departamento La Serena, comunas: La Serena y La Higuera.
- Departamento Elqui, comunas: Vicuña y Paihuano.
- Departamento, comunas: Coquimbo y Andacollo.
- Departamento Ovalle, comunas: Ovalle, Samo Alto, Monte Patria y Punitaqui.
- Departamento Combarbalá, comuna Combarbalá.
- Departamento Illapel, comunas: Illapel, Salamanca, Los Vilos y Mincha.

Provincia Aconcagua
- Departamento Petorca, comunas: La Ligua, Petorca, Cabildo, Zapallar y Papudo.
- Departamento San Felipe, comunas: San Felipe, Panquehue, Catemu, Putaendo y Santa María.

Digitized by Google

- Departamento Los Andes, Comunas: Los Andes, Calle Larga, San Esteban y Rinconada.

Provincia Valparaíso

- Departamento Quillota, comunas: Quillota, Puchuncaví, Quintero, Nogales, Hijuelas, Llay Llay, Calera y La Cruz.
- Departamento Valparaíso, comunas: Valparaíso, Viña del Mar, Limache, Olmué, Villa Alemana, Quilpué, Casablanca, Algarrobo y El Quisco.
- Departamento Isla de Pascua, comuna Isla de Pascua.

Provincia Santiago

- Departamento Santiago, comunas: Santiago, Conchalí, Providencia, Ñuñoa, La Reina, Las Condes, Maipú, Quinta Normal, Renca, Quilicura, Til-Til, Colina, Lampa, Barrancas, Curacaví y La Florida.
- Departamento Pedro Aguirre Cerda, comunas: San Miguel, La Granja y La Cisterna.
- Departamento Puente Alto, comunas: Puente Alto, San José de Maipo y Pirque.
- Departamento Talagante, comunas. Talagante, Peñaflor e Isla de Maipo.
- Departamento Melipilla, comunas: Melipilla, María Pinto, El Monte, Alhué y San Pedro.
- Departamento San Antonio, comunas: San Antonio, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo y Navidad.
- Departamento San Bernardo, comunas: San Bernardo y Calera de Tango.
- Departamento Maipo, comunas: Buin y Paine.

Provincia O´Higgins

- Departamento Rancagua, comunas: Rancagua, Machalí, Graneros, Mostazal, Doñihue, Coltauco y Codegua.
- Departamento Cachapoal, comunas: Peumo y Las Cabras.
- Departamento Caupolicán, comunas: Rengo, Requínoa, Olivar, Malloa, Coinco y Quinta de Tilcoco.
- Departamento San Vicente, comunas: San Vicente y Pichidegua.

Provincia Colchagua

- Departamento Santa Cruz, comunas: Santa Cruz, Lolol, Palmilla, Peralillo, Chépica y Paredones.
- Departamento San Fernando, comunas: San Fernando, Chimbarongo, Nancagua y Placilla.
- Departamento Cardenal Caro, comunas: Marchigue, Rosario, Pichilemu, Pumanque y La Estrella.

Provincia Curicó

- Departamento Curicó, comunas: Curicó, Romeral, Teno y Rauco.
- Departamento Mataquito, comunas: Licantén, Vichuquén y Hualañé.

Provincia Talca

- Departamento Talca, comunas: Talca, San Clemente, Pelarco, Río Claro, Pencahue y Maule
- Departamento Lontué, comunas: Molina y Sagrada Familia.
- Departamento Curepto, comuna Curepto.

Provincia Maule

- Departamento Constitución, comunas: Constitución y Empedrado.
- Departamento Chanco, comuna Chanco.
- Departamento Cauquenes, Comuna Cauquenes.

Provincia Linares

- Departamento Loncomilla, comunas: San Javier y Villa Alegre.
- Departamento Linares, comunas: Linares, Yerbas Buenas, Colbún y Longaví.
- Departamento Parral, comunas: Parral y Retiro.

Provincia Ñuble

- Departamento Itata, comunas: Quirihue, Ninhue, Portezuelo, Cobquecura y Trehuaco.
- Departamento San Carlos, comunas: San Carlos, Ñiquén, San Fabián y San Nicolás.

Digitized by Google

- Departamento Chillán, comunas: Chillán, Pinto y Coihueco.
- Departamento Bulnes, comunas: Bulnes, San Ignacio y Quillón.
- Departamento Yungay, comunas: Yungay, Pemuco, El Carmen y Tucapel.

Provincia Concepción
- Departamento Tomé, comunas: Tomé, Coelemu y Ránquil..
- Departamento Talcahuano, comuna Talcahuano.
- Departamento Concepción, comunas: Concepción, Penco, Hualqui y Florida.
- Departamento Coronel, comunas: Coronel, Lota y Santa Juana.
- Departamento Yumbel, comunas: Yumbel, Cabrero y San Rosendo

Provincia Arauco
- Departamento Arauco, comunas: Arauco y Curanilahue.
- Departamento Lebu, comunas: Lebu y Los Alamos.
- Departamento Cañete, comunas: Cañete, Contulmo y Tirúa.

Provincia Bio Bio
- Departamento La Laja, comunas: Los Angeles, Santa Bárbara, Laja y Quilleco.
- Departamento Nacimiento, comunas: Nacimiento y Negrete.
- Departamento Mulchén, comunas: Mulchén y Quilaco.

Provincia Malleco
- Departamento Angol, comunas: Angol, Purén, Los Sauces y Renaico.
- Departamento Collipulli, comunas: Collipulli y Ercilla.
- Departamento Traiguén, comunas: Traiguén y Lumaco.
- Departamento Victoria, comuna Victoria.
- Departamento Curacautín, comunas: Curacautín y Lonquimay.

Provincia Cautín
- Departamento Lautaro, comunas: Lautaro, Perquenco y Galvarino.
- Departamento Imperial, comunas: Nueva Imperial, Carahue y Saavedra.
- Departamento Temuco, comunas: Temuco, Vilcún, Freire y Cunco.
- Departamento Pitrufquén, comunas: Pitrufquén, Gorbea y Toltén.
- Departamento Villarrica, comunas: Loncoche, Villarrica y Pucón.

Provincia Valdivia
- Departamento Valdivia, comunas: Valdivia, Mariquina, Lanco, Los Lagos, Futrono, Corral y Mafil.
- Departamento Panguipulli, Comuna Panguipulli.
- Departamento La Unión, comunas: La Unión y Paillaco.
- Departamento Río Bueno, comunas: Río Bueno y Lago Ranco.

Provincia Osorno
- Departamento Osorno, comunas: Osorno, San Pablo, Puerto Octay y Entre Lagos.
- Departamento Río Negro, comunas: Río Negro y Purranque.

Provincia Llanquihue
- Departamento Puerto Varas, comunas: Puerto Varas, Fresia, Frutillar y Llanquihue.
- Departamento Maullín, comunas: Maullín y Los Muermos.
- Departamento Llanquihue, comunas: Puerto Montt y Cochamó.
- Departamento Calbuco: Comuna Calbuco.

Provincia Chiloé
- Departamento Ancud, comunas: Ancud, Quemchi y Dalcahue.

Digitized by Google

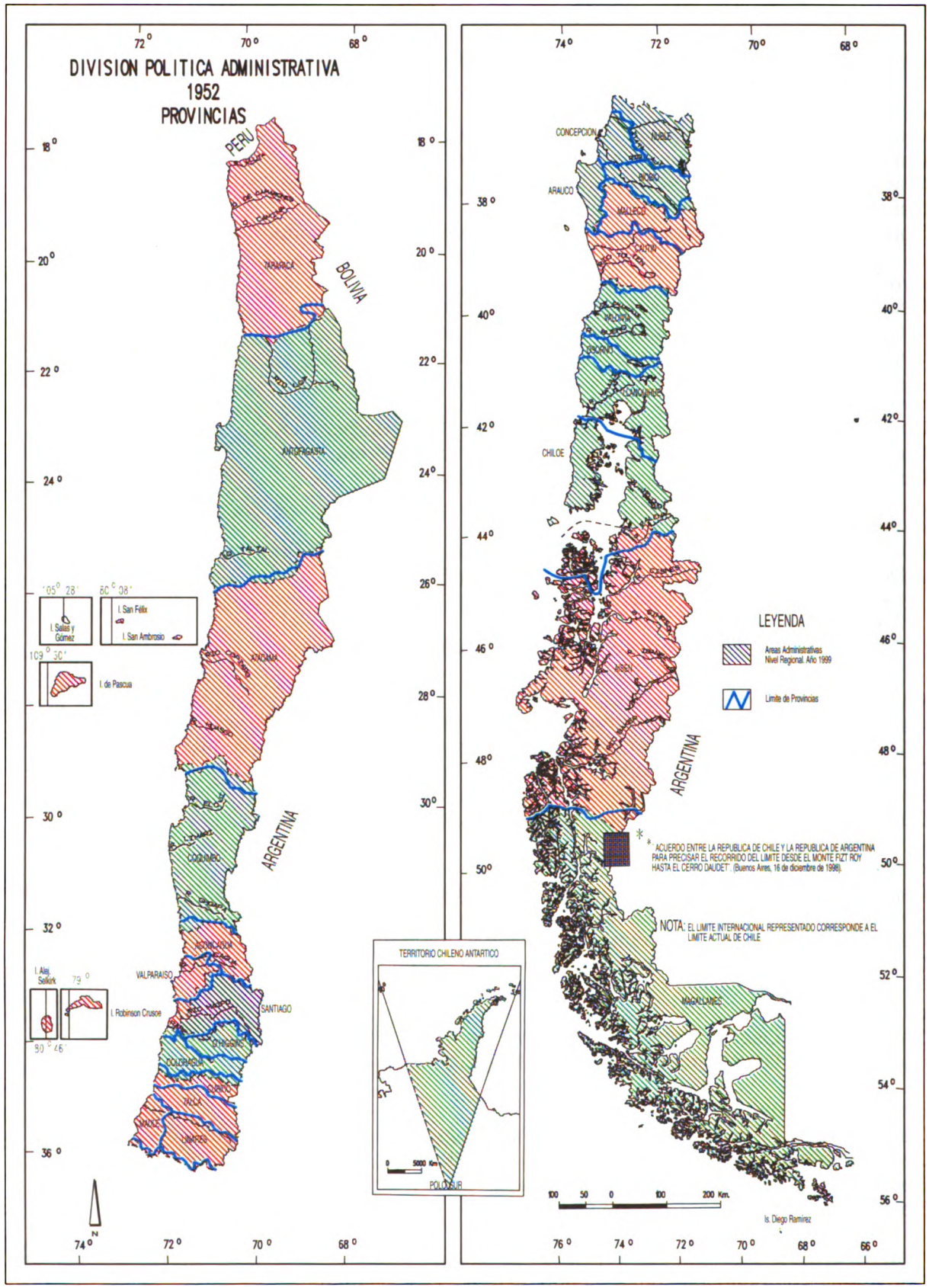

Digitized by Google

- Departamento Castro, comunas: Castro, Chonchi, Queilén, Quellón y Puqueldón.
- Departamento Quinchao, comunas: Achao y Curaco de Vélez
- Departamento Palena, comunas: Chaitén, Futaleufú, Palena y Corcovado.

Provincia Aisén
- Departamento Aisén, comunas: Aisén y Cisnes.
- Departamento Coihaique, comunas: Coihaique y Río Ibáñez.
- Departamento General Carrera, comunas: Chile Chico y Guadal.
- Departamento Baker, comunas: Cochrane, O'Higgins y Tortel.

Provincia Magallanes
- Departamento Ultima Esperanza, comunas: Natales y Cerro Castillo.
- Departamento Magallanes, comunas: Magallanes, Río Verde, Morro Chico, San Gregorio y La Antártica.
- Departamento General Carrera, comunas: Porvenir, Primavera, Bahía Inútil y Navarino.

PERIODO 1974-1999

REGIONALIZACION DEL PAIS:

La regionalización en su aspecto institucional es un proceso que tiende a la descentralización y desconcentración administrativa, social, cultural y económica del país, y a la vez, permite la participación de la comunidad organizada, en sus respectivos niveles territoriales, en el proceso de desarrollo nacional.

En su aspecto territorial, la regionalización ha implicado readecuar toda la estructura de la división política y administrativa del país, estableciendo regiones, nuevas provincias y comunas nuevas y reformuladas, aún suprimiendo algunas.
Como consecuencia de este proceso territorial, en el país se conformaron 13 regiones, subdivididas en 51 provincias, las que a su vez se dividen en 342 comunas.

DL Nº 573 de 8-7-1974:
Art. 1º "Para el Gobierno y Administración Interior del Estado, el territorio de la República se dividirá en regiones y las regiones en provincias. Para los efectos de la Administración Local, las provincias se dividirán en comunas.
Sin perjuicio de lo anterior, podrán establecerse Areas Metropolitanas,..."

REGIONES :

El DL Nº 575 de 13 de julio de 1974 estableció 12 regiones y sus capitales, a saber:

1º Formada en general por la provincia de Tarapacá, capital Iquique.
2º Formada en general por la provincia de Antofagasta, capital Antofagasta.
3º Formada en general por la provincia de Atacama, capital Copiapó.
4º Formada en general por la provincia de Coquimbo, capital La Serena.
5º Formada en general por las provincias de Aconcagua y Valparaíso y el departamento de San Antonio, capital Valparaíso.
6º Formada en general por las provincias de O'Higgins y Colchagua, capital Rancagua.

Digitized by Google

7º Formada en general por las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule, capital Talca.
8º Formada en general por las provincias de Ñuble, Concepción, Arauco y Biobío, capital Concepción.
9º Formada en general por las provincias de Malleco y Cautín, capital Temuco.
10º Formada en general por las provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé, capital Puerto Montt.
11º Formada en general por la provincia de Aisén, capital Coihaique.
12º Formada en general por la provincia de Magallanes y el Territorio Antártico Chileno, capital Punta Arenas.
Área Metropolitana de Santiago formada en general por la provincia de Santiago, excluido el departamento de San Antonio.

DL Nº 1230 de 4-11-1975: Estableció traspasos territoriales en las regiones 1ª, 2ª, 8ª, 11ª y 12ª.
DL Nº 1317 de 7-1-1976: Estableció traspasos territoriales en las regiones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 9ª, 10ª y Área Metropolitana, la cual recibe el nombre de Región Metropolitana.
DL Nº 2339 de 10-10-1978: Estableció el nombre de las regiones.
DL Nº 2867 de 26-10-1979: Determinó modificaciones de límites regionales y provinciales en todas las regiones, excepto en la 8ª y 12ª.
DL Nº 3260 de 1-4-1980: Estableció el territorio y la división provincial de la Región Metropolitana de Santiago. Además dispuso como capital nacional a la ciudad de Santiago.
Ley Nº 18715 de 13-6-1988: Determinó modificaciones limítrofes en las regiones 6ª, 7ª, 9ª y 10ª.
DFL Nº 1-18715 5-12-1989: Determinó los límites de todas las regiones del país.

PROVINCIAS:

DL Nº 1230 de 4-11-1975: Estableció las provincias de 5 regiones, a saber:

Región	Provincias
1ª	Arica e Iquique.
2ª	Tocopilla, El Loa y Antofagasta.
8ª	Ñuble, Concepción, Arauco y Biobío.
11ª	Aisén, General Carrera y Capitán Prat.
12ª	Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena.

DL Nº 1317 de 7-1-1976: Estableció las provincias de 7 regiones, a saber:

Región	Provincias
3ª	Chañaral, Copiapó y Huasco.
4ª	Elqui, Limarí y Choapa.
5ª	Valparaíso, San Antonio, Quillota, Petorca, San Felipe, Los Andes e Isla de Pascua.
6ª	Cachapoal y Colchagua.
7ª	Curicó, Talca y Linares.
9ª	Malleco y Cautín.
10ª	Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé.

DL Nº 2867 de 26-10-1979: Cambia la estructura provincial con la creación de 5 Provincias: Parinacota en la 1ª, Cardenal Caro en la 6ª, Cauquenes en la 7ª, Palena en la 10ª y Coihaique en 11ª. También establece modificaciones en algunas provincias.
DL Nº 3260 de 1-4-1980: Estableció las provincias de la Región Metropolitana de Santiago: Chacabuco, Cordillera, Maipo, Talagante y Melipilla y un Área Metropolitana.
DL Nº 3642 de 7-3-1981: Cambia denominación del Área Metropolitana en Provincia de Santiago.
Ley Nº 18715 de 13-6-1988: Transfiere territorios entre provincias: Entre Elqui y Limarí en la 4ª. Entre Cachapoal y Colchagua en la 6ª. Entre Concepción, Biobío y Ñuble en la 8ª. Entre Malleco y Cautín en la 9ª.

Digitized by Google

DFL Nº 2-18715 de 5-12-1989: Estableció los límites específicos de todas las provincias del país.

COMUNAS

DL Nº 2868 de 26-10-1979: Estableció la reformulación comunal con la creación y supresión de comunas, además de modificaciones de límites intercomunales:

1ª Creó Camarones (ex Codpa) y Colchane (ex Los Condores) y suprimió Belén, Codpa, Pisagua, Chiapa y Lagunas.
2ª Creó María Elena (ex Toco), Ollagüe y San Pedro de Atacama. Suprimió Toco, Catalina y Aguas Blancas.
3ª Creó Alto del Carmen.
4ª Creó Río Hurtado (ex Samo Alto).
5ª Creó Juan Fernández.
6ª Creó Litueche (ex Rosario)
7ª Creó Pelluhue.
8ª Creó Antuco.
9ª Creó Curarrehue, Melipeuco y Teodoro Schmidt.
10ª Creó San Juan de la Costa, Hualaihué y Quinchao (ex Achao).
11ª Creó Lago Verde, Guaitecas y suprimió Guadal.
12ª Creó Torres del Paine (ex Cerro Castillo), Laguna Blanca (ex Morro Chico) y Timaukel (ex Bahía Blanca).

DFL Nº 1-3260 de 18-3-1981: Modificó limites comunales y creó las siguientes comunas: Independencia, Peñalolén, Lo Espejo, Huechuraba, San Joaquín, Estación Central, Recoleta, La Pintana, Cerrillos, Vitacura, San Ramón, Lo Prado, Lo Barnechea, El Bosque, Cerro Navia, Macul, Pedro Aguirre Cerda.

Ley Nº 18715 de 13-6-1988: Además de modificar límites comunales, estableció los siguientes cambios:

4ª Cambio de la capital de la comuna Río Hurtado, desde Pichasca a Samo Alto y cambio de nombre de la comuna Mincha por Canela.
5ª Cambio de la capital de la comuna Limache, de San Francisco de Limache a Limache.
8ª Cambio de nombre de la capital de la comuna Ñiquén, de San Gregorio por San Gregorio de Ñiquén.
10ª Cambio de nombre de la comuna Entre Lagos por Puyehue.
11ª Traslado de la capital de la comuna Lago Verde, desde Tapera a Lago Verde.
12ª Traslado de las capitales de las comunas: Torres del Paine, desde Torres del Paine a Cerro Castillo. Timaukel, desde Timaukel a Cameron. Río Verde, desde Cruz del Sur a Río Verde.

DFL Nº 3-18715 de 5-12-1989: Estableció los límites específicos de todas las comunas.

DFL Nº 37-18992 de 21-10-1991: Traspasa territorio de la comuna Pedro Aguirre Cerda a la comuna de Santiago.

DFL Nº 38-18992 de 21-10-1991: Traspasa territorio de la comuna de Cerrillos a la comuna de Maipú.

Ley Nº 19340 de 17-10-1994: Crea Comuna Padre Hurtado con territorio de la comuna de Peñaflor.

Ley Nº 19373 de 30-1-1995: Traspasa territorio de la comuna de Quinta Normal a la comuna de Santiago.

Ley Nº 19391 de 2-6-1995: Crea comuna Padre Las Casas con territorio de la comuna Temuco.

Ley Nº 19424 de 29-12-1995: Crea comuna Concón con territorio de las comunas Viña del Mar, Limache y Quintero.

Ley Nº 19434 de 29-12-1995: Crea comuna Chillán Viejo con territorio de la comuna de Chillán.

Ley Nº 19435 de 29-12-1995: Crea comuna San Rafael con territorio de las comunas Talca, Pelarco y Río Claro.

Ley Nº 19436 de 29-12-1995: Crea comuna San Pedro de la Paz con territorio de la comuna de Concepción.

Digitized by Google

Ley Nº 19461 de 28-6-1996: Crea comuna Chiguayante con territorio de la comuna de Concepción.

DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVA A JUNIO DE 1999

REGION DE TARAPACA

- Provincia Iquique, comunas: Iquique, Camiña, Colchane, Huara, Pica y Pozo Almonte
- Provincia Arica, comunas: Arica y Camarones.
- Provincia Parinacota, comunas: Putre y General Lagos

REGION DE ANTOFAGASTA

- Provincia Antofagasta, comunas: Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda y Taltal
- Provincia El Loa, comunas: Calama, Ollagüe y San Pedro de Atacama
- Provincia Tocopilla, comunas: Tocopilla y María Elena

REGION DE ATACAMA

- Provincia Copiapó, comunas: Copiapó, Caldera y Tierra Amarilla.
- Provincia Chañaral, comunas: Chañaral y Diego de Almagro.
- Provincia Huasco, comunas: Vallenar, Alto del Carmen, Freirina y Huasco

REGION DE COQUIMBO

- Provincia Elqui, comunas: La Serena, Coquimbo, Andacollo, La Higuera, Paiguano y Vicuña
- Provincia Choapa, comunas: Illapel, Canela, Los Vilos y Salamanca.
- Provincia Limarí, comunas: Ovalle, Combarbalá, Monte Patria, Punitaqui y Río Hurtado.

REGION DE VALPARAISO

- Provincia Valparaíso, comunas: Valparaíso, Casablanca, Concón, Juan Fernández, Puchuncaví, Quilpué, Quintero y Villa Alemana y Viña del Mar.
- Provincia Isla de Pascua, Comuna Isla de Pascua
- Provincia Los Andes, comunas: Los Andes, Calle Larga, Rinconada y San Esteban.
- Provincia Petorca, comunas: La Ligua, Cabildo, Papudo, Petorca y Zapallar.
- Provincia Quillota, comunas: Quillota, Calera, Hijuelas, La Cruz, Limache, Nogales y Olmué.
- Provincia San Antonio, comunas: San Antonio, Algarrobo, Cartagena, El Quisco, El Tabo y Santo Domingo.
- Provincia San Felipe de Aconcagua, comunas: San Felipe, Catemu, Llaillay, Panquehue, Putaendo y Santa María.

REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

- Provincia Cachapoal, comunas: Rancagua, Codegua, Coinco, Coltauco, Doñihue, Graneros, Las Cabras, Machalí, Malloa, Mostazal, Olivar, Peumo, Pichidegua, Quinta de Tilcoco, Rengo, Requínoa y San Vicente.
- Provincia Cardenal Caro, comunas: Pichilemu, La Estrella, Litueche, Marchihue, Navidad y Paredones.
- Provincia Colchagua, comunas: San Fernando, Chépica, Chimbarongo, Lolol, Nancagua, Palmilla, Peralillo, Placilla, Pumanque y Santa Cruz.

REGION DEL MAULE

- Provincia Talca, comunas: Talca, Constitución, Curepto, Empedrado, Maule, Pelarco, Pencahue,

Digitized by Google

Río Claro, San Clemente y San Rafael.
- Provincia Cauquenes, comunas: Cauquenes, Chanco y Pelluhue.
- Provincia Curicó, comunas: Curicó, Hualañé, Licantén, Molina, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Teno y Vichuquén.
- Provincia Linares, comunas: Linares, Colbún, Longaví, Parral, Retiro, San Javier, Villa Alegre y Yerbas Buenas.

REGION DEL BIOBIO
- Provincia Concepción, comunas: Concepción, Coronel, Florida, Hualqui, Lota, Penco, Viejo, Santa Juana, Talcahuano, Tomé, San Pedro de la Paz y Chiguayante
- Provincia Arauco, comunas: Lebu, Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Los Alamos y Tirúa
- Provincia Biobío, comunas: Los Angeles, Antuco, Cabrero, Laja, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Quilaco, Quilleco, San Rosendo, Santa Bárbara, Tucapel y Yumbel.
- Provincia Ñuble, comunas: Chillán, Bulnes, Cobquecura, Coelemu, Coihueco, Chillán Viejo, El Carmen, Ninhue, Ñiquén, Pemuco, Pinto, Portezuelo, Quillón, Quirihue, Ránquil, San Carlos, San Fabián, San Ignacio, San Nicolás, Treguaco y Yungay.

REGION DE LA ARAUCANIA
- Provincia Cautín, comunas: Temuco, Carahue, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Loncoche, Melipeuco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Saavedra, Teodoro Schmidt, Toltén, Vilcún y Villarrica.
- Provincia Malleco, comunas: Angol, Collipulli, Curacautín, Ercilla, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Purén, Renaico, Traiguén y Victoria.

REGION DE LOS LAGOS
- Provincia Llanquihue, comunas: Puerto Montt, Calbuco, Cochamó, Fresia, Frutillar, Llanquihue, Los Muermos, Maullín y Puerto Varas.
- Provincia Chiloé, comunas: Castro, Ancud, Chonchi, Curaco de Vélez, Dalcahue, Puqueldón, Queilén, Quellón, Quemchi y Quinchao.
- Provincia Palena, comunas: Chaitén, Futaleufú, Hualaihué y Palena.
- Provincia Osorno, comunas: Osorno, Puyehue, Puerto Octay, Purranque, Río Negro, San Juan de la Costa y San Pablo.
- Provincia Valdivia, comunas: Valdivia, Corral, Futrono, La Unión, Lago Ranco, Lanco, Los Lagos, Máfil, Mariquina, Paillaco, Panguipulli y Río Bueno.

REGION AISEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
- Provincia Coihaique, comunas: Coihaique y Lago Verde.
- Provincia Aisén, comunas: Aisén, Cisnes y Guaitecas
- Provincia General Carrera, comunas: Chile Chico y Río Ibáñez.
- Provincia Capitán Prat, comunas: Cochrane, O'Higgins y Tortel

REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
- Provincia Magallanes, comunas: Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde y San Gregorio.
- Provincia Antártica Chilena, comunas: Navarino y Antártica.
- Provincia Tierra del Fuego, comunas: Porvenir, Primavera y Timaukel

Digitized by Google

- Provincia Ultima Esperanza, comunas: Natales y Torres del Paine

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

- Provincia Santiago, comunas: Santiago, Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón y Vitacura.
- Provincia Cordillera, comunas: Puente Alto, Pirque, San José de Maipo.
- Provincia Chacabuco, comunas: Colina, Lampa y Tiltil.
- Provincia Maipo, comunas: San Bernardo, Buin, Calera de Tango y Paine.
- Provincia Melipilla, comunas: Melipilla, Alhué, Curacaví, María Pinto y San Pedro.
- Provincia Talagante, comunas: Talagante, El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado y Peñaflor

Digitized by Google

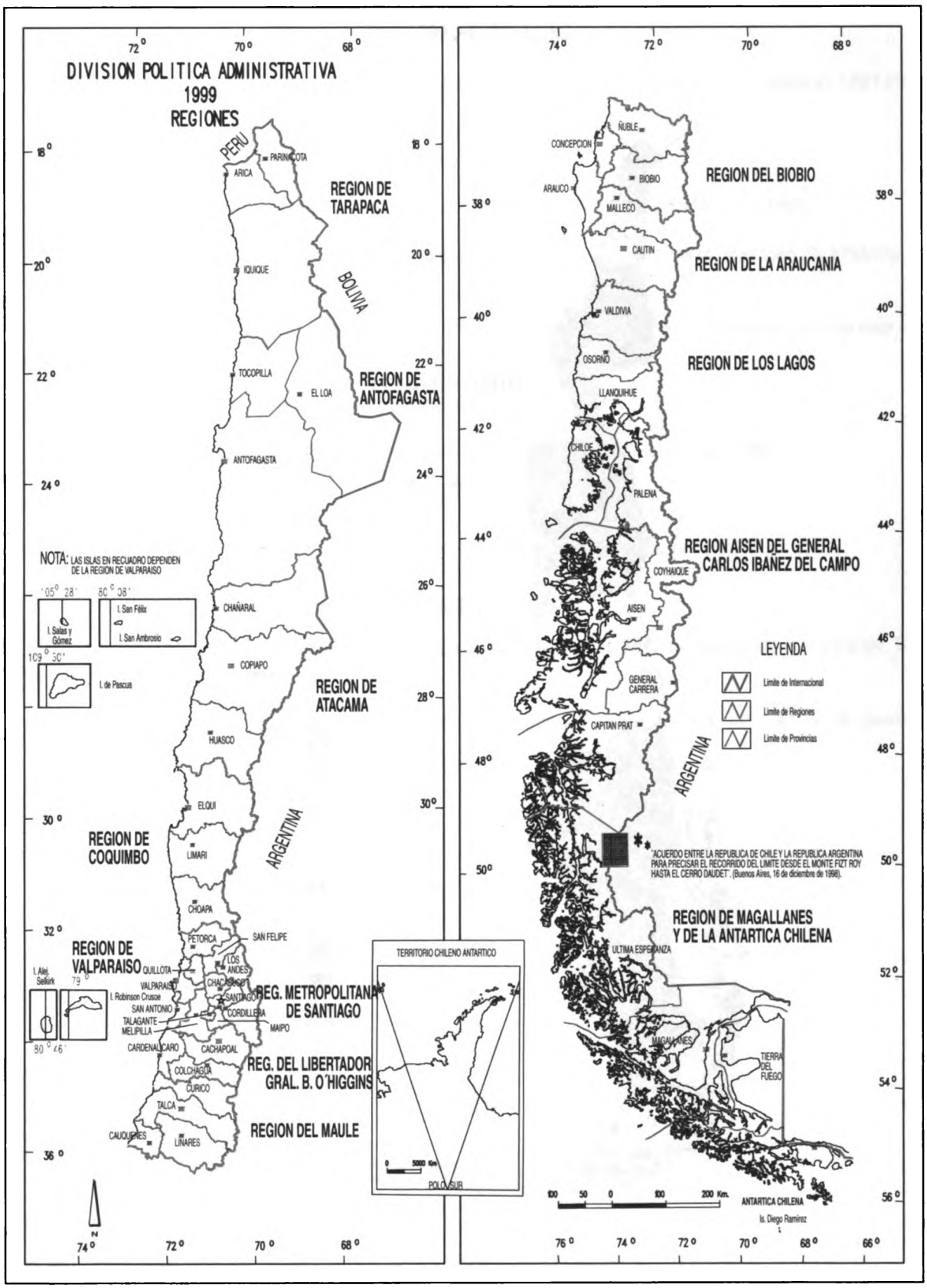

Digitized by Google

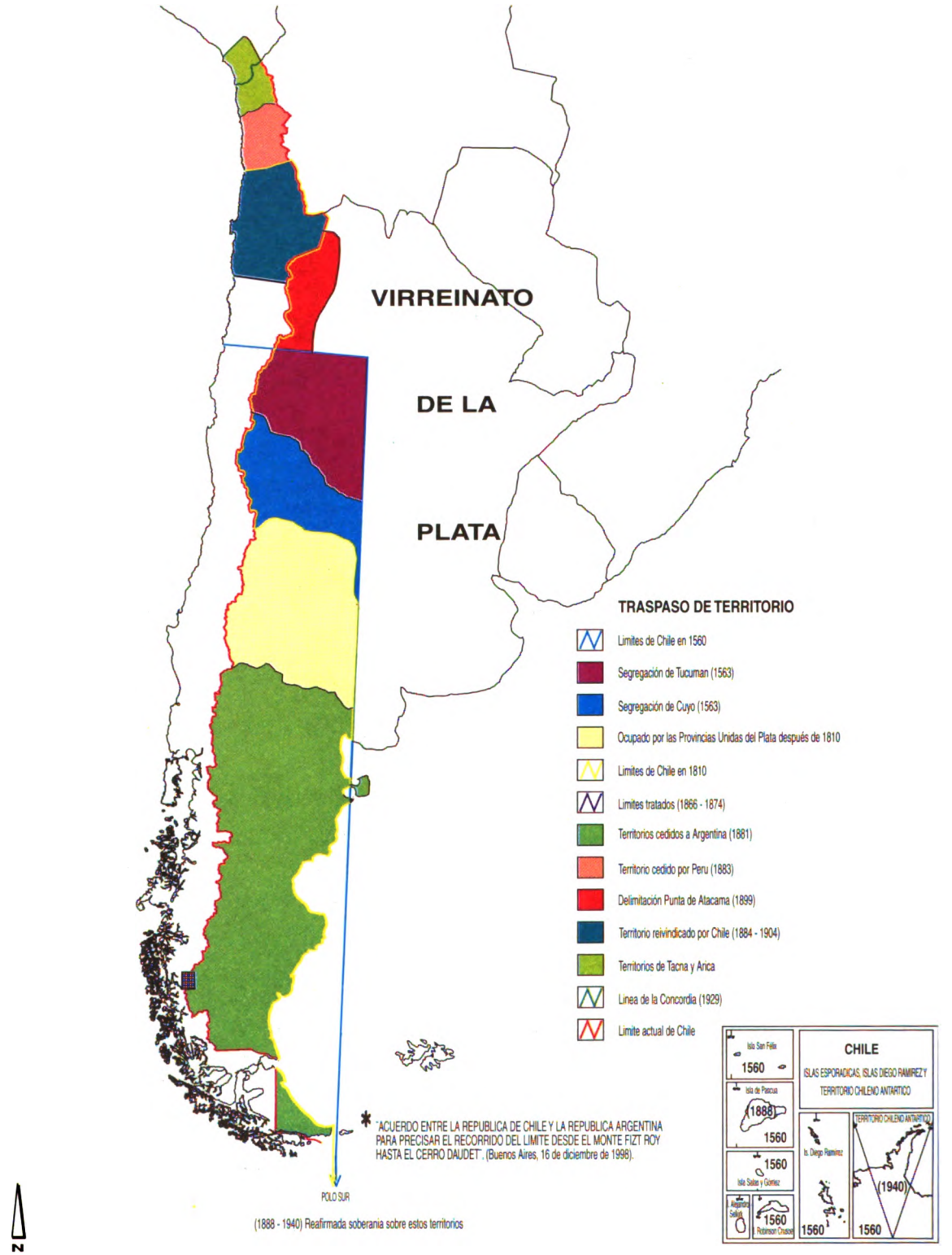

Digitized by Google

BIBLIOGRAFIA

ANGUITA, RICARDO y VALERIO QUESNAY. *Leyes Promulgadas en Chile: Desde 1810 hasta el 1901 inclusive.* Santiago, 1902.

ARCHIVO NACIONAL. *Censo de 1813.* Santiago, 1953.

Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno, Tomos correspondientes al período 1810-1925.

COBOS, MARIA TERESA. *La División Político-Administrativa de Chile. 1541-1811.* Instituto de Historia, Universidad Católica de Valparaíso. 1989.

COMISION NACIONAL DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA. *La Regionalización Chilena: Un Proceso Histórico.* Santiago, 1978.

Constituciones y Reglamentos Constitucionales de Chile.

ECHEVERRIA y REYES, ANIBAL. *Geografía Política de Chile.* Tomo I y II. Santiago, 1888.

ENCINA y CASTEDO. *Resumen de la Historia de Chile.* Tomos I al IV. 1953.

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR. *Geografía de Chile.* Tomo XVI. Etnografía, 1987.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS. Censos de la República.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS. *Recopilación de Leyes y Decretos. Ministerio del Interior.* Tomos 1 al 9, 1925 a 1985. Subdepto. Geografía.

SAGREDO B., RAFAEL. *La Idea Geográfica de Chile en el siglo XIX.* Revista Mapocho Nº 44. Segundo Semestre 1998

Digitized by Google

Digitized by Google

DIRECCIONES REGIONALES DEL INE

DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA
Sr. Ignacio Alvear Rámirez
Serrano 389.Oficina 601-602 Edificio Conferencia Iquique
Fono: (57) 426874 - 415683
Fax : (57) 423119
Email: ineiqui@ctcreuna.cl

Oficina Provincial ARICA
Sr. Juan Lagos Torres
Edificio Sevicios Públicos, Piso 2 ARICA
Fono: (58) 232471 - 250738
Fax : (58) 502

DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Sr. Gino Peroncini Geraldo
Baquedano 637
Fono: 221576 - 283459 -269112
Fax: (55) 222743
Email: *ineadca@intemetd*

DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
Sr. Sergio Barraza Véliz
Chacabuco 546 Piso 1 Oficina 13-14 Edificio Copayapu - Copiapó
Fono: (52) 218912 - 230856
Fax : (52) 212565
Email: inecopi@ctcreunad

Oficina Provincial HUASCO
Sr. Manuel Veliz Catardo
Chacabuco 546, Piso 1° Depto. 41
Edificio Domeyco VALLENAR
Fono: (58) 232471 - 250738

DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO
Sr. Raul Vergara Contreras
Edificio Servicios Públicos Oficina 104 La Serena
Fono: (51) 210130 - 215841
Fax : (51) 224506
Email: inesere@ctcreunad

DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO
Sr. Gonzalo Bustillos Portales
Melgarejo 669 Piso 5° Edificio Esmeralda Vaparaíso
Fono: (32) 224010 - 212676
Fax : (32) 594811
Email: inevalpo@ctcreuna.cl - iner05@ctcreuna.cl

Oficina Provincial PETORCA
Sr. Mauricio Aguilera Peña
Diego Portales s/n
Gobernación de Petorca LA LIGUA
Fono:(33) 711932
Fax : (33) 761014

Oficina Provincial LOS ANDES
Sra. Corina Bustos León
Esmeralda 387 LOS ANDES
Fono: (34) 408315

Oficina provincial QUILLOTA
Sra. Heviguette Henriquez
Merced 145 QUILLOTA
Fono: (33) 317657

Oficina Provincial SAN ANTONIO
Sr. Pedro Araya Abarca
Av. Barros Luco s/n
Gobernación de San Antonio SAN ANTONIO
Fono: (35) 232301

DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS
Sr. Eugenio Alviz Berrios
Germán Riesco 277 Depto. 22 Edificio Torres de Flores Rancagua
Fono: (72) 226235 - 222067 - 227774
Fax : (72) 228319
Email: ineranca@ctcreunad

Oficina Provincial SAN FERNANDO
Sr. Juan Allende Tolosa
Argomedo 480 SAN FERNANDO
Fono: (72) 717624

DIRECCION REGIONAL DEL MAULE
Sr. Ricardo Martinez Vásquez
3 Norte 1057 entre 3 y 4 Oriente Talca
Fono: (71) 231838 - 231013 - 238227
Fax : (71) 231013
Email: inetalca@ctcreuna.cl

Oficina Provincial CURICO
Sr. Héctor Muñoz Letelier
Municipalidad Piso 3° Oficina 14 CURICO
Fono: (75) 324447

Oficina Provincial LINARES
Sr. Persifal Ríos
Edificio Gobernación
Sector Sur Piso 31 LINARES
Fono: (73) 220004

DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
Sr. Reinaldo Demetrio Briones
Caupolican 518 Oficina 403 Piso 4° Concepción
Fono: (41) 224922 - 220054 - 234746
Fax : (41) 241265
Email: ineconce@ctcreuna.cl - iner08a@ctcreuna.cl

Oficina Provincial ÑUBLE
Sr. Aurelio Quijada
Edificio Gobernación, Piso 3° CHILLAN
Fono: (42) 221037
Fax: (42) 221037

Oficina Provincial BIOBIO
Sr. Manuel Ruiz E.
Edificio Gobernación, Piso 3° LOS ANGELES
Fono: (43) 321404
Fax: (43) 321404

DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Sra. Daniela Kuncar Oneto
Aldunate 191 Temuco
Fono: (45) 270476 - 239112 - 230350
Fax : (45) 210447
Email: inetemuc@ctcreunacl

DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
Sr. Francisco Cerda Meza
San Martín 80 Piso 3° Edif. gobernación Puerto Montt
Fono: (65) 253063 - 259886
Fax : (65) 259886
Email: inepmont@ctcreuna.cl

Oficina Provincial Valdivia
Sra. Liliana Holzapel
Av. Picarte 327 Oficina 32 VALDMA
Fono: (63) 213457

Oficina Provincial OSORNO
Sra. Marlene Vargas A.
O'Higgins 645, Piso 3° OSORNO
Fono: (64) 242850

Oficina Provincial CHILOE
Sra. Maribel Asenjo R.
Edificio Gobernación, Piso 2° CASTRO
Fono: (65) 635776

DIRECCION REGIONAL DE AYSEN
Sr. Mario Moreno Opazo
Eusebio Lillo 454 Coyhaique
Fono: (67) 211150 - 211144
Fax : (67) 231914
Email: inecoyha@ctcreuna.d

DIRECCION GENERAL DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
Sr. Gabriel Soto Medel
Croacia 722 Piso 9° Edificio Servicios Públicos - Punta Arenas
Fono: (61) 204704 - 204703
Fax : (61) 204713
Email: ineparen@ctcreuna.cl

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Instituto Nacional
de Estadísticas

Digitized by Google